

## Sumario

Número 128 - Miércoles, 4 de julio de 2018 - Año XL

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 136/2018, de 26 de junio, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 11

Orden de 25 de junio de 2018, por la que se convocan los Premios Extraordinarios en las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño correspondientes al curso académico 2017/18. 13

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 26 de junio de 2018, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se convocan los Premios Andalucía sobre Migraciones en su decimocuarta edición. 15

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se convocan los Premios Andalucía sobre Migraciones en su decimocuarta edición. 28

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Decreto 129/2018, de 26 de junio, por el que se aprueba el Plan de Establecimientos Comerciales. 30

Resolución de 27 de junio de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se habilita el mecanismo de comunicación establecido en el artículo 3.1 del Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía. 32

Resolución de 29 de junio de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifican los Anexos IA, IB y II y se eliminan los Anexos III y IV de la Orden de 9 de diciembre de 2014, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Certificados Energéticos Andaluces. 35



Resolución de 27 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía. 50

Extracto de la Resolución de 27 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía. 68

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Orden de 27 de junio de 2018, por la que se convocan para 2018 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1), en convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz. 71

Extracto de la Orden de 27 de junio de 2018, por la que se convocan para 2018 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. 91

## **2. Autoridades y personal**

### **2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 19 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 93

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 5 de junio de 2018, por la que se cesan y nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía. 95

Orden de 13 de junio de 2018, por la que se modifica la Orden de 24 de julio de 2017, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se les nombra con carácter provisional funcionario en prácticas. 96

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 28 de junio de 2018, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 97

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 5 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación. 98

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 27 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 99

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Decreto 135/2018, de 26 de junio, por el que se dispone el cese de doña María José Rienda Contreras como Directora General de Actividades y Promoción del Deporte. 100

Resolución de 28 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita. 101

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 25 de junio de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis Parras Alcántara. 102

Resolución de 25 de junio de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Catedráticos de Universidad. 103

Resolución de 25 de junio de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 104

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Resolución de 14 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación en la Consejería, convocado por Resolución de 15 de febrero de 2018. 105

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 21 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 106

**CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD**

- Resolución de 24 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 108
- Resolución de 24 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 110
- Resolución de 24 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 112
- Resolución de 24 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 114
- Resolución de 24 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 116
- Resolución de 24 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 118
- Resolución de 24 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 120

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

- Resolución de 22 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se modifica la Resolución de 13 de junio de 2018, por la que se hace pública la composición de los tribunales, la adscripción del personal aspirante a los tribunales, los lugares de actuación y la fecha del comienzo del procedimiento selectivo convocado por Orden de 5 de abril de 2018. 122
- Resolución de 27 de junio de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación. 123

**CONSEJERÍA DE SALUD**

- Resolución de 28 de junio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Pediatría, y se anuncia la publicación de dichas listas. 125
- Resolución de 28 de junio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Pediatría, y se anuncia la publicación de dichas listas. 127

Resolución de 28 de junio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Cirugía Cardiovascular, y se anuncia la publicación de dichas listas. 129

Resolución de 28 de junio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Medicina Interna y se anuncia la publicación de dichas listas. 131

Resolución de 28 de junio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Medicina Interna y se anuncia la publicación de dichas listas. 133

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el anteproyecto de ley de participación y colaboración institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 135

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Corrección de errores de la Resolución de 14 de junio de 2018, de la Dirección General de Universidades por la que se hace público el Acuerdo de 4 de junio de 2018 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establecen los parámetros de ponderación para el cálculo de la nota de admisión para el ingreso a las titulaciones de grado (BOJA núm. 120, de 22.6.2018). 137

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 30 de mayo de 2018, por la que se aprueba la denominación específica para el colegio de educación infantil y primaria de Burguillos (Sevilla). 138

Resolución de 26 de junio de 2018, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los conservatorios superiores de música, de los conservatorios superiores de danza y de las escuelas superiores de arte dramático en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 139

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 29 de junio de 2018, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 29 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 140

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 22 de junio de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 141

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 13 de junio de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se adoptan las medidas dispuestas en el artículo 54 de la Ley de Aguas de Andalucía para mejorar el estado cuantitativo y cualitativo de la masa de agua subterránea que se cita, en Almería. 142

Acuerdo de 13 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se abre un período de información pública del expediente de autorización que se cita, en el término municipal de El Ejido. (PP. 1336/2018). 147

Acuerdo de 28 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita. 148

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 16 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de autos núm. 140/2017. (PP. 1296/2018). 149

Edicto de 11 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de autos núm. 164/2017. (PP. 1863/2018). 152

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 1 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Alcalá de Guadaíra, dimanante de autos núm. 511/2008. 154

Edicto de 6 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vélez-Málaga, dimanante de autos núm. 207/2017. (PP. 1297/2018). 155

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Resolución de 28 de junio de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia la formalización del Acuerdo Marco con un solo empresario que se cita. 156

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 29 de junio de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Jaén, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. 157

Resolución de 29 de junio de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Jaén, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. 158

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 19 de junio de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita. 159

Resolución de 20 de junio de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita. 160

Resolución de 21 de junio de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se cita. 161

Resolución de 25 de junio de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se cita. 162

Resolución de 26 de junio de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se cita. 163

Anuncio de 28 de junio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, sobre formalización del contrato de obra que se indica. 164

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD**

Anuncio de 27 de junio de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por el que se notifica la Resolución de Reintegro y Pérdida del Derecho al Cobro del 25% de la subvención concedida a la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios, en el expediente que se cita, en virtud de la Resolución de la antigua Dirección General de Economía Social, de 16 de diciembre de 2014, con cargo a la línea 6 -Formación Profesional en Economía Social, en la modalidad de programas de formación para personas ocupadas-. 165

Anuncio de 28 de junio de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de pérdida del derecho de cobro de la subvención concedida a la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios en virtud de la Resolución de la Secretaría General de Economía de 16 de agosto de 2016, con cargo a la línea 7 de Asociacionismo con número de expediente que se cita. 166

- Anuncio de 27 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 167
- Anuncio de 28 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 168
- Anuncio de 18 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 169
- Anuncio de 21 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 170

**CONSEJERÍA DE SALUD**

- Notificación de 28 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución definitiva de guarda con fines de adopción de 16 de mayo de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita. 171
- Anuncio de 28 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas. 172
- Anuncio de 28 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 174
- Anuncio de 29 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos en materia de consumo. 175
- Anuncio de 29 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 177

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

- Anuncio de 25 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda. 178
- Anuncio de 25 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda. 179
- Anuncio de 25 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda. 180

Anuncio de 25 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.	181
Anuncio de 25 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.	182
Anuncio de 25 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.	183
Anuncio de 25 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento y Vivienda, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.	184
Anuncio de 27 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	186
Anuncio de 29 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	190
Anuncio de 29 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publica la obligación de justificación de la ayuda para el alquiler del año 2016.	192
Anuncio de 27 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.	193
Anuncio de 29 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	195
Anuncio de 28 de junio de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Resolución de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones.	198

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Corrección de errata del Anuncio de 23 de junio de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas (BOJA núm. 124, de 28.6.2018).	199
--	-----

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 15 de junio de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se indican, relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.	200
---	-----

Anuncio de 29 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada informe de la Inspección Pesquera de la Junta de Andalucía en relación a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 225

Anuncio de 28 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se cita/n. 226

Anuncio de 28 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de pesca al que se cita. 227

Anuncio de 29 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 228

Anuncio de 29 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 229

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 21 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en los términos municipales de Marchena y Osuna, provincia de Sevilla. 231

Anuncio 28 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se publica la corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de 14 de junio de 2018, por la que se aprueba el expediente de información pública y el proyecto que se cita. 232

Corrección de errata del Anuncio de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 16 de abril de 2018 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga relativo a Modificación Puntual de elementos del PGOU de Gaucín para la inclusión en Suelo Urbano de «Paquete Público y Tanatorio Municipal». (BOJA núm. 123, de 27.6.2018). 233

#### MANCOMUNIDADES

Corrección de errores del anuncio de 29 de mayo de 2018, de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix, de modificación de los estatutos (BOJA núm. 115, de 15.6.2018). 259

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Decreto 136/2018, de 26 de junio, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 41.3 establece que la Administración educativa garantizará progresivamente la existencia de puestos escolares en el primer ciclo de la educación infantil para atender la demanda de las familias. Con esta finalidad, se crearán escuelas infantiles y se determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones locales, otras administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

Por otro lado, la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que la creación de centros públicos cuyos titulares sean las Corporaciones locales, se realizará por Convenio entre éstas y la Administración educativa competente.

En cumplimiento de los citados preceptos, la Consejería competente en materia de educación y determinados Ayuntamientos, así como la Mancomunidad de Municipios de la «Sierra de Cádiz», han suscrito Convenios de Cooperación para la creación de las escuelas infantiles que se relacionan en el Anexo del presente Decreto, para atender la demanda de escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en sus respectivos municipios.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Estepona (Málaga) ha solicitado la supresión de una escuela infantil, de la que es titular, por cese de actividad de la misma.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 9.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, y de acuerdo con las atribuciones que establece el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de junio de 2018,

### D I S P O N G O

Artículo primero. Creación de escuelas infantiles.

Se crean las escuelas infantiles que se relacionan en el Anexo del presente Decreto, cuyas titularidades ostentan los Ayuntamientos de Huesa y Arenas y la Mancomunidad de Municipios de la «Sierra de Cádiz».

Artículo segundo. Supresión de escuelas infantiles.

Se suprime la escuela infantil «Santo Tomás», código 29018492, de Estepona (Málaga), a solicitud del Ayuntamiento de dicho municipio, que ostenta su titularidad, por cese de actividad de la misma.

Disposición adicional única. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido del presente Decreto se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la Consejera de Educación a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 2018

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

## A N E X O

### CREACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES

PROVINCIA: CÁDIZ

Escuela infantil «Jeduz», código 11013041.

Localidad: Jédula.

Municipio: Arcos de la Frontera.

PROVINCIA: JAÉN

Escuela infantil «Los Caños», código 23009341.

Localidad: Huesa.

Municipio: Huesa.

PROVINCIA: MÁLAGA

Escuela infantil «La Osa Menor», código 29019587.

Localidad: Arenas.

Municipio: Arenas.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 25 de junio de 2018, por la que se convocan los Premios Extraordinarios en las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño correspondientes al curso académico 2017/18.*

Mediante Orden de 15 de octubre de 2007 (BOJA núm. 218, de 6 de noviembre de 2007), se regulan los Premios Extraordinarios en las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño que se imparten en las escuelas de arte dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

La citada Orden, en su artículo 1.2 dispone que la convocatoria de los Premios Extraordinarios en las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño se efectuará preferentemente con periodicidad anual, mediante Orden de la Consejería de Educación.

Por todo ello, y en virtud de las facultades que tengo conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Convocatoria.

Se convocan los Premios Extraordinarios en las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño que se imparten en las Escuelas de Arte dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía correspondientes al curso 2017/18, con sujeción a lo dispuesto en la Orden de 15 de octubre de 2007, por la que se regulan los Premios Extraordinarios en las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño y se establece su convocatoria para el año 2007.

Segundo. Premios.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la citada Orden, cada uno de los Premios Extraordinarios que se otorguen consistirá en una dotación económica de 500 euros y un diploma acreditativo de la distinción, que será anotada en el expediente académico del alumno o alumna.

2. Podrá concederse un Premio Extraordinario por cada Familia Profesional de estas enseñanzas. El Premio podrá concederse a dos o más alumnos o alumnas cuando el proyecto se haya realizado de manera colectiva, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre las orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares, y la organización de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de cada Familia Profesional. En este caso la dotación económica será única de 500 euros a distribuir entre los alumnos y alumnas autores del proyecto, y se concederá un diploma acreditativo individual de la distinción, que será anotada en el expediente académico de cada uno de los autores o autoras del proyecto premiado.

Tercero. Destinatarios.

Los Premios Extraordinarios podrán ser concedidos a aquellos alumnos y alumnas de enseñanzas de Artes Plásticas y diseño cuyos proyectos hayan sido seleccionados y propuestos por la Comisión que, dentro de la escuela de arte donde se haya realizado el módulo del proyecto integrado, se constituya al efecto y reúnan además los requisitos previstos en el artículo 5 de la citada orden.

Cuarto. Comisión de selección y propuesta de las candidaturas.

1. En cada escuela de arte se constituirá una Comisión para el estudio, valoración y propuesta de las candidaturas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la citada orden.

2. La selección y propuesta de las candidaturas se llevará a cabo por la citada Comisión, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 7 de la referida orden.

Quinto. Jurado.

Para el estudio y valoración de los proyectos propuestos se constituirá un Jurado, cuya composición será la establecida en el artículo 9 de la mencionada orden.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 56.4 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, la composición del citado jurado garantizará la participación equilibrada de hombres y mujeres.

Sexto. Procedimiento de concesión de Premios.

La Resolución de la concesión de los Premios Extraordinarios se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Orden.

Séptimo. Financiación.

La dotación de los Premios Extraordinarios se hará efectiva con cargo a la posición presupuestaria G/42H/22608/00 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

Octavo. Pago de los Premios.

El pago de los Premios se efectuará según lo previsto en el artículo 11 de la citada orden.

Noveno. Publicidad de la convocatoria.

1. Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación darán traslado de la presente orden a todos los centros docentes a los que resulta de aplicación, en el ámbito de sus competencias.

2. Las directoras y los directores de los citados centros arbitrarán las medidas necesarias para que la presente Orden sea conocida por toda la comunidad educativa y en especial por las asociaciones de alumnas y alumnos.

Décimo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 26 de junio de 2018, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se convocan los Premios Andalucía sobre Migraciones en su decimocuarta edición.*

La Orden de 4 de septiembre de 2014, aprobó las bases reguladoras y convocó la XI edición de los Premios Andalucía sobre Migraciones, regulando el procedimiento de concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones, que se otorgan a aquellas actividades que mejor contribuyan a fomentar la interculturalidad y la diversidad cultural y social existente en Andalucía en el marco de la igualdad plena de género, así como a sensibilizar a nuestra sociedad en una convivencia de enriquecimiento mutuo y a favorecer la plena integración social de las personas extranjeras en nuestra Comunidad.

En la misma se establece que Los Premios Andalucía sobre Migraciones se componen de las siguientes modalidades:

- a) Modalidad Medios de Comunicación.
- b) Modalidad Producción Artística.
- c) Modalidad Buenas Prácticas de Inserción Sociolaboral.
- d) Modalidad Programas Educativos de Fomento de la Interculturalidad.
- e) Modalidad Programas de Sensibilización Social y/o de Interculturalidad en la Red.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la referida Orden de 4 de septiembre de 2014, esta Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

### R E S U E L V E

Primero. Convocar la XIV Edición de los Premios Andalucía sobre Migraciones, con la regulación y el procedimiento previsto en la Orden de 4 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria será desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 25 de septiembre de 2018.

Tercero. Su financiación se efectuará con cargo al crédito presupuestario asignado para el año 2018 en una cuantía máxima estimada de 15.000 euros, en las partidas presupuestarias que se indican a continuación:

- 1400010000 G/31J/441.02/00 y/o 1400010000 G/31J/446.00/00: 3.000€.
- 1400010000 G/31J/461.00/00: 3.000 €.
- 1400010000 G/31J/471.02/00: 3.000 €.
- 1400010000 G/31J/481.02/00: 3.000 €.
- 1400010000 G/31J/481.02/00: 3.000 €.

De acuerdo con el artículo 9.4 de la orden por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial: «Cuando la cuantía total máxima de la convocatoria se distribuya entre distintos

créditos presupuestarios y se otorgue expresamente a dicha distribución carácter estimativo, la alteración cualitativa de la clasificación económica a nivel de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, de dicha distribución de créditos para adecuarla a los gastos subvencionables y/o a la naturaleza jurídica de las posibles personas o entidades beneficiarias no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de aprobación del gasto de la convocatoria antes de la resolución de la concesión. El órgano concedente deberá publicar la distribución definitiva de la cuantía máxima entre los distintivos créditos presupuestarios en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver».

Cuarto. Se concederá a cada una de las modalidades un único premio, cuya cantidad será de 3.000 euros cada una. Dicho premio se hará efectivo mediante un único libramiento por su totalidad, que se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria del premio una vez comunicado la concesión del mismo.

Quinto. Plazo. Para optar a los premios, los trabajos presentados en las modalidades previstas en la Orden de 4 de septiembre de 2014 habrán sido publicados, emitidos o producidos durante los años 2016 y 2017.

Sevilla, 26 de junio de 2018.- El Director General, Luis Vargas Martínez.

### JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR  
Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

#### SOLICITUD

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES. (Código procedimiento: 11555)**

**MODALIDAD (presentar una solicitud por cada modalidad)**

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Medios de Comunicación                     | <input type="checkbox"/> Programas Educativos Fomento de la Interculturalidad                   |
| <input type="checkbox"/> Producción Artística                       | <input type="checkbox"/> Programas de Sensibilización Social y/o de Interculturalidad en la Red |
| <input type="checkbox"/> Buenas prácticas de Inserción Sociolaboral |   |

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) EDICIÓN: .....

<b>1</b>	<b>DATOS DEL AUTOR, AUTORA, REPRESENTANTE DEL GRUPO O ENTIDAD AUTORA DEL TRABAJO (titular individual o colectivo de la candidatura propuesta)</b>						
APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:						DNI/NIF/NIE:	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD O GRUPO:						DNI/NIF/NIE:	
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

<b>2</b>	<b>DATOS DE LA ENTIDAD O PERSONA QUE PROPONE LA CANDIDATURA (en caso de no ser los propios titulares)</b>						
NOMBRE DE LA ENTIDAD O PERSONA FÍSICA:						DNI/NIF/NIE:	
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD:						DNI/NIF/NIE:	
CARGO QUE OSTENTA:							

<b>3</b>	<b>AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>						
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Nombre: ..... Primer apellido: ..... Segundo apellido: .....</p> <p>DNI/NIE: ..... Correo electrónico: ..... Nº móvil: .....</p>							

<b>4</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>						
<p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p>							



001975/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I

 NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.**5 DOCUMENTACIÓN****5.1 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA****Común:**

- Si la candidatura se presentare por el propio autor o autora del trabajo:
- Si es persona física; fotocopia compulsada del DNI, NIE, o cualquier otro documento acreditativo de la identidad.
  - Si entidad pública o privada, fotocopias compulsadas del NIF, así como DNI compulsado del representante legal de la entidad y acreditación del cargo que ostenta.
- Si la candidatura se presentare por personas o entidades distintas del autor o autora del trabajo:
- Si es persona física distinta del autor, fotocopia compulsada del DNI/NIE o cualquier otro documento acreditativo de la identidad del proponente.
  - Si fueren entidades públicas o privadas, fotocopia compulsada del NIF, así como DNI/NIE compulsado de la persona que ostente la representación legal de la entidad y acreditación del cargo que ésta ostenta.
- Si la candidatura se presentase de forma colectiva, documento con la firma de todas las personas coautoras especificando quien actúa en representación de todas las demás (como titular colectivo de la candidatura), según modelo Anexo II, y fotocopia compulsada del DNI de esta persona.
- Si la candidatura se presentase por varias personas autoras, declaración firmada por todas ellas, en la que se exprese que el trabajo presentado es original y que poseen los derechos de uso y reproducción, según modelo Anexo III.
- Autorización para la reproducción y difusión del trabajo presentado, según modelo Anexo III.
- Declaración de que posee los derechos de uso y reproducción de los contenidos de los trabajos presentados a concurso, responsabilizándose de las posibles reclamaciones que por este motivo pudieran originarse, según modelo Anexo III.
- Si la candidatura se refiere a trabajos o trayectoria de una persona física, currículo descriptivo de las actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria a valorar por el Jurado.
- Si la candidatura se refiere a trabajos o trayectoria de una entidad pública o privada, breve descripción de actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria.

**Modalidad Medios de Comunicación:**

- Trabajos por duplicado en formato digital de medios audiovisuales y/o radiofónicos, o web de ubicación.
- Ejemplar o fotocopia del trabajo periodístico, o web de ubicación.
- Declaración responsable de la persona solicitante indicando el medio en el que se publicó, el título, la fecha de emisión/publicación y hora de emisión y composición del equipo realizador.
- Declaración responsable de la persona solicitante sobre la tenencia de licencia de emisión por el medio en el que se emitió o registro del dominio web.
- Declaración sobre la audiencia del medio en el que se aloja el trabajo o documentación que acredite la repercusión del trabajo.

**Modalidad Producción Artística:**

- Dos copias de la obra en formato CD o DVD, en formato VOB, o web de localización.
- Una copia de la ficha artística y técnica completa de la obra.
- Breve sinopsis.
- Biofilmografía del director o directora.
- Dos copias del trabajo musical en soporte de CD o web de localización.
- Transcripción, en su caso, de la letra de las canciones y traducción al castellano de las mismas, si estuvieran en otro idioma.
- Trabajo fotográfico compuesto por un mínimo de 5 fotografías y máximo de 10 en papel fotográfico con tamaño mínimo de 24/30, así como copia en soporte CD o DVD, en formato JPG, o web de localización.
- Textos de la composición literaria en formato electrónico, o web de ubicación.
- Fotografías o material gráfico o audiovisual complementario.
- Declaración responsable de la persona solicitante en la que se identifique la dirección del centro o lugar de exposición, período de exposición, nombre del medio de publicación físico o virtual, o sala de exposición, lugar y espacio de publicación y/o exhibición de la obra que se presenta a concurso.

**Modalidad Buenas prácticas de Inserción Sociolaboral:**

- Descripción del proyecto y memoria de resultados de ejecución del mismo, según modelo del Anexo IV.
- Material de apoyo gráfico o audiovisual elaborado o generado con la ejecución del programa.
- Material audiovisual que ilustre la aplicación del programa.

**Modalidad Programas Educativos de Fomento de la Interculturalidad:**

- Síntesis del programa y memoria de ejecución del mismo, según modelo del Anexo V.
- Material de apoyo se haya elaborado o generado con la ejecución del proyecto.

**Modalidad Programas Sensibilización Social y/o de Interculturalidad en la Red:**

- Síntesis del programa y memoria de ejecución del mismo, según modelo del Anexo VI.
- Declaración responsable de la titularidad del sitio o sitios web en los que se ha publicado el trabajo, o de la autorización de la persona titular, o del carácter público de los mismos.
- Material de apoyo elaborado o generado con la ejecución del proyecto.
- Material audiovisual que ilustre la aplicación del programa.

001975/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO I

<b>5</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b> (Continuación)																				
<b>5.2</b>	<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS</b>																				
<input type="checkbox"/>	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....				
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*																		
1	.....	.....	.....																		
2	.....	.....	.....																		
3	.....	.....	.....																		
<b>5.3</b>	<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>																				
<input type="checkbox"/>	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública</th> <th>Fecha emisión/presentación</th> <th>Órgano</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1	.....	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	.....
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																	
1	.....	.....	.....	.....																	
2	.....	.....	.....	.....																	
3	.....	.....	.....	.....																	
	(*). Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.																				
<b>5.4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</b>																				
	Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Breve descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Breve descripción	1	.....	2	.....	3	.....												
Documento	Breve descripción																				
1	.....																				
2	.....																				
3	.....																				
<b>6</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>																				
	<b>DECLARO</b> que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta y <b>SOLICITO</b> la admisión de la candidatura para participar en la convocatoria de los Premios Andalucía sobre Migraciones en la modalidad indicada.																				
	En ..... a ..... de ..... de .....																				
	LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL																				
	Fdo.: .....																				

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS.**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	4	8	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias cuya dirección es C/Zaragoza nº8 41071 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cji@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cji@juntadeandalucia.es).
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de candidaturas/solicitudes de los Premios Andalucía sobre Migraciones, cuya base jurídica es la Orden de 4 de septiembre de 2014 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

001975/2D



### JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR  
Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

#### PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES (Código procedimiento:11555)

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TITULARIDAD COLECTIVA

D/Dª.: ..... con DNI/NIE/NIF: .....  
D/Dª.: ..... con DNI/NIE/NIF: .....  
D/Dª.: ..... con DNI/NIE/NIF: .....  
D/Dª.: ..... con DNI/NIE/NIF: .....  
D/Dª.: ..... con DNI/NIE/NIF: .....

**DECLARAN** bajo su responsabilidad, en los términos contenidos en el artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, que son coautores del trabajo denominado:

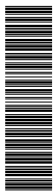
presentado a los Premios Andalucía sobre Migraciones, en su ..... Edición  
Modalidad: .....

Las personas coautoras nombran representante de la candidatura, con poderes bastantes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la obtención de la condición de persona beneficiaria, y en la condición de titular colectivo de la candidatura, a:

D/Dª.: ..... con DNI/NIE/NIF: .....

Y para que conste a los efectos que proceda, se expide la presente.

En ..... a ..... de .....



001975/2/A02D

Fdo.: .....  
Fdo.: .....  
Fdo.: .....  
Fdo.: .....  
Fdo.: .....

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias cuya dirección es C/Zaragoza nº8 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cji@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cji@juntadeandalucia.es).
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de candidaturas/solicitudes de los Premios Andalucía sobre Migraciones, cuya base jurídica es la Orden de 4 de septiembre de 2014 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



### JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR  
Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

#### PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES (Código procedimiento: 11555)

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE CANDIDATURA

D/Dª.: ..... con DNI/NIE/NIF: .....  
representante legal de la entidad: ..... (en su caso)  
Como autor, autora, representante de candidatura, o proponente de candidatura del Proyecto: .....  
..... presentado a los premios Andalucía sobre migraciones en su  
..... Edición, Modalidad: .....

**DECLARA** bajo su responsabilidad, en los términos contenidos en el artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, que son ciertos los siguientes extremos, tanto para la persona firmante como para, en su caso, los miembros de la candidatura:

- 1.- Que el trabajo presentado es original y posee los derechos de uso y reproducción del mismo.
- 2.- Que la entidad solicitante no incurre en ninguno de los supuestos de prohibición señalados en el artículo 6º de la Orden.
- 3.- Que no se ha recibido financiación superior al 50% por la Dirección General competente en materia de Coordinación de Políticas Migratorias para la elaboración del trabajo presentado, que no presta servicios remunerados en la misma y que el trabajo no fue presentado en ediciones anteriores.
- 4.- Que posee los derechos de uso y reproducción de los contenidos del mismo, responsabilizándose de las posibles reclamaciones que por este motivo pudieran originarse.
- 5.- **AUTORIZA** a la Consejería de Justicia e Interior, la reproducción y difusión del trabajo presentado, en caso de ser premiado, para los fines propios de la misma.
- 6.- Que reúne los requisitos subjetivos establecidos en la convocatoria para participar en estos Premios hasta la publicación de la concesión del premio y cumple los relativos a la condición de beneficiarios.

Y para que conste a los efectos que proceda, se expide la presente.

En ..... a ..... de .....

Fdo.: .....

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias cuya dirección es C/Zaragoza nº8 41071 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cji@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cji@juntadeandalucia.es).
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de candidaturas/solicitudes de los Premios Andalucía sobre Migraciones, cuya base jurídica es la Orden de 4 de septiembre de 2014 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.  
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



001975/2/A03



(Página 1 de 2)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

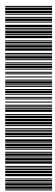
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR  
Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES (Código de procedimiento: 11555)****Modalidad: Buenas Prácticas de Inserción Sociolaboral.**

NOMBRE DEL AUTOR, AUTORA O REPRESENTANTE DEL GRUPO DE TRABAJO:	
TÍTULO DEL PROYECTO:	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	
TEMPORALIZACIÓN:	
FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO:
<p><b>1. JUSTIFICACIÓN</b></p> <p>1.1. Características sociodemográficas de la zona donde se aplica el proyecto. (máximo media página)</p> <p>1.2. Características de la población a la que se dirige el proyecto. (máximo media página)</p> <p>1.3. Valoración de las necesidades que justifican la realización del proyecto. (máximo media página)</p> <p>1.4. Descripción de la entidad que realiza el proyecto. (máximo media página)</p> <p><b>2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b></p> <p>2.1. Descripción general del proyecto. (máximo una página)</p> <p>2.2. Destinatarios. (máximo media página)</p> <p>2.3. Objetivos generales y específicos. (máximo media página)</p> <p>2.4. Estrategias y actuaciones desarrolladas con respecto a: (máximo dos páginas)</p> <p>a) Políticas de formación inicial y continua orientada al fomento del respeto de la diversidad intercultural en la empresa.</p> <p>b) Políticas de conciliación de vida familiar y laboral.</p> <p>c) Aplicación de la perspectiva intercultural en las relaciones laborales.</p> <p>d) Planes de acogida en la empresa que tengan en cuenta la realidad cultural de los trabajadores.</p> <p>e) Acciones de formación a los cargos intermedios y directivos en materia de gestión de la diversidad intercultural.</p> <p>f) Elaborado, distribuido y difundido en Andalucía.</p> <p>2.5. Mensajes difundidos. (máximo media página)</p> <p>2.6. Recursos y materiales elaborados y o utilizados. (máximo media página)</p> <p>2.7. Personas y/o entidades implicadas en su ejecución fuera del ámbito de la entidad que presenta el proyecto. (especificar aspecto en el que se implican) (máximo media página)</p> <p>2.8. Distribución y uso dado al material elaborado. (máximo media página)</p>	



001975/1/A04D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO IV

### 3. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

- 3.1. Indicadores y sistemas de evaluación utilizados. (máximo media página)
- 3.2. Evaluación de resultados obtenidos. (máximo una página)
- 3.3. Innovación y valor añadido que aporta. (máximo media página)
- 3.4. Propuestas derivadas de su ejecución. (máximo media página)

### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias cuya dirección es C/Zaragoza nº8 41071 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cji@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cji@juntadeandalucia.es).
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de candidaturas/solicitudes de los Premios Andalucía sobre Migraciones, cuya base jurídica es la Orden de 4 de septiembre de 2014 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

001975/1/A04D

(Página 1 de 2)

ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCÍA

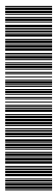
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR  
Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES (Código de procedimiento: 11555)****Modalidad: Programas Educativos de Fomento de la Interculturalidad.**

NOMBRE DEL AUTOR, AUTORA O REPRESENTANTE DEL GRUPO DE TRABAJO:	
TÍTULO DEL PROGRAMA:	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	
TEMPORALIZACIÓN:	
FECHA DE INICIO DEL PROGRAMA:	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA:
<p><b>1. JUSTIFICACIÓN</b></p> <p>1.1. Características sociodemográficas de la zona donde se ubica el centro o centros donde se desarrolla el programa. (máximo media página)</p> <p>1.2. Características del alumnado del centro donde se desarrolla el programa. (máximo media página)</p> <p>1.3. Valoración de las necesidades que justifican la realización del programa. (máximo media página)</p> <p><b>2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA</b></p> <p>2.1. Descripción general del programa. (máximo una página)</p> <p>2.2. Destinatarios. (máximo media página)</p> <p>2.3. Objetivos generales y específicos. (máximo media página)</p> <p>2.4. Actividades desarrolladas. (indicar objetivo al que se asocian y destinatarios directos) (máximo una página)</p> <p>2.5. Metodología de trabajo y estrategias desarrolladas. (máximo una página)</p> <p>a) Que el contenido del trabajo presentado haga referencia explícita a la diversidad intercultural.</p> <p>b) Carácter integrador de la propuesta.</p> <p>c) Claridad y novedad de la propuesta.</p> <p>d) Repercusión social/ impacto en las personas destinatarias.</p> <p>e) Coherencia interna del proyecto.</p> <p>f) Elaborado, distribuido y difundido en Andalucía.</p> <p>2.6. Recursos utilizados (materiales y humanos). (máximo media página)</p> <p>2.7. Personas y/o entidades implicadas en su ejecución. (especificar aspectos en que se impliquen) (máximo media página)</p> <p>2.8. Implicación del centros. (máximo media página)</p> <p>2.9. Material didáctico generado. (máximo media página)</p>	



001975/1/A05D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO V

### 3. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

- 3.1. Indicadores y sistema de evaluación utilizados. (máximo media página)
- 3.2. Evaluación de resultados obtenidos. (en relación a indicadores contemplados, máximo una página)
- 3.3. Innovación y valor añadido que aporta el proyecto. (máximo media página)
- 3.4. Propuestas derivadas de la ejecución del proyecto. (máximo media página)

### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias cuya dirección es C/Zaragoza nº8 41071 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cji@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cji@juntadeandalucia.es).
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de candidaturas/solicitudes de los Premios Andalucía sobre Migraciones, cuya base jurídica es la Orden de 4 de septiembre de 2014 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

001975/1/A05D

(Página 1 de 2)

ANEXO VI

JUNTA DE ANDALUCÍA

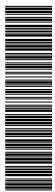
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR  
Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES (Código de procedimiento: 11555)****Modalidad: Programa de Sensibilización Social y/o de Interculturalidad en la Red**

NOMBRE DEL AUTOR, AUTORA O REPRESENTANTE DEL GRUPO DE TRABAJO:	
TÍTULO DEL PROGRAMA:	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	
TEMPORALIZACIÓN:	
FECHA DE INICIO DEL PROGRAMA:	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA:
<p><b>1. JUSTIFICACIÓN</b></p> <p>1.1. Características sociodemográficas de la zona donde se aplica el programa de sensibilización. (máximo media página)</p> <p>1.2. Características de la población a la que se dirige el programa. (máximo media página)</p> <p>1.3. Valoración de las necesidades que justifican la realización del programa. (máximo media página)</p> <p>1.4. Descripción de la entidad que realiza el proyecto. (máximo media página)</p> <p><b>2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA</b></p> <p>2.1. Descripción general del programa. (máximo una página)</p> <p>2.2. Destinatarios. (máximo media página)</p> <p>2.3. Objetivos generales y específicos. (máximo media página)</p> <p>2.4. Estrategias y actuaciones desarrolladas con respecto a: (máximo dos página)</p> <p>a) Que el contenido del trabajo presentado haga referencia explícita a la diversidad intercultural.</p> <p>b) Carácter integrador de la propuesta.</p> <p>c) Claridad y novedad en la forma de expresión de la propuesta.</p> <p>d) Repercusión social/ impacto en las personas destinatarias.</p> <p>e) Coherencia interna del proyecto.</p> <p>f) Elaborado, distribuido y difundido en Andalucía.</p> <p>g) Accesibilidad y navegabilidad del recurso.</p> <p>2.5. Mensajes difundidos. (máximo media página)</p> <p>2.6. Soportes utilizados. (máximo media página)</p> <p>2.7. Recursos y materiales elaborados. (máximo una página)</p> <p>2.8. Personas y/o entidades implicadas en su ejecución. (especificar aspecto en el que se implican) (máximo media página)</p> <p>2.9. Distribución y uso dado al material elaborado. (máximo media página)</p>	



001975/1/A06D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO VI

### 3. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

- 3.1. Indicadores y sistema de evaluación utilizados. (máximo media página)
- 3.2. Evaluación de resultados obtenidos. (en relación a indicadores contemplados, máximo una página)
- 3.3. Innovación y valor añadido que aporta el proyecto. (máximo media página)
- 3.4. Propuestas derivadas de la ejecución del proyecto. (máximo media página)

### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias cuya dirección es C/Zaragoza nº8 41071 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cji@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cji@juntadeandalucia.es).
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de candidaturas/solicitudes de los Premios Andalucía sobre Migraciones, cuya base jurídica es la Orden de 4 de septiembre de 2014 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

001975/1/A06D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Extracto de la Resolución de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se convocan los Premios Andalucía sobre Migraciones en su decimocuarta edición.*

BDNS: 405444.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convoca la XIV Edición de los Premios Andalucía sobre Migraciones, con la regulación prevista en la Orden de 4 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán optar a los Premios todas las personas físicas mayores de 18 años, y personas jurídicas públicas o privadas, ya sea, en ambos casos, individualmente o en equipos de trabajo, propietarias de los trabajos, o bien debidamente autorizadas, que contribuyan a la consecución de los objetivos previstos en el artículo 1. Igualmente, deberán cumplir los requisitos exigidos en cada una de las modalidades a la que opten.

Tercero. Objeto.

La concesión de los premios Andalucía sobre Migraciones, que se otorgarán a aquellas actividades que mejor contribuyan a fomentar la interculturalidad y la diversidad cultural y social existente en Andalucía, a sensibilizar a nuestra sociedad en una convivencia de enriquecimiento mutuo y a favorecer la plena integración social de las personas extranjeras en nuestra Comunidad, favoreciendo el hecho migratorio, y promoviendo y divulgando todo tipo de información sobre la diversidad e interculturalidad.

Cuarto. Bases reguladoras.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 4 de septiembre de 2014 (BOJA núm. 178, de 12.9.2014), el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuanto a sus preceptos básicos y el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el resto de normativa que fuera de aplicación.

Quinto. Cuantía.

Las subvenciones concedidas en materia de Premios sobre Migraciones, se financiarán con cargo al crédito presupuestario asignado para el ejercicio 2018, siendo la cuantía total máxima estimada destinada a la presente convocatoria de 15.000,00 euros, con cargo a las partidas presupuestarias que se indican a continuación:

1400010000 G/31J/44102/00 y/o 1400010000 G/31J/44600/00: 3.000 €.

1400010000 G/31J/46100/00: 3.000 €.

1400010000 G/31J/47102/00: 3.000 €.

1400010000 G/31J/48102/00: 3.000 €.

1400010000 G/31J/48102/00: 3.000 €.

De acuerdo con el artículo 9.4 de la Orden por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial: «Cuando la cuantía total máxima de la convocatoria se distribuya entre distintos créditos presupuestarios y se otorgue expresamente a dicha distribución carácter estimativo, la alteración cualitativa de la clasificación económica a nivel de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, de dicha distribución de créditos para adecuarla a los gastos subvencionables y/o a la naturaleza jurídica de las posibles personas o entidades beneficiarias no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de aprobación del gasto de la convocatoria antes de la resolución de la concesión. El órgano concedente deberá publicar la distribución definitiva de la cuantía máxima entre los distintivos créditos presupuestarios en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver».

Los Premios Andalucía sobre Migraciones se componen de las siguientes modalidades:

- a) Modalidad Medios de Comunicación.
- b) Modalidad Producción Artística.
- c) Modalidad Buenas Prácticas de Inserción Sociolaboral.
- d) Modalidad Programas Educativos de Fomento de la Interculturalidad.
- e) Modalidad Programas de Sensibilización Social y/o de Interculturalidad en la Red.

Se concederá a cada una de las modalidades un único premio, cuya cantidad será de 3.000 euros cada una. Dicho premio se hará efectivo mediante un único libramiento por su totalidad, que se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria del Premio una vez comunicado la concesión del mismo.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 25 de septiembre de 2018.

Séptimo. Otros datos.

Las personas solicitantes cumplimentarán debidamente el Anexo I, III y el resto de Anexos exigidos según la modalidad en la que presenten su candidatura, a través del acceso establecido al efecto en el Portal de la Junta de Andalucía, en la dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior/servicios>, pudiéndose presentar en los lugares y registros referidos en el artículo 7 de la Orden de 4 de septiembre de 2014.

Los formularios de solicitud: Formulario de solicitud de participación en la convocatoria de los Premios Andalucía sobre Migraciones (Anexo I), Formulario de declaración responsable de titularidad colectiva (Anexo II), el Formulario de Declaración responsable candidatura (Anexo III), así como los formularios específicos de las correspondientes modalidades (Anexos IV, V, VI) se encuentran publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la Orden de 4 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones (BOJA núm. 178, de 12 de septiembre de 2014), y en la dirección web de la Junta de Andalucía arriba indicada. Igualmente se puede acceder a ellos a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

El Director General, Luis Vargas Martínez.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Decreto 129/2018, de 26 de junio, por el que se aprueba el Plan de Establecimientos Comerciales.*

El Estatuto de Autonomía, en su artículo 58.1.1.º, establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas, entre otras, en «la planificación territorial de los equipamientos comerciales, incluido el establecimiento y la autorización de las grandes superficies comerciales». El texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, regula en el capítulo II de su título IV el Plan de Establecimientos Comerciales, que tiene por objeto «contribuir a la localización eficiente de las grandes superficies minoristas, de acuerdo con lo establecido en este texto refundido y conforme a las determinaciones establecidas en la planificación territorial».

Asimismo, la Comunidad Autónoma Andaluza ha definido, a través de distintos procesos de planificación, un modelo territorial global para toda Andalucía y para gran parte de sus ámbitos subregionales. En este contexto, el artículo 52 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006 y se acuerda su publicación, establece las directrices territoriales de la actividad comercial.

Estas previsiones normativas responden a la evolución del sector de la distribución comercial, en el contexto del proceso de terciarización de las economías desarrolladas, que ha provocado que el comercio tenga un importante protagonismo, no sólo desde el punto de vista económico, sino también territorial, cultural e incluso como elemento de comunicación ciudadana, surgiendo concentraciones de oferta que condicionan el desarrollo urbano, la utilización de las infraestructuras de comunicación interurbanas y la movilidad de la ciudadanía.

El Plan de Establecimientos Comerciales es un instrumento que tiene naturaleza territorial. Así, el artículo 34 del texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, establece las características de los núcleos de población para la localización de las grandes superficies minoristas, con el objeto de favorecer la articulación territorial y el acceso igualitario a los bienes y servicios.

El artículo 32 de dicho texto refundido establece los criterios para el emplazamiento de grandes superficies minoristas por el planeamiento urbanístico optando por la preferencia de emplazamientos en suelo urbano o en suelo urbanizable en continuidad con la trama urbana evitándose ubicaciones aisladas y desvinculadas de los núcleos de población, preferentemente conectadas al suelo urbano consolidado para conservar el modelo de ciudad mediterránea propio de nuestra Comunidad y evitar soluciones aisladas que conlleven efectos expansivos no deseados desarticuladores de la ciudad compacta.

En consecuencia, el Plan de Establecimientos Comerciales se encuentra al servicio del planeamiento urbanístico que es el competente para asignar usos al suelo para desarrollar una determinada función en la ciudad y, en particular, determinar la localización de los usos pormenorizados de grandes superficies minoristas, de acuerdo con los criterios fijados por la Ley de Comercio Interior de Andalucía.

En su virtud, emitidos los informes del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, del Consejo Andaluz de Comercio y del órgano competente en materia de ordenación del territorio, según dispone el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, de conformidad

con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, examinado por la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de junio de 2018,

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto la aprobación del Plan de Establecimientos Comerciales que figura como anexo.

### Artículo 2. Naturaleza del Plan de Establecimientos Comerciales.

El Plan de Establecimientos Comerciales tiene la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Ley de 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y carácter indicativo y no vinculante para los municipios andaluces.

### Artículo 3. Accesibilidad.

El texto íntegro del Plan de Establecimientos Comerciales será accesible a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la web oficial de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio: <http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio.html>.

### Artículo 4. Vigencia y seguimiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 29.3 del texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, la vigencia del Plan de Establecimientos Comerciales será indefinida, revisándose su contenido cuando se produzca alguna alteración sustancial de naturaleza comercial o territorial y, en todo caso, cada cuatro años, mediante orden de la Consejería competente en materia de comercio interior, oído el Consejo Andaluz de Comercio y previo informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales y del órgano competente en materia de ordenación del territorio, además de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 27.

2. La Consejería competente en materia de comercio interior presentará cada dos años al Consejo Andaluz de Comercio un informe de seguimiento del Plan, según establece el artículo 29.4 del citado texto refundido.

### Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de comercio interior para dictar cuantas disposiciones y llevar a cabo las actuaciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente decreto.

### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 2018

JAVIER CARNERO SIERRA  
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 27 de junio de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se habilita el mecanismo de comunicación establecido en el artículo 3.1 del Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Conforme a su disposición final segunda el Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. De acuerdo a lo indicado en su artículo 3.1 sobre la declaración de inversiones de interés estratégico para Andalucía, los proyectos de producción de energía eléctrica a partir de energías renovables, cuya ubicación se haya identificado o identifique en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal reguladora del procedimiento de asignación del régimen retributivo específico en las convocatorias para instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, conforme a lo establecido en el artículo 14.7 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, tendrán la consideración de inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía, a los efectos previstos en la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el citado artículo 3.1 del Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, la consideración de interés estratégico queda condicionada a que el promotor del proyecto comunique a la Consejería competente en materia de energía la identificación del proyecto como ubicado en Andalucía ante el Ministerio competente en materia de energía.

Segundo. Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre el derecho y la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, las personas jurídicas, entre otros sujetos, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con aquellas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas (en adelante DGIEM) es, dentro de la Junta de Andalucía y de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y en particular, con lo establecido en el artículo 10.2.i) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, el órgano al que corresponden las competencias en materia del régimen de energías renovables.

Segundo. En la disposición final primera del Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía, se autoriza a la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de energía para habilitar el mecanismo para la comunicación a que se refiere el artículo 3 del citado Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio.

En consecuencia, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos, en uso de la habilitación establecida en la disposición final primera del Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

#### R E S U E L V E

Primero. Establecer que la comunicación a la Consejería competente en materia de energía que se establece en el artículo 3.1 del Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía, para la identificación del proyecto de producción de energía eléctrica a partir de energías renovables como ubicado en Andalucía ante el Ministerio competente en materia de energía, se realizará a través de la "Presentación Electrónica General", cuya url de acceso es la siguiente:

<https://www.juntadeandalucia.es/ciudadania/web/guest/presentacion-electronica-general>

Segundo. Establecer que los datos identificativos que habrán de ser incluidos en la comunicación establecida en el artículo 3.1 del Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, son los siguientes:

Datos del promotor/a o propietario/a:

- Apellidos y nombre/razón social.
- NIF/NIE/Pasaporte/otros.
- Domicilio.
- Teléfono.

Apellidos y nombre del/de la representante legal.

- NIF/NIE/Pasaporte/otros.
- Domicilio a efectos de la notificación.
- Correo electrónico.

Datos de la instalación:

- Nombre instalación.
- Tipo de tecnología.
- Potencia instalación (mw).
- Punto de acceso y/o conexión.
- Municipio.
- Provincia.
- Paraje/Ubicación.

Tercero. Establecer que la comunicación a la Consejería competente en materia de energía establecida en el artículo 3.1 del Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, deberá acompañarse, de la acreditación de la capacidad de la representación y de la resolución del Ministerio competente en materia de energía en la que se acepta la propuesta de identificación de proyectos adjudicatarios en la subasta, conforme a lo establecido en el artículo 14.7 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2018.- La Directora General, Natalia González Hereza.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 29 de junio de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifican los Anexos IA, IB y II y se eliminan los Anexos III y IV de la Orden de 9 de diciembre de 2014, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Certificados Energéticos Andaluces.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Conforme al artículo 1 del Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía, cuya entrada en vigor se producirá el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, queda derogado el Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética. Asimismo, conforme al artículo 2 del Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, se modifica el artículo 25 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

Segundo. Con fecha 16 de diciembre de 2014, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 244, la Orden de 9 de diciembre de 2014, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Certificados Energéticos Andaluces. Los anexos de dicha orden, que establecen los formularios asociados al Registro, han sido revisados debido a cambios normativos, siendo la última de las actualizaciones la realizada con la Resolución de 19 de mayo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se procede a actualizar, desarrollar y rectificar errores de la Resolución de 5 de febrero de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se modifica el Anexo I de la Orden de 9 de diciembre de 2014, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Certificados Energéticos Andaluces.

Tercero. La derogación indicada en el antecedente de hecho primero implica una revisión de los anexos de la Orden de 9 de diciembre de 2014, que establecían formularios para facilitar la inscripción en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces de certificaciones establecidas por normativa autonómica y estatal. Esta revisión es necesaria, ya que la normativa autonómica ha sido derogada, por lo que, por un lado, los formularios establecidos en los Anexos IA, IB, y II han de eliminar los datos asociados a esta normativa y, por otro lado, han de eliminarse los formularios establecidos en los Anexos III y IV.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es, dentro de la Junta de Andalucía y de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, el órgano al que corresponden dichas competencias. En particular, el artículo 10.2.i) del citado Decreto 210/2015, de 14 de julio, atribuye a la Dirección General de Industria, Energía y Minas las competencias sobre el régimen de energías renovables, ahorro y eficiencia energética en industrias, instalaciones y edificación.

Segundo. La disposición final primera de la Orden de 9 de diciembre de 2014 autoriza a la persona titular de la Dirección General competente en materia de energía para modificar mediante resolución cualquiera de los anexos de la orden.

Tercero. En relación con la publicidad de esta resolución, teniendo en cuenta por un lado que los sujetos obligados a la inscripción de los certificados de eficiencia energética en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces regulado por la Orden de 9 de diciembre de 2014, constituyen una pluralidad indeterminada de personas, de acuerdo con lo establecido en su artículo 5, y por otro lado, que los modelos que se modifican, al formar parte de la Orden de 9 de diciembre de 2014, fueron publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas considera conveniente y adecuada la publicación en el mismo medio de esta resolución junto con los anexos modificados.

En consecuencia, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos, en uso de la habilitación establecida en la disposición final primera de la Orden de 9 de diciembre de 2014, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

#### R E S U E L V E

Primero. Modificar los Anexos IA, IB, y II de la Orden de 9 de diciembre de 2014, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Certificados Energéticos Andaluces.

Segundo. Eliminar los Anexos III y IV.

Tercero. Publicar la presente resolución y sus anexos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2018.- La Directora General, Natalia González Hereza.

### JUNTA DE ANDALUCÍA

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

#### SOLICITUD

#### REGISTRO DE CERTIFICADOS ENERGÉTICOS ANDALUCES. (Código procedimiento: 1807)

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

Señalar lo que proceda

- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INCLUIDO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 235/2013, DE 5 DE ABRIL**
- CORRECCIÓN DE DATOS**
- ACTUALIZACIÓN DEL CERTIFICADO INSCRITO**
- BAJA EN EL REGISTRO DE CERTIFICADOS ENERGÉTICOS ANDALUCES**
- RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO INSCRITO**

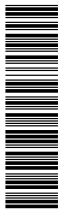
En caso de Baja, Renovación, Corrección y Actualización, indicar el nº de inscripción del certificado dado de baja/renovado/corregido/actualizado: .....

En caso de Baja/Actualización y Corrección de datos indicar las causas: .....  
y el número de expediente original: .....

Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

1	TIPOLOGÍA
EDIFICIO. GRUPO: .....	
<input type="checkbox"/> Edificios de nueva construcción (art 2.1.a) del RD 235/2013	
<input type="checkbox"/> Edificios existentes o partes de edificios (art 2.1.b) del RD 235/2013 en los siguientes supuestos: venta y/o alquiler.	
<input type="checkbox"/> Edificio ocupado por autoridad pública con superficie mayor a 250 m <sup>2</sup> , frecuentado por el público (art 2.1.c) del RD 235/2013).	
<input type="checkbox"/> Certificación voluntaria RD 235/2013	
<input type="checkbox"/> Otros: .....	
SUBGRUPO: .....	
USO: .....	
<input type="checkbox"/> CEE DEL PROYECTO Nº PRY de CEE de proyecto: .....	
<input type="checkbox"/> CEE DEL EDIFICIO TERMINADO	
<input type="checkbox"/> CEE DE EDIFICIO EXISTENTE	
Fecha de expedición de certificado: .....	
Nº de visado/supervisado y aprobado de proyecto: .....	

2	DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EDIFICIO O DE LA PARTE DEL EDIFICIO						
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
TIPO NUMERACIÓN:	NÚMERO/KM:	CALIFICADOR:	BLOQUE:	PORTAL:	LETRA:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:
PUERTA:	DATOS COMPLEMENTARIOS:						
PROVINCIA:	MUNICIPIO:		ENTIDAD DE POBLACIÓN:			C. POSTAL:	
Referencia catastral edificio/inmueble: .....							
Superficie construida (m <sup>2</sup> ): .....		Nº total de plantas: .....		Altura total (m): .....			
Año de construcción (con referencia a fecha de finalización de obra de construcción inicial del edificio): .....							



002324/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO		(Página 2 de 6)		ANEXO I A			
<b>3 DATOS DEL PROMOTOR/A O PROPIETARIO/A</b>							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NIE/NIF/PASAPORTE/DNI:			
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
TIPO NUMERACIÓN:	NÚMERO/KM:	CALIFICADOR:	BLOQUE:	PORTAL:	LETRA:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:
PUERTA:	DATOS COMPLEMENTARIOS:						
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		ENTIDAD DE POBLACIÓN:	C. POSTAL:		
TELÉFONO:	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
TITULARIDAD: <input type="checkbox"/> PÚBLICA <input type="checkbox"/> PRIVADA							
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:			SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIF/NIE:			
TELÉFONO:	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<b>4 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN</b>							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado anterior)							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		<input type="text"/>
TELÉFONO	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:					Nº teléfono móvil:		
<b>5 DATOS DEL TÉCNICO COMPETENTE FIRMANTE DEL CERTIFICADO</b>							
EN CALIDAD DE:							
APELLIDOS Y NOMBRE:			SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:			
TITULACIÓN:			OTRA TITULACIÓN:				
COLEGIO:			Nº COLEGIADO/A:				
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
TIPO NUMERACIÓN:	NÚMERO/KM:	CALIFICADOR:	BLOQUE:	PORTAL:	LETRA:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:
PUERTA:	DATOS COMPLEMENTARIOS:						
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		ENTIDAD DE POBLACIÓN:	C. POSTAL:		
TELÉFONO:	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<b>6 VALIDEZ DEL REGISTRO</b>							
REGISTRO VÁLIDO HASTA dd/mm/aaaa (máximo diez años desde fecha de expedición del certificado): .....							

002324/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I A

7	NORMATIVA ENERGÉTICA DE APLICACIÓN CERTIFICADO
EDIFICACIÓN:	
<input type="checkbox"/> CTE (2006) <input type="checkbox"/> NBE-CT-79 <input type="checkbox"/> CTE (2013) <input type="checkbox"/> Otro: .....	
INSTALACIONES TÉRMICAS:	
<input type="checkbox"/> RITE (1998) <input type="checkbox"/> RITE (2007) <input type="checkbox"/> Cumplimiento de requisitos medioambientales (según apartado h) del artículo 6 del RD 235/2013. <input type="checkbox"/> Otro: .....	
OTRAS: Ordenanzas municipales, etc: .....	
8	OPCIÓN ELEGIDA PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
<input type="checkbox"/> Documento reconocido utilizado que incorpora salida fichero XML: ..... <input type="checkbox"/> Otros programas o documentos reconocidos: ..... Versión: .....	
9	CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO
GENERALES:	
Superficie útil habitable (m <sup>2</sup> ): .....	
Superficie habitable en régimen de refrigeración (m <sup>2</sup> ): .....	
Superficie habitable en régimen de calefacción (m <sup>2</sup> ): .....	
CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS:	
Nº de plantas sobre rasante: .....	
Porcentaje acristalado (m <sup>2</sup> hueco/m <sup>2</sup> superficie envolvente): .....	
Transmitancia media (W/m <sup>2</sup> K): .....	
Valor por defecto	
Suelo: <input type="checkbox"/>	
Cerramientos verticales de la envolvente (Muros): <input type="checkbox"/>	
Cubierta: <input type="checkbox"/>	
Hueco: <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> INSTALACIONES TÉRMICAS: CALEFACCIÓN	
Grado de centralización: <input type="checkbox"/> Distrito <input type="checkbox"/> Centralizado <input type="checkbox"/> Equipos individuales	
Equipo principal: ..... Combustible: .....	
Rendimiento estacional medio: ..... Potencia térmica nominal total (kW): .....	
<input type="checkbox"/> INSTALACIONES TÉRMICAS: REFRIGERACIÓN	
Grado de centralización: <input type="checkbox"/> Distrito <input type="checkbox"/> Centralizado <input type="checkbox"/> Equipos individuales	
Equipo principal: ..... Combustible: .....	
Rendimiento estacional medio: ..... Potencia térmica nominal total (kW): .....	
<input type="checkbox"/> INSTALACIONES TÉRMICAS: ACS	
Grado de centralización: <input type="checkbox"/> Distrito <input type="checkbox"/> Centralizado <input type="checkbox"/> Equipos individuales	
Equipo principal: ..... Combustible: .....	
Rendimiento estacional medio: ..... Potencia térmica nominal total (kW): .....	
<input type="checkbox"/> INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
Potencia eléctrica total instalada (kW): .....	
Potencia total instalada en iluminación(kW): .....	
Energía Eléctrica producida con Energías Renovables (kWh/año): .....	
EQUIPOS DE COGENERACIÓN:	
Potencia nominal (kW): ..... Combustible: .....	
Rendimiento eléctrico equivalente (%): ..... Recuperación de energía (kWh/año): .....	
OTROS DATOS:	
Contribución renovable en ACS (%): ..... Contribución renovable en Calefacción (%): .....	
Contribución renovable en Refrigeración (%): ..... Potencia fotovoltaica instalada (kWp): .....	

002324/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO I A

### 10 CALIFICACIÓN ENERGÉTICA

Zona climática según CTE: .....

Calificación de eficiencia energética según emisiones de CO<sub>2</sub>: .....

Calificación de eficiencia energética según consumo de energía primaria no renovable: .....

Cumplimentar los siguientes datos energéticos:

Consumo de energía primaria no renovable anual del edificio: ..... kWh/año.

..... kWh/año m<sup>2</sup>. (ratio por superficie)

Emissiones anuales de dióxido de carbono: ..... kg CO<sub>2</sub>/año.

..... kg CO<sub>2</sub>/año m<sup>2</sup>. (ratio por superficie)

Demanda de Calefacción: ..... (kWh/m<sup>2</sup>-año).

Demanda de Refrigeración: ..... (kWh/m<sup>2</sup>-año).

Consumo de energía primaria no renovable en Calefacción: ..... (kWh/m<sup>2</sup>-año).

Consumo de energía primaria no renovable en Refrigeración: ..... (kWh/m<sup>2</sup>-año).

Consumo de energía primaria no renovable en ACS: ..... (kWh/m<sup>2</sup>-año).

Consumo de energía primaria no renovable en Iluminación: ..... (kWh/m<sup>2</sup>-año). SÓLO CASO DE "EDIFICIOS DESTINADOS A OTROS USOS (NO RESIDENCIAL)"

% de energía primaria anual procedente de fuentes renovables respecto a la energía primaria total anual: .....

Emissiones ACS: ..... (kg CO<sub>2</sub>/m<sup>2</sup>-año).

Emissiones Iluminación: ..... (kg CO<sub>2</sub>/m<sup>2</sup>-año).

Emissiones Climatización: ..... (kg CO<sub>2</sub>/m<sup>2</sup>-año).

Emissiones Calefacción: ..... (kg CO<sub>2</sub>/m<sup>2</sup>-año).

Emissiones Refrigeración: ..... (kg CO<sub>2</sub>/m<sup>2</sup>-año).

### 11 DATOS DEL PROYECTISTA

APELLIDOS Y NOMBRE: ..... SEXO:  H  M DNI/NIE: .....

COLEGIO: ..... N° COLEGIADO/A: .....

DOMICILIO: .....

TIPO VÍA: ..... NOMBRE VÍA: .....

TIPO NUMERACIÓN: NÚMERO/KM: ..... CALIFICADOR: ..... BLOQUE: ..... PORTAL: ..... LETRA: ..... ESCALERA: ..... PLANTA/PISO: .....

PUERTA: ..... DATOS COMPLEMENTARIOS: .....

PAIS: ..... PROVINCIA: ..... MUNICIPIO: ..... ENTIDAD DE POBLACIÓN: ..... C. POSTAL: .....

TELÉFONO: ..... MOVIL: ..... CORREO ELECTRÓNICO: .....

### 12 DATOS DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

APELLIDOS Y NOMBRE: ..... SEXO:  H  M DNI/NIE: .....

COLEGIO: ..... N° COLEGIADO/A: .....

DOMICILIO: .....

TIPO VÍA: ..... NOMBRE VÍA: .....

TIPO NUMERACIÓN: NÚMERO/KM: ..... CALIFICADOR: ..... BLOQUE: ..... PORTAL: ..... LETRA: ..... ESCALERA: ..... PLANTA/PISO: .....

PUERTA: ..... DATOS COMPLEMENTARIOS: .....

PAIS: ..... PROVINCIA: ..... MUNICIPIO: ..... ENTIDAD DE POBLACIÓN: ..... C. POSTAL: .....

TELÉFONO: ..... MOVIL: ..... CORREO ELECTRÓNICO: .....

002324/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I A

**13 RECOMENDACIONES DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (SÓLO PARA EDIFICIOS EXISTENTES)**

<input type="checkbox"/>	Mejora 1: .....
	Descripción de la medida: .....
	Calificación de eficiencia energética obtenida: .....
	Emissiones de CO <sub>2</sub> (kg CO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup> año): .....
	Energía primaria no renovable (kWh/m <sup>2</sup> año): .....
<input type="checkbox"/>	Mejora 2: .....
	Descripción de la medida: .....
	Calificación de eficiencia energética obtenida: .....
	Emissiones de CO <sub>2</sub> (kg CO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup> año): .....
	Energía primaria no renovable (kWh/m <sup>2</sup> año): .....

**14 DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

En el caso de actuar como representante legal del titular o de la empresa instaladora, o como persona autorizada para presentar la solicitud, debe adjuntar copia del documento, o bien, indicar día y procedimiento por el que se presentaron dichos documentos (artículo 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre), que acredite la representación legal o la autorización, según el caso:

- Anexo II. Autorización al Técnico Competente para tramitar la solicitud de inscripción en el Registro de certificados energéticos andaluces.
- Revocación de la autorización (Anexo II) en formato pdf.
- Poder de representación del representante legal en pdf (en el caso de persona jurídica).
- Modelo de autorización para el funcionario firmada por el solicitante.
- Declaración responsable del técnico competente que suscribe el Certificado Energético, a adjuntar en el caso de que dicho certificado no esté visado por Colegio Profesional (Anexo de la Resolución de 28 de enero de 2013).

Señalar lo que proceda:

- CEE del proyecto de Edificio en pdf.
- CEE del edificio terminado en pdf.
- Archivo digital en formato XML generado por el programa de certificación.
- Certificado de eficiencia energética firmado por el técnico en formato PDF generado por el programa.
- Fichero comprimido en formato (\*.zip, \*.rar..) que contenga todos los ficheros utilizados por el programa de certificación escogido.
- Documento de recomendaciones para la mejora de los niveles óptimos o rentables de la eficiencia energética de un edificio o de una parte de este en formato pdf, en virtud de lo establecido en el artículo 6 del RD 235/2013, de 5 de abril.
- Justificación de soluciones singulares.
- Otros documentos: .....

**15 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante en calidad de ....., **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como la documentación adjunta y **SOLICITA**:

- La inscripción en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces.
- La corrección de datos.
- La actualización del Certificado inscrito.
- La baja en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces.
- La renovación del Certificado inscrito.

002324/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I A

**15 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA** (Continuación)

En ..... a ..... de ..... de .....  
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: .....

NIF: .....

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN** .....

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio cuya dirección es c/ Albert Einstein, nº 4 - Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ceec@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ceec@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para tramitar el procedimiento de inscripción en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces cuya base jurídica es el Real Decreto 235/2013.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002324/2D

(Página 1 de 5)

ANEXO I B

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**REGISTRO DE CERTIFICADOS ENERGÉTICOS ANDALUCES. (Código procedimiento: 1807)**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

Señalar lo que proceda

- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CERTIFICADOS SUJETOS TRANSITORIAMENTE AL CTE ANTERIOR A 2013**
- CORRECCIÓN DE DATOS**
- ACTUALIZACIÓN DEL CERTIFICADO INSCRITO**
- BAJA EN EL REGISTRO DE CERTIFICADOS ENERGÉTICOS ANDALUCES**
- RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO INSCRITO**

En caso de Baja, Renovación, Corrección y Actualización, indicar el nº de inscripción del certificado dado de baja/renovado/corregido/actualizado: .....

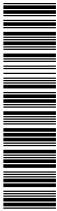
En caso de Baja/Actualización y Corrección de datos indicar las causas: .....

y el número de expediente original: .....

Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

1	TIPOLOGÍA
EDIFICIO. GRUPO: .....	
<input type="checkbox"/> Edificio de nueva construcción sujeto a disposiciones transitorias del CTE anterior a 2013.	
<input type="checkbox"/> Otros: .....	
SUBGRUPO: .....	
USO: .....	
<input type="checkbox"/> CEE DEL PROYECTO	
<input type="checkbox"/> CEE DEL EDIFICIO TERMINADO	
Fecha de expedición de certificado: .....	
Nº de visado/supervisado y aprobado de proyecto: .....	

2	DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EDIFICIO O DE LA PARTE DEL EDIFICIO						
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
TIPO NUMERACIÓN:	NÚMERO/KM:	CALIFICADOR:	BLOQUE:	PORTAL:	LETRA:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:
PUERTA:	DATOS COMPLEMENTARIOS:						
PROVINCIA:	MUNICIPIO:		ENTIDAD DE POBLACIÓN:			C. POSTAL:	
Referencia catastral edificio/inmueble: .....							
Superficie construida (m <sup>2</sup> ):		Nº total de plantas:		Altura total (m):			
Año de construcción (con referencia a fecha de finalización de obra de construcción inicial del edificio): .....							



002325/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO I B

3 DATOS DEL PROMOTOR/A O PROPIETARIO/A	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NIE/NIF/PASAPORTE/DNI:
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
TIPO NUMERACIÓN:	NÚMERO/KM: CALIFICADOR: BLOQUE: PORTAL: LETRA: ESCALERA: PLANTA/PISO:
PUERTA:	DATOS COMPLEMENTARIOS:
PAIS:	PROVINCIA: MUNICIPIO: ENTIDAD DE POBLACIÓN: C. POSTAL:
TELÉFONO:	MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:
TITULARIDAD: <input type="checkbox"/> PÚBLICA <input type="checkbox"/> PRIVADA	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIF/NIE:
TELÉFONO:	MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:
4 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
Marque sólo una opción.	
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:	
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado anterior)	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA: PAÍS: C. POSTAL:
TELÉFONO:	MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.	
En tal caso:	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Correo electrónico: .....	Nº teléfono móvil: .....
5 DATOS DEL TÉCNICO COMPETENTE FIRMANTE DEL CERTIFICADO	
EN CALIDAD DE:	
APELLIDOS Y NOMBRE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
TITULACIÓN:	OTRA TITULACIÓN:
COLEGIO:	Nº COLEGIADO/A:
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
TIPO NUMERACIÓN:	NÚMERO/KM: CALIFICADOR: BLOQUE: PORTAL: LETRA: ESCALERA: PLANTA/PISO:
PUERTA:	DATOS COMPLEMENTARIOS:
PAIS:	PROVINCIA: MUNICIPIO: ENTIDAD DE POBLACIÓN: C. POSTAL:
TELÉFONO:	MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:
6 VALIDEZ DEL REGISTRO	
REGISTRO VÁLIDO HASTA dd/mm/aaaa (máximo diez años desde fecha de expedición del certificado): .....	

002325/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO I B

7	<b>NORMATIVA ENERGÉTICA DE APLICACIÓN CERTIFICADO</b>
EDIFICACIÓN:	
<input type="checkbox"/> CTE (2006)	
<input type="checkbox"/> NBE-CT-79	
<input type="checkbox"/> Otro: .....	
INSTALACIONES TÉRMICAS:	
<input type="checkbox"/> RITE (1998)	
<input type="checkbox"/> RITE (2007)	
<input type="checkbox"/> Cumplimiento de requisitos medioambientales (según apartado h) del artículo 6 del RD 235/2013).	
<input type="checkbox"/> Otro: .....	
OTRAS: Ordenanzas municipales, etc: .....	
8	<b>OPCIÓN ELEGIDA PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA</b>
<input type="checkbox"/> Documento reconocido utilizado: .....	
<input type="checkbox"/> Otros programas o documentos reconocidos: .....	
Versión: .....	
9	<b>CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO</b>
GENERALES:	
Superficie útil habitable (m <sup>2</sup> ): .....	
Superficie habitable en régimen de refrigeración (m <sup>2</sup> ): .....	
Superficie habitable en régimen de calefacción (m <sup>2</sup> ): .....	
CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS:	
Nº de plantas sobre rasante: .....	
Porcentaje acristalado (m <sup>2</sup> hueco/m <sup>2</sup> superficie envolvente): .....	
Transmitancia media (W/m <sup>2</sup> K): .....	
Valor por defecto	
Suelo: <input type="checkbox"/>	
Cerramientos verticales de la envolvente (Muros): <input type="checkbox"/>	
Cubierta: <input type="checkbox"/>	
Hueco: <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> INSTALACIONES TÉRMICAS: CALEFACCIÓN	
Grado de centralización: <input type="checkbox"/> Distrito <input type="checkbox"/> Centralizado <input type="checkbox"/> Equipos individuales	
Equipo principal: .....	
Rendimiento estacional medio: .....	
Potencia térmica nominal total (kW): .....	
<input type="checkbox"/> INSTALACIONES TÉRMICAS: REFRIGERACIÓN	
Grado de centralización: <input type="checkbox"/> Distrito <input type="checkbox"/> Centralizado <input type="checkbox"/> Equipos individuales	
Equipo principal: .....	
Rendimiento estacional medio: .....	
Potencia térmica nominal total (kW): .....	
<input type="checkbox"/> INSTALACIONES TÉRMICAS: ACS	
Grado de centralización: <input type="checkbox"/> Distrito <input type="checkbox"/> Centralizado <input type="checkbox"/> Equipos individuales	
Equipo principal: .....	
Rendimiento estacional medio: .....	
Potencia térmica nominal total (kW): .....	
<input type="checkbox"/> INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
Potencia eléctrica total instalada (kW): .....	
Potencia total instalada en iluminación (kW): .....	
Energía Eléctrica producida con Energías Renovables (kWh/año): .....	
EQUIPOS DE COGENERACIÓN:	
Potencia nominal (kW): .....	
Rendimiento eléctrico equivalente (%): .....	
Combustible: .....	
Recuperación de energía (kWh/año): .....	
OTROS DATOS:	
Contribución renovable en ACS (%): .....	
Contribución renovable en Calefacción (%): .....	
Contribución renovable en Refrigeración (%): .....	
Potencia fotovoltaica instalada (kWp): .....	

002325/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I B

**10 CALIFICACIÓN ENERGÉTICA**

Zona climática según CTE:		.....
Calificación de eficiencia energética según emisiones de CO <sub>2</sub> :		.....
Calificación de eficiencia energética según consumo de energía primaria:		.....
Cumplimentar los siguientes datos energéticos:		
Consumo de energía primaria anual del edificio:	.....	kWh/año.
	.....	kWh/año m <sup>2</sup> . (ratio por superficie)
Emisiones anuales de dióxido de carbono:	.....	kg CO <sub>2</sub> /año.
	.....	kg CO <sub>2</sub> /año m <sup>2</sup> . (ratio por superficie)
Demanda de Calefacción:	.....	(kWh/m <sup>2</sup> -año).
Demanda de Refrigeración:	.....	(kWh/m <sup>2</sup> -año).
Consumo de energía primaria en Calefacción:	.....	(kWh/m <sup>2</sup> -año).
Consumo de energía primaria en Refrigeración:	.....	(kWh/m <sup>2</sup> -año).
Consumo de energía primaria en ACS:	.....	(kWh/m <sup>2</sup> -año).
Consumo de energía primaria en Iluminación:	.....	(kWh/m <sup>2</sup> -año). SÓLO CASO DE "EDIFICIOS DESTINADOS A OTROS USOS (NO RESIDENCIAL)"
% de energía primaria anual procedente de fuentes renovables respecto a la energía primaria total anual: .....		
Emisiones ACS:	.....	(kg CO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup> -año).
Emisiones Iluminación:	.....	(kg CO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup> -año).
Emisiones Climatización:	.....	(kg CO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup> -año).
Emisiones Calefacción:	.....	(kg CO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup> -año).
Emisiones Refrigeración:	.....	(kg CO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup> -año).

**11 DATOS DEL PROYECTISTA**

APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE:			
COLEGIO:			Nº COLEGIADO/A:				
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
TIPO NUMERACIÓN:	NÚMERO/KM:	CALIFICADOR:	BLOQUE:	PORTAL:	LETRA:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:
PUERTA:	DATOS COMPLEMENTARIOS:						
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		ENTIDAD DE POBLACIÓN:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:	MOVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

**12 DATOS DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE:			
COLEGIO:			Nº COLEGIADO/A:				
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
TIPO NUMERACIÓN:	NÚMERO/KM:	CALIFICADOR:	BLOQUE:	PORTAL:	LETRA:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:
PUERTA:	DATOS COMPLEMENTARIOS:						
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		ENTIDAD DE POBLACIÓN:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:	MOVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

002325/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO I B

**13 DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

En el caso de actuar como representante legal del titular o de la empresa instaladora, o como persona autorizada para presentar la solicitud, debe adjuntar copia del documento, o bien, indicar día y procedimiento por el que se presentaron dichos documentos (artículo 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre), que acredite la representación legal o la autorización, según el caso:

- Anexo II. Autorización al Técnico Competente para tramitar la solicitud de inscripción en el Registro de certificados energéticos andaluces.
- Revocación de la autorización (Anexo II) en formato pdf.
- Poder de representación del representante legal en pdf (en el caso de persona jurídica).
- Modelo de autorización para el funcionario firmada por el solicitante.

Señalar lo que proceda:

- CEE del proyecto de Edificio en pdf (cumplimentar sólo los apartados que afecten, dependiendo del transitorio aplicable).
- CEE del edificio terminado en pdf (cumplimentar sólo los apartados que afecten, dependiendo del transitorio aplicable).
- Documento administrativo generado en pdf por el programa utilizado.
- Archivos generados por el programa con las extensiones \*.pdf, \*.inp, \*.pd2, \*.pdl;(caso CALENER GT).
- Archivos generados por el programa con las extensiones \*.pdf, \*.xml, \*.cte. (caso CALENER VYP).
- Justificación de estar acogido transitoriamente a Código Técnico anterior al 2013 en formato pdf.
- Otros documentos: .....

**14 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante en calidad de ....., **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como la documentación adjunta y **SOLICITA**:

- La inscripción en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces o de los certificados sujetos transitoriamente al CTE anterior a 2013.
- La corrección de datos.
- La actualización del Certificado inscrito.
- La baja en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces.
- La renovación del Certificado inscrito.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: .....

NIF: .....

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio cuya dirección es c/ Albert Einstein, nº 4 - Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceec@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para tramitar el procedimiento de inscripción en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces cuya base jurídica es el Real Decreto 235/2013.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002325/2D

(Página 1 de 2)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Dirección General de Industria, Energía y Minas

**AUTORIZACIÓN PARA TRAMITAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CERTIFICADOS ENERGÉTICOS ANDALUCES. (Código procedimiento: 1807)**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) por la que se regula la organización y el funcionamiento del registro de certificados energéticos andaluces.

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA TITULAR Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
TIPO NUMERACIÓN:	NÚMERO/KM:	CALIFICADOR:	BLOQUE:	PORTAL:	LETRA:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:
PUERTA:	DATOS COMPLEMENTARIOS:						
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		ENTIDAD DE POBLACIÓN:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
TITULARIDAD:	<input type="checkbox"/> PÚBLICA			<input type="checkbox"/> PRIVADA			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, en su caso:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIF/NIE:
TELÉFONO:	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EDIFICIO							
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
TIPO NUMERACIÓN:	NÚMERO/KM:	CALIFICADOR:	BLOQUE:	PORTAL:	LETRA:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:
PUERTA:	DATOS COMPLEMENTARIOS:						
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		ENTIDAD DE POBLACIÓN:		C. POSTAL:	
REFERENCIA CATASTRAL EDIFICIO/INMUEBLE:							
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m <sup>2</sup> ):			Nº PLANTAS:			ALTURA TOTAL (m):	

3 DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA							
FIGURA: <input type="checkbox"/> Técnico competente que suscribe el Certificado de eficiencia energética							
Tipo de Certificado:							
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	NIE/DNI:
COLEGIO PROFESIONAL:				Nº DE COLEGIADO/A:			
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
TIPO NUMERACIÓN:	NÚMERO/KM:	CALIFICADOR:	BLOQUE:	PORTAL:	LETRA:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:
PUERTA:	DATOS COMPLEMENTARIOS:						
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:		ENTIDAD DE POBLACIÓN:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					



002227/2/A02



<b>4</b>	<b>AUTORIZACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>AUTORIZA</b> a la persona señalada en el apartado 4 de esta autorización a presentar, tramitar y consultar en el Registro, la solicitud de:	
<input type="checkbox"/> La inscripción en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces.	
<input type="checkbox"/> La corrección de datos.	
<input type="checkbox"/> La actualización del Certificado inscrito.	
<input type="checkbox"/> La baja en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces.	
<input type="checkbox"/> La renovación del Certificado inscrito.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL/LA TITULAR O SU REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN** .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio cuya dirección es c/ Albert Einstein, nº 4 - Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ceec@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ceec@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para tramitar el procedimiento de inscripción en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces cuya base jurídica es el Real Decreto 235/2013.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002227/2/A02



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 27 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.*

Por Orden de 12 de mayo de 2018, se procedió a la aprobación de las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales establecidos en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas de Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Asimismo, en el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industria y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, se contemplan las prácticas no laborales en empresas, como medida destinada a la mejora de la empleabilidad de las personas que realicen prácticas en empresas (preferentemente en el sector industrial).

El programa de prácticas no laborales tiene como objetivo promover la inserción laboral de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo, ofreciéndoles prácticas no laborales en empresas que les acerquen al mundo laboral. Los participantes en el programa Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES) han de encontrarse desarrollando un Itinerario Personalizado de Inserción en la Red Andalucía Orienta.

La última convocatoria del Programa de prácticas no laborales se realizó en el año 2015 y dado que razones de interés público lo aconsejan, se pone en marcha una nueva convocatoria durante este año, con el propósito de activar experiencias profesionales, que a través de las entidades colaboradoras desarrollen prácticas no laborales para favorecer la inserción laboral de las personas desempleadas en Andalucía.

La Orden de 12 de mayo de 2018, preceptúa en su disposición adicional primera, que la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar convocatorias de las subvenciones que se regulan en la Orden, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo informe de la Dirección General de Presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas conforme a la disposición adicional primera de la Orden de 12 de mayo de 2018,

### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca, para los años 2018 y 2019, la concesión de subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de Experiencias

Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

2. La distribución geográfica del número de prácticas a desarrollar se ajustará al mapa de recursos recogido en el Anexo de esta convocatoria, en el que se concreta el objetivo previsto por el Servicio Andaluz de Empleo para los años 2018 y 2019.

3. En el marco de esta convocatoria ninguna entidad gestora de prácticas, ni uniprovincial, ni multiprovincial, podrá resultar beneficiaria con más de 6 profesionales por provincia, o 28 profesionales en el total de Andalucía en caso de entidades multiprovinciales.

4. Para esta convocatoria, las prácticas acogidas al Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, tendrán una duración de 3 meses.

5. Así mismo, las prácticas acogidas al Decreto 192/2017 de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa del Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, tendrán una duración máxima de 5 meses, y se desarrollaran preferentemente en el sector industrial, debiendo gestionar cada personal técnico de práctica, al menos, una ratio de 40 prácticas anuales.

#### Segundo. Financiación y cuantía.

1. Las subvenciones concedidas en el marco de la presente convocatoria serán por una cuantía total máxima de treinta millones de euros (30.000.000 de euros) y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, con carácter estimativo:

DECRETOS	Aplicaciones Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Cuantías máximas			Totales (en euros)
		Anualidad 2018 (en euros)	Anualidad 2019 (en euros)	Anualidad 2020 (en euros)	
Experiencias Profesionales para el Empleo (Decreto 85/2003, 1 de abril)	1539188023 G/32L/44207/00 S0574	600.000	300.000	300.000	1.200.000
	1539188023 G/32L/46005/00 S0574	1.200.000	600.000	600.000	2.400.000
	1539188023 G/32L/48007/00 S0574	3.200.000	1.600.000	1.600.000	6.400.000
Prácticas no Laborales (Decreto 192/2017, de 5 de diciembre)	1539018023 G/32L/44201/00 01	1.200.000	600.000	600.000	2.400.000
	1539018023 G/32L/46001/00 01	2.400.000	1.200.000	1.200.000	4.800.000
	1539018023 G/32L/48101/00 01	6.400.000	3.200.000	3.200.000	12.800.000
Totales		15.000.000	7.500.000	7.500.000	30.000.000

2. Se establece la distribución de los créditos atendiendo a los ámbitos territorial y/o funcionales de competitividad provincial y autonómica, de acuerdo a las siguientes cuantías:

a) Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (Decreto 85/2003, de 1 de abril).

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O DE COMPETIVIDAD PROVINCIAL	
Almería	171.989 €
Cádiz	418.421 €
Córdoba	238.731 €
Granada	243.865 €
Huelva	143.752 €
Jaén	177.123 €
Málaga	415.854 €
Sevilla	587.843 €
TOTAL	2.397.578 €

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O DE COMPETIVIDAD AUTONÓMICO	
Almería	541.637 €
Cádiz	1.324.572 €
Córdoba	757.265 €
Granada	777.801 €
Huelva	456.926 €
Jaén	559.606 €
Málaga	1.322.005 €
Sevilla	1.858.508 €
TOTAL	7.598.320 €

## b) Programa de Prácticas no Laborales (Decreto 192/2017, de 5 de diciembre)

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O DE COMPETIVIDAD PROVINCIAL	
Almería	413.592 €
Cádiz	1.012.212 €
Córdoba	576.852 €
Granada	594.992 €
Huelva	348.288 €
Jaén	424.476 €
Málaga	1.008.584 €
Sevilla	1.418.548 €
TOTAL	5.797.544 €

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O DE COMPETIVIDAD AUTONÓMICO	
Almería	1.012.212 €
Cádiz	2.477.924 €
Córdoba	1.414.920 €
Granada	1.451.200 €
Huelva	856.208 €
Jaén	1.044.864 €
Málaga	2.470.668 €
Sevilla	3.471.996 €
TOTAL	14.199.992 €

3. La asignación de equipos técnicos a las entidades beneficiarias se realizará proporcionalmente a los créditos disponibles en cada provincia y/o comunidad autónoma.

En la actual convocatoria se podrá también prever que, tras la resolución de concesión, los sobrantes de los créditos estimados en alguno de sus ámbitos territoriales y/o funcionales, por el orden de prelación que establezca la convocatoria y previa modificación de la distribución de los créditos aprobados, posibiliten una resolución complementaria de concesión de la subvención que incluya solicitudes, respetando su orden de evaluación, de ámbitos territoriales y/o funcionales de la misma convocatoria que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos, de conformidad con lo que se establece en el apartado e) del artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

**Tercero. Objeto de las subvenciones.**

El objeto del incentivo es el desarrollo de las prácticas no laborales en empresas en el marco del Programa de Experiencia Profesionales para el Empleo y del Programa de Fomento del Empleo Industria y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, cuya finalidad es promover la inserción laboral de personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de prácticas no laborales en empresa, que proporcionen el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira.

**Cuarto. Concepto subvencionable.**

1. Tal como se indica en el apartado 2.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, de la Orden de 12 de mayo de 2018, el concepto subvencionable es la realización de prácticas no laborales en empresas que acerquen a la persona demandante de empleo al mundo laboral.

2. Los proyectos subvencionables tendrán una duración de 24 meses, contados desde la fecha que se indique en la resolución de concesión.

**Quinto. Entidades beneficiarias.**

1. Podrán solicitar las subvenciones convocadas en la presente resolución las entidades previstas en el apartado 4.a).1.º que reúnan todos los requisitos indicados en el apartado 4.a).2.º del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2018.

2. Las entidades deberán mantener los requisitos que atribuyen la condición de beneficiaria de la fecha de presentación de solicitud, y hasta la finalización del periodo de ejecución del proyecto que se determine en la resolución de concesión.

**Sexto. Régimen jurídico.**

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas para financiar las prácticas no laborales en empresas en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 95, de 18 de mayo de 2018), y en lo establecido en el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa del Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía (BOJA núm. 238, de 14 de diciembre de 2017).

**Séptimo. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.**

1. El órgano instructor será la Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral, que además de las funciones de instrucción, le corresponderán las siguientes funciones:

- Evaluación de solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.

2. El órgano competente para resolver será la Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción laboral, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo.

**Octavo. Plazo de presentación de solicitudes.**

1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 18 al 31 de julio de 2018, ambos incluidos.

2. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Intermediación e Inserción Laboral del Servicio Andaluz de Empleo.

3. Los formularios de solicitud (Anexos I, II, III) se podrán obtener en la siguiente dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html> y se presentarán en la forma prevista en el apartado 10.c) del cuadro resumen de la Orden 12 de mayo de 2018.

Noveno. Subsanación de solicitudes.

El procedimiento para la subsanación de las solicitudes será el establecido en el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA, núm. 215 de 5 de noviembre de 2015).

Décimo. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de 10 días para que, utilizando el formulario-Anexo II las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2018, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este resuelve, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

2. Las entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1 de este resuelve, la documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2018, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, documentación adjunta, podrán presentarse en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2018. Para el supuesto de presentación en el Registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, deberá tratarse de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas o entidades interesadas también podrán aportar

copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas o entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Undécimo. Criterios de valoración.

Las solicitudes de subvención se valorarán por los órganos competentes conforme a los criterios objetivos de valoración establecidos en el apartado 12.a).1 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2018.

Duodécimo. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión a la entidad beneficiaria será de tres meses, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes previsto en la convocatoria, conforme a lo establecido en el apartado 16 del cuadro resumen de la Orden 12 de mayo de 2018.

2. Las notificaciones y publicaciones de actos que deban realizarse se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el apartado 19 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2018.

Decimotercero. Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa. Contra ella podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimocuarto. Justificación de las subvenciones.

La justificación y liquidación de subvenciones concedidas se realizará de acuerdo a lo establecido en el apartado 26 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2018.

Decimoquinto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 27 de junio de 2018.- El Director-Gerente, Manuel Caballero Velázquez.

**A N E X O**

MAPA DE RECURSOS 2018-2019 DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE PRÁCTICAS NO LABORALES (PROPORCIONAL AL NÚMERO MEDIO DE DEMANDANTES DE EMPLEO INSCRITOS EN 2017, DENOS Y A LAS CUANTÍA ASIGNADAS)		
PROVINCIA	Programa Experiencias Profesionales para el Empleo. (Decreto 85/2003, de 1 de abril)	Programa Prácticas no Laborales. (Decreto 192/2017, de 5 de diciembre)
Almería	278	393
Cádiz	679	962
Córdoba	388	549
Granada	398	564
Huelva	234	332
Jaén	287	405
Málaga	677	959
Sevilla	953	1.348
Total	3.894	5.512



Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LOS PROGRAMAS DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO. (Código procedimiento: 14647)**

(Este formulario deberá acompañarse de los correspondientes Anexos de datos específicos de la línea)

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** \_\_\_\_\_

Orden de 12 de mayo de 2018 (BOJA nº 95 de fecha 18 de mayo 2018)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: _____	
DOMICILIO DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:	
TIPO VÍA: _____	NOMBRE VÍA: _____
NÚMERO: _____	LETRA: _____
KM. EN LA VÍA: _____	BLOQUE: _____
PORTAL: _____	ESCALERA: _____
PLANTA: _____	PUERTA: _____
ENTIDAD DE POBLACIÓN: _____	MUNICIPIO: _____
PROVINCIA: _____	PAIS: _____
CÓD. POSTAL: _____	
TELÉFONO FIJO: _____	TELÉFONO MÓVIL: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: _____	
TELÉFONO FIJO: _____	TELÉFONO MÓVIL: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____	

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
Marque sólo una opción.	
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:	
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado 1)	
TIPO DE VÍA: _____	NOMBRE DE LA VÍA: _____
NÚMERO: _____	LETRA: _____
KM EN LA VÍA: _____	BLOQUE: _____
PORTAL: _____	ESCALERA: _____
PLANTA: _____	PUERTA: _____
ENTIDAD DE POBLACIÓN: _____	MUNICIPIO: _____
PROVINCIA: _____	PAIS: _____
CÓD. POSTAL: _____	
NUMERO TELÉFONO: _____	NUMERO MÓVIL: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____	
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.	
En tal caso:	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre: _____	DNI/NIE: _____
Correo electrónico: _____	Nº teléfono móvil: _____



3 DATOS BANCARIOS	
IBAN: _____ / _____ / _____ / _____ / _____ / _____	
SWIFT: _____ / _____ / _____ / _____	
Código Banco	País
Localidad	Sucursal
Entidad: _____	
Domicilio: _____	
Localidad: _____	Provincia: _____
	Código Postal: _____



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I

<b>4 DECLARACIONES</b>			
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/>	Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas		
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar) _____		
_____	_____		
_____	_____		
_____	_____		

<b>5 AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO</b>			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentran:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	_____	_____	_____
2	_____	_____	_____
3	_____	_____	_____
4	_____	_____	_____
5	_____	_____	_____
6	_____	_____	_____
7	_____	_____	_____
8	_____	_____	_____
9	_____	_____	_____
10	_____	_____	_____
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

002825D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO I

5 AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

**CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA PERSONA SOLICITANTE**  
(cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)  
(Marque una de las opciones)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

**NO CONSENTIMIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

**CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE**  
(Marque una de las opciones)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

**NO CONSENTIMIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

**CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS**  
**ACEPTO** mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el/los Anexo/os de datos específicos de la línea correspondiente.

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el/los Anexo/os de datos específicos de la línea correspondiente.

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por importe de:
En _____ a _____ de _____ de _____
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE
Fdo: _____

002825D

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO**  
 Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 1 0 3 0 0**



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I

### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.sae.juntadeandalucia.es](mailto:dpd.sae.juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas para financiar las prácticas no laborales en empresas en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa del Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.juntadeandalucia.es/protociondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

0028250

(Página 1 de 3)

ANEXO II



Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LOS PROGRAMAS DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO. (Código procedimiento: 14647)**

CONVOCATORIA/EJERCICIO: \_\_\_\_\_

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Orden de 12 de mayo de 2018 (BOJA n.º 95 de fecha 18 de mayo de 2018)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
Nº Expediente:	
Descripción:	



002825/A02D

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/>	ACEPTO la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/>	DESISTO de la solicitud.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<input type="checkbox"/>	<b>REFORMULO</b> (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:  _____  _____
<input type="checkbox"/>	<b>ALEGO</b> lo siguiente:  _____  _____
<input type="checkbox"/>	<b>OPTO</b> . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):  _____  _____
<input type="checkbox"/>	<b>OTROS:</b>  _____  _____

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES		
Presento la siguiente documentación:			
	Documento		
1	_____		
2	_____		
3	_____		
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	_____	_____	_____
2	_____	_____	_____
3	_____	_____	_____
4	_____	_____	_____
5	_____	_____	_____
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	_____	_____	_____
2	_____	_____	_____
3	_____	_____	_____
4	_____	_____	_____
5	_____	_____	_____

002825/AD2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b> (Continuación)
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica). Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTI</b> y aporlo copia del DNI/NIE.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE. Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTI</b> y aporlo copia del DNI/NIE.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS</p> <p><b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.</p>	

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En _____ a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.: _____</p>	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 1 0 3 0 0**

<p><b>CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpo.sae@ceconjuntadeandalucia.es">dpo.sae@ceconjuntadeandalucia.es</a></p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas para financiar las prácticas no laborales en empresas en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, reguladas en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa del Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.</p> <p>La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a></p>
--

<p><b>NOTA:</b></p> <p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.</p>
--

002825/A02D



(Página 1 de 4)

ANEXO III



Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## FICHA EXPERIENCIAS PROFESIONALES

**DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SOLICITUDES DE EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO**  
(Código procedimiento: 14647)

(Este formulario debe ir precedido del común de Subvenciones Competitivas del SAE)

Orden de 12 de mayo de 2018 (BOJA n.º 95 de fecha 18 de mayo de 2018)

1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD			
1.1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD			
CNAE:		TIPO DE ENTIDAD:	
1.2 DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/NIE:
TELÉFONO:	MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
2 ZONAS DE ACTUACIÓN			
PROVINCIA	Nº TÉCNICOS Decreto 85/2003	Nº TÉCNICOS Decreto 192/2017	Nº TÉCNICOS TOTAL
3 DATOS GENERALES DE LA ACTUACIÓN			
DURACIÓN DE LA ACTUACIÓN			
Fecha Inicio	Fecha Fin	Nº meses	
Decreto 85/2003			
COSTES SALARIALES (Técnico: 32.135,39 €/año)			
Importe Tec.	Total Tec.	Total Costes Salariales	
Decreto 85/2003			
COSTES SALARIALES (Técnico: 32.135,39 €/año)			
COLECTIVOS PRÁCTICAS	Nº PERSONAS BENEFICIARIAS	Nº MESES PRÁCTICAS	Nº TOTAL DE MESES DE APOYO INDIVIDUAL
A. COLECTIVOS GENERALES			
1. Mujeres			
2. Personas demandantes de empleo mayores de 45 años			
3. Inmigrantes con dificultades de acceso al mercado de trabajo			
4. Jóvenes menores de 30 años			
5. Personas paradas de muy larga duración			
TOTAL MESES APOYO INDIVIDUAL COLECTIVOS GENERALES			
B. COLECTIVOS ESPECÍFICOS			
1. Personas con discapacidad			
2. Minorías étnicas			
3. Personas en riesgo de exclusión social			
TOTAL MESES APOYO INDIVIDUAL COLECTIVOS ESPECÍFICOS			
TOTALES (Mín. personas participantes: 40 x Nº de técnicos x Nº años)			
Cuantía del apoyo individual por persona beneficiaria (80% del IPREM)			
Importe Total Apoyo Individual			



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO III

3 DATOS GENERALES DE LA ACTUACIÓN (Continuación)			
<b>Decreto 192/2017</b>			
COSTES SALARIALES (Técnico.: 32.135,39 €/año)			
Importe Tec.	Total Tec.	Total Costes Salariales	
COLECTIVOS PRÁCTICAS		Nº PERSONAS BENEFICIARIAS	Nº MESES PRÁCTICAS
		Nº TOTAL DE MESES DE APOYO INDIVIDUAL	
<b>A. COLECTIVOS GENERALES</b>			
1. Mujeres			
2. Personas demandantes de empleo mayores de 45 años			
3. Inmigrantes con dificultades de acceso al mercado de trabajo			
4. Jóvenes menores de 30 años			
5. Personas paradas de muy larga duración			
		<b>TOTAL MESES APOYO INDIVIDUAL COLECTIVOS GENERALES</b>	
<b>B. COLECTIVOS ESPECÍFICOS</b>			
1. Personas con discapacidad			
2. Minorías étnicas			
3. Personas en riesgo de exclusión social			
		<b>TOTAL MESES APOYO INDIVIDUAL COLECTIVOS ESPECÍFICOS</b>	
<b>TOTALES (Min. personas participantes: 40 x N° de técnicos x N° años)</b>			
		Cuantía del apoyo individual por persona beneficiaria (80% del IPREM)	
		Importe Total Apoyo Individual	

4 PRESUPUESTO DE GASTOS			
CONCEPTO	Decreto 85/2003	Decreto 192/2017	Coste Total
A. COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL			
B. DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO			
C. DESPLAZAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES			
D. APOYO INDIVIDUAL			
E. ALTA RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL			
F. SEGUROS DE ACCIDENTES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL			
G. PUBLICIDAD			
H. COSTES INDIRECTOS (HASTA 15% DE LOS COSTES SALARIALES)			
<b>TOTAL GASTOS PARA LAS ACTUACIONES PROYECTADAS</b>			

5 MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO	
5.1	Justificación y objetivos del programa de prácticas
5.2	Características de las empresas donde se realizarán las prácticas (Sector empresarial, Tipo de ocupación, familia profesional, etc...)
5.3	Metodología.
	Proceso de captación de empresas donde se realizarán las prácticas

002825/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Página 3 de 4)	ANEXO III
<b>5 MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO</b>		
Proceso de evaluación y valoración de los participantes que realizarán las prácticas		
Descripción del seguimiento y evaluación de las prácticas profesionales		
<b>5.4 Acciones Complementarias</b>		
Descripción de los Objetivos, temporalización, metodología, seguimiento y evaluación de cada acción complementaria.		
Descripción de las actuaciones desarrolladas llevadas a cabo por la entidad solicitante para la mejora de la calidad		
Desarrollo por parte de la entidad solicitante de otras acciones dirigidas a la mejora de la empleabilidad en los años anteriores. Señalar el compromiso del porcentaje de inserción		
<b>5.5 Experiencia en la gestión de programas de prácticas en empresas (BAREMABLE)</b>		
<input type="checkbox"/> Ha gestionado el programa de Prácticas en Empresas subvencionado por el SAE		
<input type="checkbox"/> Ha gestionado el programa de Prácticas en empresas no subvencionadas por el SAE.		
<b>5.6 Experiencia en la gestión de políticas activas de empleo (BAREMABLE)</b>		
<input type="checkbox"/> Ha gestionado PAE's reguladas en la normativa de Orientación del Servicio Andaluz de Empleo distintas a la solicitada.		
<input type="checkbox"/> Ha gestionado PAE's distintas a las reguladas en la normativa de Orientación del Servicio Andaluz de Empleo, subvencionadas por el SAE.		
<input type="checkbox"/> Ha gestionado PAE's, distintas a la solicitada no subvencionadas por el SAE.		
<b>6 DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A APORTAR</b> (Original o copia si es presencial) (Consignar en el apartado 5 de la solicitud)		
<input type="checkbox"/> NIF de la entidad solicitante.		
<input type="checkbox"/> Acreditación del poder de representación.		
<input type="checkbox"/> Estatutos de constitución de la entidad solicitante, debidamente inscritos en el registro público correspondiente.		
<input type="checkbox"/> Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia.		
<input type="checkbox"/> Certificado de criterios de imputación de costes generales y/o indirectos.		
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa del proyecto desarrollando cada uno de los puntos del apartado 5.		
<b>7 FECHA Y FIRMA</b>		
En _____ a _____ de _____ de _____		
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE		
Fdo.:		

002825/A03D

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	0	3	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO III

### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.sae.cocjuntadeandalucia.es](mailto:dpd.sae.cocjuntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas para financiar las prácticas no laborales en empresas en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa del Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002825/A03D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Extracto de la Resolución de 27 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.*

BDNS (Identificación): 405937

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para los años 2018 y 2019, la concesión de subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA núm 95, de 18 de mayo 2018), con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, con carácter estimativo y con una cuantía total máxima de treinta millones de euros (30.000.000 de €):

DECRETOS	Aplicaciones Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Cuantías máximas			
		Anualidad 2018 (en euros)	Anualidad 2019 (en euros)	Anualidad 2020 (en euros)	Totales (en euros)
Experiencias Profesionales para el Empleo (Decreto 85/2003, 1 de abril)	1539188023 G/32L/44207/00 S0574	600.000	300.000	300.000	1.200.000
	1539188023 G/32L/46005/00 S0574	1.200.000	600.000	600.000	2.400.000
	1539188023 G/32L/48007/00 S0574	3.200.000	1.600.000	1.600.000	6.400.000
Prácticas no Laborales (Decreto 192/2017, de 5 de diciembre)	1539018023 G/32L/44201/00 01	1.200.000	600.000	600.000	2.400.000
	1539018023 G/32L/46001/00 01	2.400.000	1.200.000	1.200.000	4.800.000
	1539018023 G/32L/48101/00 01	6.400.000	3.200.000	3.200.000	12.800.000
Totales		15.000.000	7.500.000	7.500.000	30.000.000

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar las subvenciones convocadas en la presente resolución las entidades previstas en los apartados 4.a).1º que reúnan todos los requisitos indicados en los apartados 4.a).2º del cuadro resumen de la Orden 12 de mayo de 2018.

Tercero. Objeto.

El objeto del incentivo es el desarrollo de las prácticas no laborales en empresas en el marco del Programa de Experiencia Profesionales para el Empleo y del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, cuya finalidad es promover la inserción laboral de personas demandantes de empleo inscritas

como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de prácticas no laborales en empresa, que proporcionen el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira.

#### Cuarto. Bases Reguladoras.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 95, 18 de mayo de 2018) y en lo establecido en el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa del Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía (BOJA núm. 238, de 14 de diciembre de 2017).

#### Quinto. Cuantía.

Las subvenciones concedidas en el marco de la presente convocatoria serán por una cuantía total de treinta millones de euros (30.000.000 de €).

Se establece la distribución de los créditos atendiendo a los ámbitos territorial y/o funcionales de competitividad provincial y autonómica, de acuerdo a las siguientes cuantías:

a) Programa de Experiencia Profesionales para el Empleo (Decreto 85/2003, de 1 de abril).

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O DE COMPETIVIDAD PROVINCIAL	
Almería	171.989 €
Cádiz	418.421 €
Córdoba	238.731 €
Granada	243.865 €
Huelva	143.752 €
Jaén	177.123 €
Málaga	415.854 €
Sevilla	587.843 €
TOTAL	2.397.578 €

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O DE COMPETIVIDAD AUTONÓMICO	
Almería	541.637 €
Cádiz	1.324.572 €
Córdoba	757.265 €
Granada	777.801 €
Huelva	456.926 €
Jaén	559.606 €
Málaga	1.322.005 €
Sevilla	1.858.508 €
TOTAL	7.598.320 €

## b) Programa de Prácticas no Laborales (Decreto 192/2017, de 5 de diciembre)

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O DE COMPETIVIDAD PROVINCIAL	
Almería	413.592 €
Cádiz	1.012.212 €
Córdoba	576.852 €
Granada	594.992 €
Huelva	348.288 €
Jaén	424.476 €
Málaga	1.008.584 €
Sevilla	1.418.548 €
TOTAL	5.797.544 €

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O DE COMPETIVIDAD AUTONÓMICO	
Almería	1.012.212 €
Cádiz	2.477.924 €
Córdoba	1.414.920 €
Granada	1.451.200 €
Huelva	856.208 €
Jaén	1.044.864 €
Málaga	2.470.668 €
Sevilla	3.471.996 €
TOTAL	14.199.992 €

Porcentaje máximo de la subvención: 100%

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 18 al 31 de julio de 2018, ambos incluidos.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto a la convocatoria y en la web <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae>.

Sevilla, 27 de junio de 2018.- El Director Gerente, Manuel Caballero Velázquez.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Orden de 27 de junio de 2018, por la que se convocan para 2018 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1), en convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz.*

El Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) número 1083/2006 del Consejo, regula en su artículo 36, la Inversión Territorial Integrada, en lo sucesivo ITI, como mecanismo flexible para formular respuestas integradas a concretas necesidades territoriales.

Este nuevo instrumento de inversión permite aplicar estrategias territoriales de un modo integrado, permitiendo a los Estados miembros implementar Programas Operativos de una forma transversal y recurrir a la financiación de varios ejes prioritarios de uno o más programas operativos para garantizar la implementación de una estrategia integrada para un territorio específico con necesidades especiales.

El «Acuerdo de Asociación de España 2014-2020», documento en el que se expone la estrategia del Estado español, así como sus prioridades y disposiciones para utilizar los fondos europeos de una manera efectiva y eficiente para lograr un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, y que fue elaborado por la Administración General del Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas en desarrollo del artículo 14 y siguientes del Reglamento (UE) 1303/2013, y aprobado por la Comisión Europea con fecha 30 de octubre de 2014 prevé, en su apartado 3.1.2, el desarrollo de una Iniciativa Territorial Integrada para la provincia de Cádiz («ITI» de Cádiz).

Con objeto de dar cumplimiento a dicha previsión, conforme a lo dispuesto en el Decreto 506/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueban los procedimientos de gobernanza, transparencia y participación institucional de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, el documento elaborado por la Junta de Andalucía que desarrolla la estrategia de la ITI de Cádiz contempla un detallado diagnóstico en el que se resalta la importancia de Cádiz en el conjunto de la economía andaluza y se analizan los efectos de la crisis económica en la provincia, la estructura y dinámica de la población y del tejido empresarial, el mercado de trabajo, la estructura económica de la provincia, en concreto, el crecimiento económico y los sectores productivos, los sistemas de transporte y la logística en la provincia. Completa el documento un análisis DAFO y conclusiones y estrategias de actuación.

La asignación económica indicativa que el conjunto del Estado asigna a la ITI de Cádiz es de 1293 millones de euros, asignándose a la Junta de Andalucía la gestión de 387 millones de euros, cantidad que resulta de aplicar un 5% adicional a la consignación total del marco financiero plurianual de los fondos estructurales y de europeos (Fondos EIE) 2014-2020 inicialmente establecida.

Dentro de las iniciativas a las que se destinan estos fondos están las relativas a desarrollo rural, de manera que el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (en adelante PDR-A 2014-2020), aprobado en su versión 4, con fecha 31 de enero de

2018, contribuye a la ITI de Cádiz, a fin de contrarrestar los efectos adversos de la crisis sobre esta provincia, que ha provocado un retroceso mayor que en otros territorios, de forma que la asignación financiera indicativa para la ITI de Cádiz en el PDR-A 2014-2020 es de 73,31 millones de euros en términos de gasto público.

Dentro de las Medidas del PDR-A que contribuyen a la ITI de Cádiz, se encuentra la Medida 6, relativa a «Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales», en la cual se encuadra la submedida 6.1, denominada «Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores» y la operación 6.1.1, que se programa bajo el focus área 2B: «facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados, y en particular el relevo generacional». También contribuye al focus área 1A, en tanto que se promueve la incorporación de jóvenes adecuadamente formados, y al focus área 2A, ya que agricultores más dinámicos, mejor formados y más competitivos provocarán una mejora de la viabilidad y competitividad de las explotaciones agrarias.

A este respecto, mediante Orden de 26 de junio de 2018 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1.).

En esta Orden, para dar respuesta a su contribución a la ITI de Cádiz, se prevé en el apartado 2.d) del cuadro resumen que aprueba, relativo a «Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad», un ámbito específico de competitividad para la provincia de Cádiz, especificándose que ésta «contará con un crédito específico. Se considerará que una explotación agraria está ubicada en la provincia de Cádiz cuando cuente en dicho ámbito territorial con más del 50% de su superficie o más del 50% de los animales.»

De acuerdo con todo lo anterior, mediante la presente orden se efectúa convocatoria para el año 2018, en el ámbito específico de competitividad de la provincia de Cádiz, de las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1.).

Las subvenciones se concederán con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y a la Administración de la Junta de Andalucía, y la concesión de las mismas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

En su virtud, a propuesta del Director General de Producción Agrícola y Ganadera, en virtud de lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

## RESUELVO

Primero. Aprobar para 2018 la Convocatoria de Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz, para la concesión de ayudas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores y el plazo de presentación de solicitudes.

1. Se convocan para el año 2018, en el ámbito de inversión territorial integrada de la provincia de Cádiz, las ayudas reguladas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.d) del cuadro resumen aprobado en la Orden de 26 de junio de 2018, sólo podrán participar en la presente convocatoria

aquellas personas que vayan a instalarse como personas jóvenes agricultoras en una explotación agraria situada en la provincia de Cádiz. A estos efectos, se entenderá que una explotación agraria está ubicada en dicho ámbito territorial cuando cuente en el mismo con más del 50% de su superficie o más del 50% de los animales.

3. Las solicitudes de ayuda se presentarán ajustándose al formulario, conforme al modelo establecido en el Anexo I adjunto a esta convocatoria.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

5. Las ayudas se financiarán con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (Feader), al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las partidas presupuestarias de la anualidad 2018 y 2019 a las que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas será la siguiente:

Partidas presupuestarias:

2018-1900110000 G/71B/77700/00 C12B0611G1 2016000566 Importe: 4.000.000 euros.

2019-1900110000 G/71B/77700/00 C12B0611G1 2016000566 Importe: 4.500.000 euros.

2020-1900110000 G/71B/77700/00 C12B0611G1 2016000566 Importe: 3.250.000 euros.

2021-1900110000 G/71B/77700/00 C12B0611G1 2016000566 Importe: 1.250.000 euros.

5. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubiera obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

6. Para el análisis de la viabilidad de la explotación se aplicarán los Indicadores Técnico Económicos a nivel comarcal de las actividades agropecuarias a desarrollar en la explotación que se publican en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderosarrollorural/areas/infraestructuras-agrarias/modernizacion/paginas/submedida-6-1.html>

Segundo. Anexos.

Se aprueban para esta convocatoria los formularios siguientes:

Anexo I. Formulario de solicitud.

Anexo a la solicitud de ayuda a cumplimentar en caso de personas jurídicas solicitantes.

Anexo II. Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

Anexo III. Formulario de solicitud de pago.

Tercero. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones .

Sevilla, 27 de junio de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO  
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 11)

ANEXO I

4 DECLARACIONES			
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/>	Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas		
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar) .....		
.....	.....		
.....	.....		

5 AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

002827D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 11)

ANEXO I

5 AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA PERSONA SOLICITANTE</b> (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) (Marque una de las opciones)			
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b> (Marque una de las opciones)			
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS</b> <b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			
<b>6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>			
<b>6.1 TIPO Y MODALIDAD DE INSTALACIÓN</b>			
MODALIDAD DE INSTALACIÓN			
<input type="checkbox"/> En una explotación agraria prioritaria.			
<input type="checkbox"/> En una explotación agraria no prioritaria.			
TIPO DE INSTALACIÓN			
<input type="checkbox"/> Titularidad exclusiva.			
<input type="checkbox"/> Titularidad no exclusiva, mediante:			
<input type="checkbox"/> Acceso a la titularidad compartida de una explotación agraria: en este caso, se consignarán los siguientes datos relativos a la persona titular de la explotación en la que se va a constituir la titularidad compartida: Nombre y apellidos: ..... DNI: ..... En este caso, la explotación declarada en la configuración actual del Plan Empresarial deberá corresponderse con la explotación de la que es titular la persona con la que se va a constituir la titularidad compartida.			
<input type="checkbox"/> Acceso a la cotitularidad de una explotación agraria: en este caso, se consignarán los siguientes datos relativos a la persona titular de la explotación en la que se va a constituir la titularidad compartida: Nombre y apellidos: ..... DNI: ..... En este caso, la explotación declarada en la configuración actual del Plan Empresarial deberá corresponderse con la explotación de la que es titular la persona con la que se va a constituir la cotitularidad.			
<input type="checkbox"/> Mediante la integración de una explotación asociativa agraria existente: en este caso, se consignarán los siguientes datos: Entidad en la que se produce la integración Nombre y apellidos ..... DNI ..... En este caso, la explotación declarada en la configuración actual del Plan Empresarial deberá corresponderse con la explotación de la que es titular la entidad titular de la misma. En caso de la instalación de más de una persona en la explotación al amparo de esta convocatoria a continuación se declaran los datos de las personas Jóvenes que se instalan en la citada entidad:			

002827D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 11)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)		
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	% PARTICIPACIÓN EN LA ENTIDAD
<input type="checkbox"/> Mediante la creación de una entidad asociativa. En este caso, se consignarán los siguientes datos: Jóvenes que se instalan en la entidad y que también son solicitantes en la presente convocatoria:		
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	% PARTICIPACIÓN EN LA ENTIDAD
<b>6.2 SITUACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA AYUDA, en el MOMENTO DE LA SOLICITUD</b>		
<input type="checkbox"/> No es titular de ninguna explotación agraria. <input type="checkbox"/> Es titular de una explotación agraria que no alcanza los límites inferiores citados en el apdo 4.a).2.1.d) del cuadro resumen de las bases reguladoras de estas ayudas. En este caso, la explotación declarada en la configuración actual del Plan Empresarial deberá corresponderse con la explotación de la que se es titular.		
<b>6.3 AYUDA A LA INSTALACIÓN</b>		
<input type="checkbox"/> Prima por intalación: ..... <input type="checkbox"/> Prima por instalación y bonificación de intereses: ..... euros. Importe del préstamo solicitado: ..... euros. Tipo de préstamo solicitado <input type="checkbox"/> 5/0 <input type="checkbox"/> 8/1 <input type="checkbox"/> 10/2 <input type="checkbox"/> 15/3 (véase Anexo IV)		
AYUDA POR INSTALACIÓN Y CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN EL PLAN EMPRESARIAL QUE INCREMENTAN LA CUANTÍA DE LA AYUDA POR INSTALACIÓN (márquense aquellos que se cumplen, advirtiéndose que de no hacerlo no se procederá a efectuar el correspondiente incremento, independientemente de lo que pueda desprenderse del resto del contenido de la solicitud)	CUANTÍA DE LA AYUDA	AYUDA SOLICITADA (indique la cuantía a incrementar)
AYUDA POR INSTALACIÓN	30.000	30.000
1.- Creación o mantenimiento de al menos una unidad de trabajo agrario adicional al de la persona joven que se instale	15.000	
2.- Que el Plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una Producción Estándar comprendida entre 8.000 y 25.000 euros	9.000	
3.- Que el Plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una Producción Estándar mayor de 25.001 euros y 50.000 euros	19.000	
4.- Que el Plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una Producción Estándar superior a 50.000 euros	25.000	
5.- Que el plan empresarial contemple que la persona joven accederá a la condición de socio de una cooperativa agroalimentaria o sociedad agraria de transformación para la comercialización de sus producciones	6.500	
	AYUDA TOTAL (máximo 70.000)	

002827D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 11)

ANEXO I

6.4 PLAN EMPRESARIAL	
CAPACITACIÓN	
<input type="checkbox"/>	No la tengo, me comprometo a adquirir la capacitación agraria suficiente, en el plazo de tres años a partir de la fecha de concesión de la ayuda, sin que dicho plazo pueda exceder de dos años desde la fecha de su primera instalación. En este caso, consignar en cuál de las siguientes situaciones se encuentra la persona solicitante, con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Se ha solicitado la realización del curso de Incorporación a la Empresa Agraria, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, en el sector en el que se instala.</li> <li><input type="checkbox"/> Se encuentra realizando el último curso académico del Título de capataz agrícola o Título académico de la rama agraria, con nivel de Formación Profesional Agraria de primer o segundo grado, relacionados con la orientación productiva del plan de instalación y mejora de la explotación.</li> <li><input type="checkbox"/> Se encuentra realizando el último curso académico del Título de Técnico Profesional de grado medio o superior, de la rama agraria relacionada con la orientación productiva del plan de mejora de la explotación.</li> <li><input type="checkbox"/> Se encuentra cursando y ya ha superado, al menos, el ochenta y cinco por ciento de los créditos académicos que componen las siguientes titulaciones: Título de Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería Técnica Forestal, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Forestal, Veterinaria o de grados y máster en estas áreas del conocimiento.</li> </ul>
<input type="checkbox"/>	Tengo la capacitación profesional agraria suficiente (señalar la formación profesional agraria de la que esté en posesión): <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Curso de Incorporación a la Empresa Agraria, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, en el sector en el que se instala.</li> <li><input type="checkbox"/> Título de capataz agrícola o Título académico de la rama agraria, con nivel de Formación Profesional Agraria de primer o segundo grado, relacionados con la orientación productiva del plan de instalación y mejora de la explotación.</li> <li><input type="checkbox"/> Título de técnico profesional de grado medio o superior, de la rama agraria relacionada con la orientación productiva del plan de mejora de la explotación.</li> <li><input type="checkbox"/> Título de Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería Técnica Forestal, Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Montes, Veterinaria o de grados y máster en estas áreas del conocimiento.</li> <li><input type="checkbox"/> Otros.</li> </ul>
ASESORAMIENTO	
<input type="checkbox"/>	He recibido asesoramiento. artículo 15.4 del Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013).
<input type="checkbox"/>	Solicitaré asesoramiento.
RENTAS	
<input type="checkbox"/>	He presentado declaración de IRPF en el último ejercicio Importe de Rendimiento Neto (casilla relativa a la base liquidable general sometida a gravamen del IRPF): .....
<input type="checkbox"/>	No he presentado el IRPF. En este caso declaro responsablemente que mi renta, respecto al IPREM es: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Superior</li> <li><input type="checkbox"/> Inferior</li> </ul>
CONSIDERACIÓN DE AGRICULTOR O AGRICULTORA PROFESIONAL	
En caso de no instalarse en una explotación agraria prioritaria:	
<input type="checkbox"/>	Me comprometo a alcanzar la condición de Agricultor Profesional conforme a lo establecido en el artículo 2.5 de la Ley 19/1995, de 4 de julio.
<input type="checkbox"/>	No alcanzaré la condición de Agricultor Profesional conforme a lo establecido en el artículo 2.5 de la Ley 19/1995, de 4 de julio.
DERECHO PAGO BÁSICO A LA RESERVA NACIONAL	
<input type="checkbox"/>	Voy a solicitar Derechos de Pago Básico a la Reserva Nacional.
<input type="checkbox"/>	No voy a solicitar Derechos de Pago Básico a la Reserva Nacional.
OTRAS CIRCUNSTANCIAS RELATIVAS A LA INSTALACIÓN (marcar en caso afirmativo):	
<input type="checkbox"/>	La instalación supone el relevo de otro agricultor que se jubila.
<input type="checkbox"/>	La persona solicitante se compromete a residir en la comarca en la que radica la explotación incluida en el Plan Empresarial.
<input type="checkbox"/>	La persona solicitante es parado de larga duración.
EXPLOTACIÓN	
1.- Descripción de la actividad a desarrollar en la explotación en la que pretende instalarse:	
Provincia: .....	
Comarca: .....	
Producción prevista: .....	
Sistema de manejo: .....	
Tipo de producción: .....	
Previsiones temporales de obtención de productos y su comercialización o año previsto del inicio de entrada en producción: .....	

002827D





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 11)

ANEXO I

<b>6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)</b>			
DESCRIPCIÓN DE LA MANO DE OBRA		ACTUAL	PREVISTO
Mano de obra asalariada eventual.			
Mano de obra asalariada fija.			
COSTE TOTAL			
DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS QUE GENERAN COSTES FIJOS		ACTUAL	PREVISTO
Amortización.			
Conservación.			
Seguridad Social Agraria.			
Seguro de la explotación.			
Comercialización.			
Contribución de impuestos.			
Canon de riego.			
Gestión técnica, fiscal y/o contable de la explotación.			
Canon de arrendamiento.			
<b>6.6 PREVISIÓN DE INGRESOS</b>			
PREVISIÓN DE INGRESOS		ACTUAL	PREVISTO
Producciones			
Precios esperados			
Ayudas directas previstas y otras subvenciones			
INGRESOS TOTALES			
<b>6.7</b>	<b>NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJENA</b>	IMPORTE	
<b>6.8</b>	<b>N.º DE EMPLEOS A CREAR</b>	<b>DE LOS CUALES SON MUJERES</b>	
<b>6.9</b>	<b>INDICADORES ECONÓMICOS</b>		
INDICADOR	DEFINICIÓN DEL INDICADOR	ACTUAL	PREVISTO
MARGEN BRUTO ESTÁNDAR	Ingresos menos los costes variables de producción Se puede valorar por: Indicadores Técnico - Económico		
MARGEN BRUTO ESTÁNDAR	Margen bruto estándar - (salarios + alquiler maquinaria)		
MARGEN NETO	Margen bruto total - total costes fijos		
SALARIOS PAGADOS	Coste total de Mano de Obra		
N.º DE UTAS	Horas de trabajo que genera la explotación entre 1920. Se pueden valorar por Indicadores Técnico - Económicos		
RENTA UNITARIA DEL TRABAJO (RUT)	(Margen neto + Salarios Pagados)		
	nº de UTAS		
% RUT	(RUT/RR) * 100		
(*) RR = RENTA DE REFERENCIA: se aplicará la que corresponda al año de la solicitud; para el año 2018 es de 28.725,31 euros			

002827D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 10 de 11)

ANEXO I

<b>7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b>	
CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE JÓVENES	
CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE JÓVENES	PUNTOS
1. Si la persona solicitante ha elaborado satisfactoriamente un Plan de Negocio dentro del Proyecto Agri-Hebe 2020.	16
2. Instalarse como agricultor profesional.	3
3. La explotación generará 1 UTA adicional a la correspondiente al número de jóvenes instalados en la misma.	3
4. Si la instalación del joven supone el relevo de otro agricultor que se jubila.	3
5. Comprometerse a residir en la comarca en la que radica la explotación incluida en el Plan empresarial.	2
6. Que la explotación esté ubicada en zonas rurales a revitalizar de Andalucía establecidas en el artículo 10 de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural o que esté ubicada en términos municipales con dificultades naturales en los términos previstos en el Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo, sobre ayuda al desarrollo rural con cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), o en zonas con dificultades naturales de montaña y otras zonas con dificultades diferentes a las de montaña.	2
7. El plan empresarial incluye acciones para la integración y la comercialización de la producción de la explotación a través de una entidad asociativa.	2
8. Si la persona solicitante es mujer.	2
9. Si la persona física solicitante es un parado de larga duración.	2
10. Que el plan empresarial contemple que la persona joven se instale en una explotación que pase a ser de agricultura o ganadería ecológica.	2
11. Si se alcanza la plena propiedad de la explotación.	2
12. Que el plan empresarial incluya actuaciones o técnicas de manejo que garanticen el uso más eficiente del agua para riego en la explotación.	4
13. Que el plan empresarial incluya actuaciones o técnicas de manejo que garanticen el uso más eficiente de la energía que se consume en la explotación, o la utilización de fuentes renovables de energía o de subproductos de la propia explotación.	1
14. El plan empresarial incluye acciones innovadoras. (se considerará que el plan empresarial incluye acciones innovadoras cuando éste haya sido incluido en alguna de las iniciativas promovidas por la Asociación Europea de la Innovación o la implantación de técnicas fruto de las innovaciones desarrolladas en los últimos 5 años por los centros públicos de investigación o proyectos con financiación pública o cuyo resultado tenga reconocimiento oficial (como patente, modelo de utilidad u obtención vegetal) o se derive de una compra pública innovadora).	1
15. Si la renta del solicitante es inferior al IPREM, o en el caso de una persona jurídica, que todos sus miembros reúnan esta condición.	1
16. La persona solicitante ha recibido asesoramiento (artículo 15.4 del Reglamento (UE) n° 1305/2013, de 17 de diciembre).	1
17. Si la orientación tecnoeconómica de la explotación es ganadera o invernadero.	1
<b>PRIORIZACIÓN EN CASO DE EMPATE</b>	
En el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas anteriormente, y de que no exista crédito suficiente para atender todas las solicitudes con idéntica puntuación, tendrán preferencia aquellas solicitudes con menor importe de ayuda y en caso de empate de éstas, la que obtengan mayor puntuación en el siguiente grupo de criterios (2,5,8,15,9,16 y 4), si continúa el empate se utilizará la mayor puntuación en el siguiente grupo de criterios (3,6,10,11 y 17) y si continúa el empate en el siguiente grupo de criterios (7,12,13 y 14).	

<b>8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por importe de:
En ..... a ..... de ..... de .....
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE
Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 5 4 5

002827D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 11 de 11)

ANEXO I

### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica [dpd.capder@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.capder@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, financiadas a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligaciones legales.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002827D

(Página 1 de 3)

ANEXO II

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA JÓVENES AGRICULTORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Código procedimiento: 14845)**

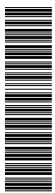
CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**



de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

1		DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
2		IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN					



002827/A02D

3		ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:		
<input type="checkbox"/>	<b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.	
<input type="checkbox"/>	<b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.	
<input type="checkbox"/>	<b>DESESTIMADA</b> .	
<input type="checkbox"/>	<b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:		
<input type="checkbox"/>	<b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.	
<input type="checkbox"/>	<b>DESISTO</b> de la solicitud.	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN</b> (Continuación)
<input type="checkbox"/>	<b>REFORMULO.</b> (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos: ..... ..... .....
<input type="checkbox"/>	<b>ALEGO</b> lo siguiente: ..... ..... .....
<input type="checkbox"/>	<b>OPTO.</b> De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda): ..... ..... .....
<input type="checkbox"/>	<b>OTROS:</b> ..... ..... .....

4	<b>DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b>			
Presento la siguiente documentación:				
	Documento			
1	.....			
2	.....			
3	.....			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....

002827/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b> (Continuación)
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica). Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIO</b> y aporto copia del DNI/NIE.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE. Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIO</b> y aporto copia del DNI/NIE.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS</p> <p><b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.</p>	

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	5	4	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:
- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
  - Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica [dpd.capder@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.capder@juntadeandalucia.es)
  - Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, financiadas a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
  - La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligaciones legales.

**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002827/A02D



### ANEXO III

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Unión Europea



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PAGO DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA JÓVENES AGRICULTORES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.**  
(Código procedimiento: 14845)



1	DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA / REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:

2	SOLICITUD DE LA AYUDA
SOLICITUD DE LA AYUDA APROBADA POR IMPORTE DE ..... €	
<input type="checkbox"/> 1º PAGO 50 % <input type="checkbox"/> 2º PAGO 25 % La persona beneficiaria declara responsablemente que: He iniciado el proceso de instalación en los veinticuatro meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, sin que haya entregado la primera cosecha/producción para su comercialización o no se ha declarado por primera vez la actividad económica en relación con la explotación, en el caso de cultivos permanentes que no hayan entrado en producción.	
<input type="checkbox"/> 3º PAGO 25 %	

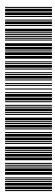
3	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL HITO ALCANZADO
<div style="border: 1px solid black; height: 50px;"></div>	

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , que ha alcanzado el hito correspondiente y <b>SOLICITA</b> el pago de la ayuda señalada. En ..... a ..... de ..... de ..... EL BENEFICIARIO / LA PERSONA REPRESENTANTE Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que: a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla. b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.capder@juntadeandalucia.es">dpd.capder@juntadeandalucia.es</a> c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, financiadas a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a> e) La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligaciones legales. <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>



002827/A03D



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Unión Europea

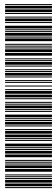
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**ANEXO A LA SOLICITUD DE AYUDA A CUMPLIMENTAR EN CASO DE PERSONAS JURIDICAS SOLICITANTES.**  
**(Código procedimiento: 14845)**
**ENTIDAD SOLICITANTE:**

RAZÓN SOCIAL:							NIF:
PERSONA FÍSICA POR LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA							
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO:	DNI/NIE:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
% de participación en la persona jurídica:				Cargo que actualmente ostenta en la persona jurídica:			
<p>La persona física abajo firmante, miembro de la entidad solicitante en el expediente de ayudas arriba indicado, con el compromiso de participación que abajo se indica, declara responsablemente que:</p> <p><input type="checkbox"/> Como socio o miembro de la persona jurídica solicitante, controla efectivamente y a largo plazo la misma, en los términos previstos en las bases reguladoras de estas ayudas.</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria de estas ayudas, como si lo solicitara individualmente como persona física, comprometiéndose a aportar, en el trámite de audiencia y otras actuaciones de justificación, comprobación y control, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha iniciado la instalación a la fecha de presentación de la solicitud o ha iniciado en los 24 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, no habiéndose entregado todavía la primera cosecha/producción para su comercialización o no se ha declarado por primera vez la actividad económica en relación con la explotación, en el caso de cultivos permanentes que no hayan entrado en producción.</p> <p><input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> No se han solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas, individualmente o a través de la persona jurídica solicitante, para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas, individualmente o a través de la persona jurídica solicitante, para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> <p><input type="checkbox"/> Se compromete a mantener durante cinco años, desde la fecha de notificación de la resolución de concesión, los requisitos exigidos en las bases reguladoras de estas ayudas, para la persona jurídica solicitante y para la persona física por la cual se solicita la ayuda, excepto el relativo a la edad</p>							
<p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p>Fdo.: .....</p>							



002827/A04D



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Extracto de la Orden de 27 de junio de 2018, por la que se convocan para 2018 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.*

BDNS (Identif): 405755.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de ayuda dirigida a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en la cuantía máxima de 13.000.000,00 euros. Las partidas presupuestarias corresponden a las anualidades 2018, 2019, 2020 y 2021 y se distribuyen de la siguiente forma:

SUBMEDIDA	OPERACIÓN	ANUALIDAD	IMPORTE	PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
6.1	6.1.1	2018	4.000.000	2016000566	1900110000 G/71B/77700/00 C12B0611G1 2016000566
6.1	6.1.1	2019	4.500.000	2016000566	1900110000 G/71B/77700/00 C12B0611G1 2016000566
6.1	6.1.1	2020	3.250.000	2016000566	1900110000 G/71B/77700/00 C12B0611G1 2016000566
6.1	6.1.1	2021	1.250.000	2016000566	1900110000 G/71B/77700/00 C12B0611G1 2016000566
			13.000.000		

Segundo. Beneficiarios.

Personas que tengan entre dieciocho y cuarenta años de edad, inclusive, y que vayan a instalarse como personas jóvenes agricultoras en una explotación agraria ubicada en la provincia de Cádiz.

Tercero. Objeto.

Mediante las ayudas definidas en la submedida 6.1 «ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores» podrán apoyarse aquellas actuaciones que contribuyan a la entrada en el sector agrario de jóvenes agricultores adecuadamente formados y en particular el relevo generacional.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, aprobadas mediante Orden de 26 de junio de 2018.

Quinto. Importe máximo por beneficiario.

La cuantía máxima de la ayuda será de 70.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Tres meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, este extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria.

Sevilla, 27 de junio de 2018

**RODRIGO SÁNCHEZ HARO**  
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 19 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Intervención Delegada, código 12935810, adscrito a la Intervención General, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 24 de abril de 2018 (BOJA núm. 85, de 4 de mayo), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de junio de 2018.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

**A N E X O**

DNI: 30491313Y.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Muñoz.

Nombre: María Pilar.

Código P.T.: 12935810.

Puesto de trabajo: Intervención Delegada.

Consejería: Economía, Hacienda y Administración Pública.

Centro directivo: Intervención General.

Centro destino: Intervención General.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 5 de junio de 2018, por la que se cesan y nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía.*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 286/2010, de 11 de mayo,

#### DISPONGO

Primero.

Cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Asociación Andaluza de Centros de Enseñanza de la Economía Social (ACES), Sector Titulares de Centros Privados Concertados:

Titular: Don Miguel Vega Sánchez.

Sustituto: Don Javier Pedro Martínez Morilla.

Segundo.

Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Asociación Andaluza de Centros de Enseñanza de la Economía Social (ACES), Sector Titulares de Centros Privados Concertados:

Titular: Don Javier Pedro Martínez Morilla.

Sustituto: Don Miguel Vega Sánchez.

Sevilla, 5 de junio de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 13 de junio de 2018, por la que se modifica la Orden de 24 de julio de 2017, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se les nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.*

Por Orden de 24 de julio de 2017, se publicaron las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 31 de marzo de 2017, y se le nombró con carácter provisional funcionario en prácticas.

Doña Esther Montes Cátedra, con DNI número 30235616-T, interpuso recurso de reposición contra la citada Orden. Con fecha de 29 de mayo de 2018, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación, dictó Resolución por la que se estima parcialmente el referenciado recurso de reposición, modificándose la puntuación global de D.<sup>a</sup> Marina Olivia Ruano Durana, que pasa de 7,2054 a 7,1776 puntos, alterándose su posición en el Anexo I de la Orden de 24 de julio de 2017.

A fin dar cumplimiento a la mencionada resolución parcialmente estimatoria, esta Consejería de Educación

#### D I S P O N E

Modificar la Orden de 24 de julio de 2017, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas, convocado por Orden de 31 de marzo de 2017, en el sentido de situar, en el Anexo I, en la especialidad de Pedagogía Terapéutica, a doña Marina Olivia Ruano Durana, con DNI núm. 71451911-L, con una puntuación global de 7,1776, entre doña Ángela Ruiz Guerrero, con DNI núm. 14626992-G y puntuación global 7,1822 y doña Victoria Eugenia Ortiz Ruiz, con DNI núm. 75144907-C y puntuación de 7,1692.

Sevilla, 13 de junio de 2018.- La Consejera de Educación, Sonia Gaya Sánchez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Resolución de 28 de junio de 2018, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, habiéndose observado el procedimiento debido y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por dicho decreto, acuerda adjudicar el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 3 de mayo de 2018 (BOJA núm. 98, de 23 de mayo), a la funcionaria que figura en el anexo, la cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes citado, tramitándose su inscripción ante el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2018.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.

#### A N E X O

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Sv. Juventud.  
Centro directivo y localidad: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud.  
Jaén.  
Código del puesto de trabajo: 1785310.  
DNI: 75020433-E.  
Primer apellido: Valenzuela.  
Segundo apellido: Ortega.  
Nombre: Nuria.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 5 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el artículo 15.2 apartado b) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo y en el artículo 13.b) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015),

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 23 de abril de 2018 (BOJA núm. 85, de 4 mayo de 2018) al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de junio de 2018.- El Director Gerente, Manuel Caballero Velázquez.

#### A N E X O

DNI: 75017167E.

Primer Apellido: Amaro.

Segundo Apellido: Martín.

Nombre: Silvia María.

Código puesto de trabajo: 7061110.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio Fomento del Empleo.

Consejería/Organismo Autónomo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.

Localidad: Jaén.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 27 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 6 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 223, de 13 de noviembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente resolución, convocado por Resolución de 21 de mayo de 2018 (BOJA núm. 100, de 25 de mayo de 2018), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 2018.- La Viceconsejera, María Nieves Masegosa Martos.

#### A N E X O

Centro Directivo: Delegación Territorial Fomento y Vivienda.  
Localidad: Cádiz.  
Código: 227210.  
Denominación del puesto: Sv. Rehabilitación y Arquitectura.  
Primer apellido: De la Orden.  
Segundo apellido: Torres.  
Nombre: María José.  
DNI: 31.632.838-H.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Decreto 135/2018, de 26 de junio, por el que se dispone el cese de doña María José Rienda Contreras como Directora General de Actividades y Promoción del Deporte.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de junio de 2018.

Vengo en disponer el cese de doña María José Rienda Contreras como Directora General de Actividades y Promoción del Deporte, por pase a otro destino, con efectos desde el día 22 de junio de 2018.

Sevilla, 26 de junio de 2018

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
Consejero de Turismo y Deporte

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Resolución de 28 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la persona elegida cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 14 de abril de 2016 (BOJA núm. 75, de 21 de abril), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo a esta resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Deporte de 10 de mayo de 2018 (BOJA núm. 93, de 16 de mayo), a la funcionaria cuyos datos figuran en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 51 y 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de junio de 2018.- El Consejero de Turismo y Deporte, P.D. (Orden de 14.4. 2016, BOJA núm. 75, de 21.4), el Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.

#### A N E X O

##### ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.581.357-Q.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Barrau.

Nombre: M.<sup>a</sup> Rocío.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a de la Secretaria General Técnica.

Código: 1581010.

Consejería u organismo: Turismo y Deporte.

Centro de directivo: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 25 de junio de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis Parras Alcántara.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22.12.2017 (BOE de 29.1.2018 y BOJA de 11.1.2018) para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Luis Parras Alcántara Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Edafología y Química Agrícola» adscrita al Departamento de «Química Agrícola y Edafología».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 25 de junio de 2018.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 25 de junio de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso, convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 2.2.2018 (Boletín Oficial del Estado de 17.2.2018), para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud nombrar Catedráticos de Universidad a los profesores relacionados en el Anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 25 de junio de 2018.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

#### A N E X O

NOMBRE	D.N.I.	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
José Castillo Ruiz	26207706B	Historia del Arte	Historia del Arte
María Teresa Díaz Aznarte	26472501F	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 25 de junio de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso, convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 1.2.2018 (Boletín Oficial del Estado de 17.2.2018), para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud nombrar Profesores Titulares de Universidad a los profesores relacionados en el Anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 25 de junio de 2018.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

#### A N E X O

NOMBRE	DNI	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
José María Martín Civantos	24264302S	Historia Medieval	Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 14 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación en la Consejería, convocado por Resolución de 15 de febrero de 2018.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda declarar desierto el puesto de trabajo que a continuación se indica en el Anexo I, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en fecha 15 de febrero de 2018 (BOJA núm. 41, de 27 de febrero de 2018).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2018.- El Viceconsejero, Fernando López Gil.

#### ANEXO I

Centro directivo y localidad: Vicepresidencia y Secretaría Consejero/a (Sevilla).  
Denominación del puesto: Consejero Tec.-Comisión Bilateral (Código 11895110).  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Grupo: A1.  
Mod. accs.: PLD.  
Nivel C.D.: 27.  
C. específico R.P.T.: XXXX-15.085,80.  
Cuerpo: P- A111.  
Área Funcional/Relacional: Leg. Reg. Jurídico/Adm. Pública.  
Titulación: Ldo. Derecho.  
Experiencia: 3.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 21 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 21 de junio de 2018.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

**A N E X O**

Centro destino y localidad: S.G. de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad.

Denominación del puesto: Gbte. Sgto. Liquidez Activos Financ.

Código: 9110010.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 18.339,96.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Hacienda Pública.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 24 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, en virtud del Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 224, de 18 de noviembre), que se mantiene vigente en virtud de la Disposición transitoria segunda del Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 120, de 22 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 24 de junio de 2018.- La Viceconsejera, María de la Luz Osorio Teva.

**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.

Centro directivo: Secretaría Consejero/a.

Centro de destino: Secretaría Consejero/a.

Código P.T.: 415610.

Denominación del puesto: Jf. Secretaría Consejero/a.

Ads.: F.

Modo accs.: PLD.

GR.: A2-C1.

Cuerpo: P-A211.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 22.

C. específico: 12.179,88 euros.

Exp.: 1 año.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 24 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, en virtud del Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 224, de 18 de noviembre), que se mantiene vigente en virtud de la Disposición transitoria segunda del Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 120, de 22 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, sito en Sevilla, C/ Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 24 de junio de 2018.- La Viceconsejera, María de la Luz Osorio Teva.

**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.

Centro directivo: Secretaría Consejero/a.

Centro de destino: Secretaría Consejero/a.

Código P.T.: 415810.

Denominación del puesto: Auxiliar de Gestión.

Ads.: F.

Modo accs.: PLD.

Gr.: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 16.

C. Específico: 7.301,52.

Exp.: 1 año.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 24 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, en virtud del Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 224, de 18 de noviembre), que se mantiene vigente en virtud de la Disposición transitoria segunda del Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 120, de 22 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 24 de junio de 2018.- La Viceconsejera, María de la Luz Osorio Teva.

**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.

Centro Directivo: Viceconsejería.

Centro de destino: Viceconsejería.

Código P.T.: 416410.

Denominación del puesto: Secretario/a Viceconsejero.

ADS: F.

Modo Accs.: PLD.

GR.: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 18.

C. Específico: 9.474,12 Euros.

Exp.: 1 año.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 24 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, en virtud del Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 224, de 18 de noviembre), que se mantiene vigente, en virtud de la Disposición transitoria segunda del Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 120, de 22 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 24 de junio de 2018.- La Viceconsejera, María de la Luz Osorio Teva.

**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.

Centro Directivo: Viceconsejería.

Centro de destino: Viceconsejería.

Código P.T.: 9039010.

Denominación del puesto: Coordinador.

Ads.: F.

Modo accs.: PLD.

Gr.: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 30.

C. específico: 25.216,44 euros.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 24 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, en virtud del Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 224, de 18 de noviembre), que se mantiene vigente en virtud de la Disposición transitoria segunda del Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 120, de 22 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 24 de junio de 2018.- La Viceconsejera, María de la Luz Osorio Teva.

**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Código P.T.: 9083210.

Denominación del puesto: Sv. Legislación y Recursos.

ADS: F.

Modo Accs.: PLD.

GR.: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Leg. Rég. Jurídico.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: 20.374,32 euros.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 24 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, en virtud del Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 224, de 18 de noviembre), que se mantiene vigente en virtud de la Disposición transitoria segunda del Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 120, de 22 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 24 de junio de 2018.- La Viceconsejera, María de la Luz Osorio Teva.

**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.

Centro Directivo: Secretaría General Técnica.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Código P.T.: 418510.

Denominación del puesto: Secretario/a Secretaría General Técnica.

ADS: F.

Modo Accs.: PLD.

GR.: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 18.

C. Específico: 9.474,12 Euros.

Exp.: 1 año.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 24 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, en virtud del Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 224, de 18 de noviembre), que se mantiene vigente en virtud de la disposición transitoria segunda del Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 120, de 22 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 24 de junio de 2018.- La Viceconsejera, María de la Luz Osorio Teva.

**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.

Centro Directivo: Viceconsejería.

Centro de destino: Viceconsejería.

Código P.T.: 6667510.

Denominación del puesto: Sv. Coordinación.

Ads: F.

Modo Accs.: PLD.

Gr.: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 20.374,32 euros.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 22 de junio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se modifica la Resolución de 13 de junio de 2018, por la que se hace pública la composición de los tribunales, la adscripción del personal aspirante a los tribunales, los lugares de actuación y la fecha del comienzo del procedimiento selectivo convocado por Orden de 5 de abril de 2018.*

Por Orden de 5 de abril de 2018 se efectuó convocatoria del procedimiento selectivo para ingreso en cuerpos docentes.

Por Resolución de 13 de junio de 2018 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, tal como se regula en la referida Orden de 5 de abril de 2018, se realiza el nombramiento y la composición de los tribunales, de las comisiones de selección y de las comisiones de baremación, así como los lugares de actuación y la adscripción del personal aspirante a los citados tribunales.

A la vista de lo anterior, y en virtud de las competencias que me confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos,

#### HA RESUELTO

Primero. Incluir en la Comisión de Baremación núm. 2, adscrita a la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, a doña Dolores Armario Migueles, DNI 75748207, como Vocal Titular núm. 3.

Segundo. Dejar sin efecto el nombramiento de doña María del Carmen Paul Rodríguez, DNI 44030559, como Vocal Titular núm. 1 de la Comisión de Baremación núm. 4, adscrita a la Delegación Territorial de Educación de Cádiz.

Tercero. Dar publicidad al nombramiento de doña Myriam Tatiana Espinar Frías, DNI 25666574, como Vocal Titular núm. 1 de la Comisión de Baremación núm. 4, adscrita a la Delegación Territorial de Educación de Cádiz.

Cuarto. Dejar sin efecto el nombramiento de don Pedro Navarro Clavijo, DNI 28474663, como Vocal Titular núm 5 de la Comisión de Baremación núm. 1, adscrita a la Delegación Territorial de Educación en Sevilla.

Quinto. Dejar sin efecto el nombramiento de doña Amparo Cuevas Serrano, DNI 28474663, como Vocal Titular núm. 1 de la Comisión de Baremación núm. 2, adscrita a la Delegación Territorial de Educación en Sevilla.

Sexto. Dejar sin efecto el nombramiento de don José Enrique Villar Valpuesta, DNI 44605196, como Vocal Titular núm. 3 de la Comisión de Baremación núm. 4, adscrita a la Delegación Territorial de Educación en Sevilla.

Sevilla, 22 de junio de 2018.- La Viceconsejera (por Resolución de 7.5.2018), Elena Marín Bracho.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 27 de junio de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación.*

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a

lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2018.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación.

Localidad: Málaga.

Denominación del puesto: Sv. Retribuciones.

Código: 6615810.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: P-A112.

Área funcional: Pres. y Gest. Econ.

Área relacional:

Nivel C.D.: 26.

C. Específico RFIDP/€: XXXX – 16.522,56.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 28 de junio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Pediatría, y se anuncia la publicación de dichas listas.*

De conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Pediatría dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), por Resolución de 23 de julio de 2015 (BOJA núm. 148, de 31 julio de 2015), por Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 142, de 26 de julio), y por Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados por los aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de las siguientes categorías y especialidades:

- FEA Pediatría.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, para formular alegaciones contra la misma que deberán presentarse a través de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) que está disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

El plazo alegaciones establecido en el párrafo anterior se iniciará el undécimo día hábil posterior a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las personas aspirantes tendrán disponible en la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la vista de su expediente, disponiendo de esta forma de un tiempo adecuado para que puedan recabar, en su caso la documentación necesaria antes del inicio del plazo de alegaciones.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe las listas definitivas de personas aspirantes que superen el concurso oposición, cuya publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

Sevilla, 28 de junio de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

## A N E X O

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la Resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición
04. Desistimiento
05. Fallecimiento
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria
07. Supera la edad de jubilación
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria
12. Promoción Interna: Debe acreditar encontrarse en situación de servicio activo en el SAS, en la categoría/especialidad desde la que concursa
13. Promoción Interna: Debe acreditar nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría/especialidad desde la que concursa
14. Promoción Interna: La Promoción Interna exige que el nombramiento de personal estatutario fijo en categoría de procedencia requiera una titulación de nivel académico igual o inferior

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 28 de junio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Pediatría, y se anuncia la publicación de dichas listas.*

De conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Pediatría dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), por Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 141, de 25 de julio), y por Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados por los aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de las siguientes categorías y especialidades:

- FEA Pediatría.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, para formular alegaciones contra la misma que deberán presentarse a través de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) que está disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

El plazo alegaciones establecido en el párrafo anterior se iniciará el undécimo día hábil posterior a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las personas aspirantes tendrán disponible en la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la vista de su expediente, disponiendo de esta forma de un tiempo adecuado para que puedan recabar, en su caso la documentación necesaria antes del inicio del plazo de alegaciones.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe las listas definitivas de personas aspirantes que superen el concurso oposición, cuya publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

Sevilla, 28 de junio de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

## A N E X O

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la Resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición
04. Desistimiento
05. Fallecimiento
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria
07. Supera la edad de jubilación
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 28 de junio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Cirugía Cardiovascular, y se anuncia la publicación de dichas listas.*

De conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Cirugía Cardiovascular dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), por Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 141, de 25 de julio), y por Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados por las personas aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de las siguientes categorías:

- FEA Cirugía Cardiovascular.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, para formular alegaciones contra la misma que deberán presentarse a través de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) que está disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

El plazo alegaciones establecido en el párrafo anterior se iniciará el undécimo día hábil posterior a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las personas aspirantes tendrán disponible en la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la vista de su expediente, disponiendo de esta forma de un tiempo adecuado para que puedan recabar, en su caso la documentación necesaria antes del inicio del plazo de alegaciones.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe las listas definitivas de personas aspirantes que superen el concurso oposición, cuya publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

Sevilla, 28 de junio de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

## A N E X O

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición
04. Desistimiento
05. Fallecimiento
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria
07. Supera la edad de jubilación
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 28 de junio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Medicina Interna y se anuncia la publicación de dichas listas.*

De conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Medicina Interna dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), por Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 141, de 25 de julio), y por Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados por los aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de las siguientes categorías:

- FEA Medicina Interna.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones contra la misma que deberán presentarse a través de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) que está disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

El plazo alegaciones establecido en el párrafo anterior se iniciará el undécimo día hábil posterior a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las personas aspirantes tendrán disponible en la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la vista de su expediente, disponiendo de esta forma de un tiempo adecuado para que puedan recabar, en su caso, la documentación necesaria antes del inicio del plazo de alegaciones.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe las listas definitivas de personas aspirantes que superen el concurso oposición, cuya publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

Sevilla, 28 de junio de 2018 - La Directora General, Celia Gómez González.

## A N E X O

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición
04. Desistimiento
05. Fallecimiento
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria
07. Supera la edad de jubilación
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 28 de junio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Medicina Interna y se anuncia la publicación de dichas listas.*

De conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Medicina Interna dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 13 de julio de 2015 (BOJA núm. 141, de 22 de julio), por Resolución de 23 de julio de 2015 (BOJA núm. 148, de 31 de julio), por Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 142, de 26 de julio), y por Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados y de los requisitos alegados por los aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo II de la citada Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril) y sus correcciones; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de las siguientes categorías:

- FEA Medicina Interna.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como anexo a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas provisionales se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones contra la misma que deberán presentarse a través de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) que está disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

El plazo alegaciones establecido en el párrafo anterior se iniciará el undécimo día hábil posterior a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las personas aspirantes tendrán disponible en la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la vista de su expediente, disponiendo de esta forma de un tiempo adecuado para que puedan recabar, en su caso, la documentación necesaria antes del inicio del plazo de alegaciones.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe las listas definitivas de personas aspirantes que superen el concurso oposición, cuya publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

Sevilla, 28 de junio de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

## A N E X O

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
12. Promoción Interna: Debe acreditar encontrarse en situación de servicio activo en el SAS, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
13. Promoción Interna: Debe acreditar nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
14. Promoción Interna: La Promoción Interna exige que el nombramiento de personal estatutario fijo en categoría de procedencia requiera una titulación de nivel académico igual o inferior.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 28 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el anteproyecto de ley de participación y colaboración institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Por parte del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública se ha autorizado el inicio de la tramitación del expediente administrativo relativo al anteproyecto de ley de participación y colaboración institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud del artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 43.5 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles.

El presente anteproyecto de ley tiene por objeto establecer el marco jurídico de la participación y colaboración institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como garantía del desempeño de las funciones que la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía les reconoce en la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. Dada su trascendencia, resulta conveniente que el texto del anteproyecto se someta a la mayor difusión posible, con el objeto de que la ciudadanía y entidades lo conozcan y puedan realizar cuantas aportaciones y observaciones estimen necesarias, siendo oportuno por ello que se someta a información pública.

La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en derecho, entre otros, por vía electrónica. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, se publicará el texto en el punto de acceso del Portal de la Junta de Andalucía identificado como «Participación pública en proyectos normativos».

En virtud de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 43.5 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública, por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el anteproyecto de ley de participación y colaboración institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. El texto del anteproyecto de ley quedará expuesto, durante dicho plazo, para general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía mediante el punto de acceso identificado con la expresión «Participación pública en proyectos normativos» <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>, así como en la página web de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

b) En formato papel, en la sede de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al anteproyecto de ley deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública (indicando el Número de Identificación Fiscal y el nombre y apellidos de las personas físicas; en el caso de las personas jurídicas, deberán indicar su denominación y Número de Identificación Fiscal), y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: [ley.participacion.institucional.cehap@juntadeandalucia.es](mailto:ley.participacion.institucional.cehap@juntadeandalucia.es).

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. En cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la documentación correspondiente a este proyecto normativo estará disponible en el Portal de Transparencia, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace

<http://juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion/detalle/150347.html>.

Sevilla, 28 de junio de 2018.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Corrección de errores de la Resolución de 14 de junio de 2018, de la Dirección General de Universidades por la que se hace público el Acuerdo de 4 de junio de 2018 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establecen los parámetros de ponderación para el cálculo de la nota de admisión para el ingreso a las titulaciones de grado (BOJA núm. 120, de 22.6.2018).*

Advertido error, por omisión, en el artículo 6. Relación de parámetros, grados y sus respectivos valores, de la Resolución de 14 de junio de 2018, de la Dirección General de Universidades por la que se hace público el Acuerdo de 4 de junio de 2018 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establecen los parámetros de ponderación para el cálculo de la nota de admisión para el ingreso a las titulaciones de grado, de los parámetros de ponderación del grado de Cine y Cultura,

#### RESUELVO

Incorporar en el «Artículo 6. Relación de parámetros, grados y sus respectivos valores» de la citada Resolución de 14 de junio de 2018, los parámetros correspondientes al grado de Cine y Cultura tal como se detalla continuación:

		TRONCALES GENERALES						TRONCALES DE OPCIÓN											
		DE MODALIDAD						DE ARTES			DE CIENCIAS			DE HUMANIDADES Y CC. SOCIALES					
<b>Ramas del Conocimiento:</b> AyH: Artes y Humanidades C= Ciencias I y A: Ingeniería y Arquitectura SD: Ciencias de la Salud S y J: Sociales y Jurídicas	Ramas del Conocimiento	Historia de la Filosofía	Fundamentos del Arte II	Latín II	Matemáticas II	Matemáticas Apl. a las CC.SS	Artes Escénicas	Cultura Audiovisual II	Diseño	Biología	Dibujo Técnico II	Física	Geología	Química	Economía de la Empresa	Geografía	Griego II	Historia del Arte	Segunda Lengua Extranjera II
Cine y Cultura	AyH	0,20	0,20	0,20			0,20	0,20	0,10						0,20	0,20	0,20	0,20	

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 30 de mayo de 2018, por la que se aprueba la denominación específica para el colegio de educación infantil y primaria de Burguillos (Sevilla).*

El artículo 18 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, establece que los centros docentes a los que resulta de aplicación dicho reglamento, dependientes de la Consejería competente en materia de educación, tendrán la denominación específica que apruebe esta Consejería a propuesta del Consejo Escolar del centro, con el informe favorable del Ayuntamiento.

En su virtud, visto el expediente de solicitud de denominación específica para el colegio de educación infantil y primaria, con código 41016000, de Burguillos (Sevilla), remitido por la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, y a propuesta del Director General de Planificación y Centros,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de «Ágora» para el colegio de educación infantil y primaria, con código 41016000 y domicilio en Avda. de Rodín, s/n, de Burguillos (Sevilla).

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de mayo de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 26 de junio de 2018, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los conservatorios superiores de música, de los conservatorios superiores de danza y de las escuelas superiores de arte dramático en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Estando en tramitación el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los conservatorios superiores de música, de los conservatorios superiores de danza y de las escuelas superiores de arte dramático en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la especial naturaleza y el alcance general del mismo, y con el fin de fomentar la máxima participación de todas las personas, entidades y empresas que pudieran estar interesadas,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de Decreto citado por un plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del Proyecto de Decreto se hallará a disposición de las personas interesadas en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección:

<http://juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion/detalle/150680.html>.

Tercero. Las alegaciones podrán ser presentadas en los registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberán ir dirigidas a la Dirección General de Ordenación Educativa de la Consejería de Educación, Edificio Torretriana, Calle Juan A. de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja, Código Postal 41071, de Sevilla.

Sevilla, 26 de junio de 2018.- El Director General, Abelardo de la Rosa Díaz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 29 de junio de 2018, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 29 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.*

En fecha 29 junio de 2018 se ha dictado por parte del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada resolución como anexo de la presente resolución.

#### A N E X O

Que mediante oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el procedimiento abreviado 541/2016, interpuesto por Construcciones Raima Muñoz y Santos, S.L., contra la resolución de 14.12.2015 dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se acuerda la desestimación del incentivo solicitado y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la citada resolución desestimatoria, al amparo del Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible de Andalucía (expediente de subvención 1068154); se ordena que se proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a Construcciones Raima Muñoz y Santos, S.L., al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 541/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano judicial en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 29 de junio de 2018.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 22 de junio de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Mediante Acuerdo de la Viceconsejera de Fomento y Vivienda de fecha 18 de junio de 2018, se ha iniciado la tramitación del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entendiendo que el contenido de dicha orden afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### R E S U E L V O

1. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

2. El texto del citado proyecto quedará expuesto, para su general conocimiento, en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda ([www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda](http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda)).

3. Las alegaciones que se consideren oportunas se podrán formular en la sede de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en calle Pablo Picasso, n.º 6, de Sevilla, en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como telemáticamente a través de la reseñada página web de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Sevilla, 22 de junio de 2018.- La Secretaria General, Catalina Madueño Magdaleno.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 13 de junio de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se adoptan las medidas dispuestas en el artículo 54 de la Ley de Aguas de Andalucía para mejorar el estado cuantitativo y cualitativo de la masa de agua subterránea que se cita, en Almería.*

El artículo 4 de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas andaluzas aprobado por el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, y publicadas por Orden de 23 de febrero de 2016 (BOJA de 15 de abril de 2016), identifica y delimita superficialmente las masas de aguas subterráneas de las cuencas mediterráneas andaluzas, figurando en el Anexo 3, entre otras, la masa «Aguas».

Con arreglo al Anexo 12.3 del citado Plan Hidrológico el horizonte de buen estado de la masa de agua subterránea «Aguas» 060.008 está fijado para el año 2027.

A todo ello le resultan de aplicación los siguientes

#### HECHOS

Primero. Con fecha 24 de abril de 2018 el Jefe de la Oficina de Planificación ha emitido propuesta de delimitación territorial y de actuaciones para la puesta en marcha de la recuperación de la masa de agua subterránea «Aguas», de la que se desprende la necesidad de adoptar las medidas dispuestas en el artículo 54 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, para las masas de aguas subterránea en riesgo de no alcanzar el buen estado en relación con la citada masa de agua subterránea «Aguas».

Según se indica en el análisis de dicha propuesta los principales impactos que presenta la masa de agua subterránea «Aguas» son la sobreexplotación de acuíferos, la intrusión marina y otros procesos de salinización así como la contaminación por fitosanitarios.

Con vistas a preservar la explotación de la masa de agua y dado que no se conoce bien como es el comportamiento del agua en el subsuelo, se propone establecer una zona de 1 km de espesor alrededor del límite de la masa de agua subterránea definida en las capas oficiales del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas andaluzas y publicados en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De esta manera cualquier captación dentro de la zona delimitada se entenderá incluida en la explotación de la masa de agua subterránea «Aguas».

Asimismo en base al análisis efectuado se proponen una serie de actuaciones que son:

- La puesta en marcha inmediata de un estudio que mejore el conocimiento de la masa de agua subterránea «Aguas» y su relación con las masas de agua superficiales que se le asocian.

- La delimitación de las zonas más vulnerables de la masa de agua (entre otras, las ligadas a humedales, zonas de especial interés ambiental, zonas de intrusión marina y abastecimiento) con el objeto de limitar o incluso prohibir los aprovechamientos en estas áreas en tanto no se finalice la redacción del plan de ordenación donde deberán figurar las determinaciones definitivas. Revisar y redefinir los perímetros de protección.

- Identificar las áreas con mayor sensibilidad a la contaminación de origen agrario con el objeto de poner en marcha medidas que limiten el uso de fertilizantes y pesticidas en estas áreas.

- Reducción de al menos un 20% del volumen concedido para los aprovechamientos en la masa de agua en tanto en cuanto no se tengan determinadas las cifras con mayor conocimiento.

- Inventariar las posibilidades de recursos no convencionales (desaladas y reutilizadas fundamentalmente) y su posible utilización. De manera que puedan complementar y ayudar en la recuperación de la masa.

- De acuerdo con el artículo 54.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, constituir un órgano específico de gestión para la masa de agua subterránea.

Segundo. Con fecha 24 de abril de 2018 ha sido emitido por parte del Subdirector de Gestión de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas informe propuesta de la masa de agua subterránea 060.008 Almería, en relación con lo prevenido en el artículo 54.1.a) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía. Según los antecedentes que constan en el mismo en el ámbito de esta masa de agua no existe actualmente constituida una Comunidad de Usuarios o Junta Central de Usuarios a quien se pueda encomendar las funciones de comunidad de usuarios de masas de aguas subterráneas (CUMAS) con carácter provisional, ni ninguna otra entidad que sea representativa de los intereses concurrentes. No obstante lo anteriormente citado, sin perjuicio de que en un futuro puedan constituirse corporaciones de derecho público a las que pudiese encomendarse funciones representativas.

En síntesis en el informe propuesta del Subdirector de Gestión de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Agua se proponen las siguientes actuaciones, además de las indicadas en la propuesta del Jefe de la Oficina de Planificación de esa misma fecha:

- De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Aguas de Andalucía «Masas de aguas subterránea en riesgo de no alcanzar el buen estado» se deberá proceder a la constitución de oficio de una comunidad de usuarios de masa de agua subterránea, de la forma establecida en la legislación vigente.

- Se proceda, de forma inminente a la elaboración del preceptivo plan de recuperación de la masa de agua 060.008 «Aguas».

- No se concedan nuevos derechos de uso de la masa de agua subterránea en recuperación y queden en suspenso los que se encuentren en tramitación, en tanto persistan las circunstancias que han llevado a su declaración en mal estado tanto cuantitativo como cualitativo. Únicamente y de forma excepcional, se podrán autorizar nuevas captaciones cuando sea para abastecimiento (artículo 54 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y artículo 24 del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas aprobado por Real Decreto 11/2016, de 8 de enero).

- Se paralice, de acuerdo con la disposición transitoria décima del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, la transformación de los catálogos aguas privadas en concesión en tanto se aprueba el programa de medidas de recuperación de la masa.

- Continuar con las labores ya emprendidas por la Delegación Territorial de Medio Ambiente en Almería y la Subdirección de Gestión del Dominio Público Hidráulico en Málaga de revisión de los aprovechamientos concedidos.

Tercero. A la vista de los referidos informes técnicos en aras de la adecuada protección de la masa de agua subterránea «Aguas» y para paliar su deterioro se concluye que procede la adopción de las medidas previstas en la normativa aplicable en relación con las masas de agua subterránea en riesgo de no alcanzar el buen estado, logrando así una mejor utilización, ordenación y coordinación de los aprovechamientos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Anexo 12.3 de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas aprobado por Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, y publicadas por Orden de 23 de febrero de 2016, establece como objetivo medioambiental para la masa de agua subterránea 060.008 «Aguas» en la provincia de Almería un horizonte de buen estado para el año 2027.

Segundo. Según el artículo 54 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, una vez que una masa de agua subterránea haya sido identificada en riesgo de no alcanzar un buen estado, la Consejería llevará a cabo las siguientes medidas:

a) Procederá a la constitución de oficio de una comunidad de usuarios de masas de agua subterránea, de la forma establecida en el artículo 35 de la mencionada Ley, si no la hubiere, o encomendará sus funciones con carácter temporal a una entidad representativa de los intereses concurrentes.

b) Aprobará de oficio, o a propuesta de la comunidad de usuarios o de cualquier parte interesada y en el plazo máximo de un año desde que haya tenido lugar la identificación, un programa de medidas de recuperación de la masa de agua afectada con arreglo a lo dispuesto en dicho artículo.

Hasta la aprobación del programa de medidas de recuperación, la Consejería competente en materia de agua podrá acordar las limitaciones de extracción así como las medidas de protección de la calidad del agua subterránea que sean necesarias como medida preventiva y cautelar.

c) No se otorgarán nuevos derechos de agua ni autorizaciones de uso sobre la masa en riesgo en tanto la circunstancia que ha llevado al deterioro de la masa permanezca.

Tercero. A su vez el artículo 24 de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas dispone la adopción de medidas para las masas de agua subterránea en mal estado en concordancia con lo previsto en el artículo 54 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Esta Dirección General en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 12.e) y n) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y al amparo de la normativa de aguas antes citada acuerda:

1. Delimitar el ámbito territorial del área de actuación al que resulta de aplicación la presente resolución, conforme a la propuesta del Jefe de la Oficina de Planificación: una zona de 1 km de espesor alrededor del límite superficial de la masa de agua subterránea definida en las capas oficiales del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas andaluzas y publicados en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Por tanto cualquier captación dentro de la zona delimitada se entenderá incluida en la explotación de la masa de agua subterránea «Aguas».

2. Requerir a todos los usuarios de la masa de agua subterránea «Aguas» la constitución de una comunidad de usuarios en el plazo máximo de seis meses, según lo dispuesto en el artículo 54.1.a) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía; actuación que será llevada a cabo por la Delegación Territorial en Almería.

Transcurrido el plazo de seis meses, la Delegación Territorial en Almería procederá a realizar los actos que correspondan para la constitución de oficio de la referida comunidad de usuarios.

Para el desempeño de estas funciones la Delegación Territorial en Almería podrá recabar la asistencia que sea precisa de la Subdirección de Gestión de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas en Málaga.

3. La realización de un estudio para lograr el conocimiento adecuado de la masa de agua subterránea «Aguas» y su relación con las masas de agua superficiales que se le asocian.

4. La delimitación de las zonas más vulnerables de la masa de agua (entre otras, las ligadas a humedales, zonas de especial interés ambiental, zonas de intrusión marina y abastecimiento) con el objeto de limitar o incluso prohibir los aprovechamientos en estas áreas en tanto no se finalice la redacción del plan de ordenación donde deberán figurar las determinaciones definitivas. Revisar y redefinir los perímetros de protección.

5. Identificar las áreas con mayor sensibilidad a la contaminación de origen agrario con el objeto de que por parte de la Administración competente puedan ser puestas en marcha medidas en relación con el uso de fertilizantes y pesticidas en estas áreas.

6. Respecto a la reducción de al menos un 20% del volumen concedido para los aprovechamientos en la masa de agua que se contempla en la propuesta de actuaciones, la Delegación Territorial en Almería, con la colaboración que precise de la Subdirección de Gestión del Dominio Público Hidráulico en Málaga, procederá a la apertura del trámite de audiencia previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los titulares de los derechos de agua y a los colectivos interesados, a fin de poder adoptar la resolución correspondiente en virtud del artículo 54.1.b.2.º de la Ley de Aguas de Andalucía que sea más acertada para preservar los intereses generales.

7. Inventariar las posibilidades de recursos no convencionales (desaladas y reutilizadas fundamentalmente) y su posible utilización. De manera que puedan complementar y ayudar en la recuperación de la masa.

8. Continuar con las labores ya emprendidas por la Delegación Territorial de Medio Ambiente en Almería y la Subdirección de Gestión del Dominio Público Hidráulico en Málaga de revisión de los aprovechamientos concedidos.

9. No se otorgarán nuevos derechos de agua ni autorizaciones de uso sobre la masa en riesgo delimitada en esta resolución en tanto la circunstancia que ha llevado al deterioro de la masa permanezca, de acuerdo con el artículo 54.1.c) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

10. Los titulares de aprovechamientos de aguas inscritos en el Catálogo de aguas privadas de la cuenca a que se refiere la disposición transitoria cuarta del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas no podrán instar la transformación del derecho en la correspondiente concesión hasta que no esté aprobado el programa de medidas de recuperación de la masa, conforme a lo establecido en la disposición transitoria décima del texto refundido de la Ley de Aguas.

11. Los titulares de aprovechamientos temporales de aguas privadas procedentes de pozos o galerías inscritos en el Registro de Aguas a que se refiere la disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley de Aguas no podrán instar la transformación del derecho en la correspondiente concesión hasta que no esté aprobado el programa de medidas de recuperación de la masa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1.c) de la Ley 9/2010 de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

12. No podrán inscribirse en el Registro de derechos de aguas los aprovechamientos amparados en el artículo 54.2 del texto refundido de la Ley de Aguas en tanto la circunstancia que ha llevado al deterioro de la masa permanezca, de acuerdo con el artículo 24.2 del Plan Hidrológico aprobado por Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, y con el artículo 54.1.c) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

13. Excepcionalmente podrán admitirse nuevas captaciones para el abastecimiento de poblaciones de acuerdo con el artículo 24.3 del Plan Hidrológico.

14. Suspender todos los expedientes concesionales, excepto aquellos destinados a abastecimiento de población, que no puedan ser atendidos con otros recursos alternativos, según el artículo 24.4.d) del Plan hidrológico.

15. De manera excepcional se podrá autorizar temporalmente extracciones superiores a los recursos disponibles de la masa de agua subterránea, cuando esté garantizado el cumplimiento de los objetivos medioambientales conforme al artículo 54.4 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

16. En las situaciones excepcionales previstas en el artículo 58 del texto refundido de la Ley de Aguas se podrán autorizar por el órgano competente para ello las medidas que sean precisas para la superación de dichas situaciones.

17. Proceder a la elaboración del programa de medidas de recuperación de la masa de agua «Aguas» afectada por el riesgo de no alcanzar el buen estado, cuyo contenido está regulado en el artículo 54.1.b) de la Ley de Aguas de Andalucía.

El citado Programa de medidas de recuperación será aprobado por esta Dirección General en el plazo máximo de un año previo informe de la Comunidad de Usuarios que se constituya según el artículo 54.1.a) de la Ley de Aguas de Andalucía y una vez aprobado será de obligado cumplimiento, sea cual sea la naturaleza del título del derecho al uso privativo del agua, tal como dispone el artículo 54.1.b.3.º de la Ley de Aguas de Andalucía.

Con arreglo al artículo 54.3 de la Ley de Aguas de Andalucía para el control de las medidas de recuperación y de la ejecución del programa se constituirá un órgano específico de gestión, que elaborará un informe anual sobre la marcha del programa y propondrá las modificaciones que estime procedentes.

Esta resolución será objeto de publicación de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, como disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de junio de 2018.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 13 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se abre un período de información pública del expediente de autorización que se cita, en el término municipal de El Ejido. (PP. 1336/2018).*

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y siguientes en relación con los artículos 78 y 79 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AL-36746 con la denominación: Construcción de invernadero y balsa, promovido por don Gabriel Ruiz Luque con NIF:27264090M en el procedimiento: Autorización de obra en zona de policía del cauce Rambla del Capitán en el polígono 9, parcela 414, del t.m. El Ejido.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 13 de abril de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 28 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en la disposición adicional octava del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Informe Ambiental Estratégico de la «Modificación Puntual núm. 13 del PGOU de Vícar (Almería)», promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Vícar (Almería), con número de expediente: EAE/AL/002/17.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe Ambiental Estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones).

Almería, 28 de junio de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 16 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de autos núm. 140/2017. (PP. 1296/2018).*

NIG: 2906742C20170002700.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 140/2017. Negociado: 4.

Sobre: Dº hipotecario y regis.

De: Jorge Ruestes Jaime, Jorge Alberto Ruestes Saiz, Ignacio Ruestes Saiz y María del Mar Ruestes Saiz.

Procurador: Sr. José Domingo Corpas.

Contra: Giuseppe Gioia Escotto, Encarnación Caño Aguilera, Senulsa, María Trinidad Fernández García, Tenedores Presentes o Futuros de Obligaciones Hipotecarias al Portador Financa, S.A., y Caixabank, S.A.

Procuradores: Srs/as. Elisa Rodríguez Macias, Francisco de Paula Gutiérrez Marques, María Asunción Bermúdez Castro y Belén Ojeda Maubert.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 140/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga a instancia de Jorge Ruestes Jaime, Jorge Alberto Ruestes Saiz, Ignacio Ruestes Saiz y María del Mar Ruestes Saiz contra Giuseppe Gioia Escotto, Encarnación Caño Aguilera, Senulsa, María Trinidad Fernández García, Tenedores Presentes o Futuros De Obligaciones Hipotecarias Al Portador Financa, S.A., y Caixabank, S.A., sobre Dº hipotecario y regis., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 42/2018

En la Ciudad de Málaga a veintidos de febrero de dos mil dieciocho.

Vistos por doña Isabel María Alvaz Menjibar, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Málaga los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 140/17 a instancia de don Jorge Ruestes Jaime y de sus hijos don Jorge Alberto, don Ignacio y doña María del Mar Ruestes Saiz representados por el procurador don José Domingo Corpas y defendidos por el letrado don Francisco García Carazo contra doña María Trinidad Fernández García, representada por el Procurador don Francisco de Paula Gutiérrez Marques, allanada Giuseppe Gioia Escotto y su esposa doña Encarnación Caño Aguilera, representados por la procuradora doña Elisa Rodríguez Macias, allanados.

Senulsa, declarada en rebeldía.

La Caixa, representada por la procuradora doña María Belén Ojeda Maubert, allanada.

Financa, S.A., representada por doña Asunción Bermúdez Castro, allanada.

**F A L L O**

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José Domingo Corpas en nombre y representación de don Jorge Ruetes Jaime, don Jorge Alberto, don ignacio, y doña María del Mar Ruestes Saiz contra doña Trinidad Fernández García, don Giuseppe Gioia Escorro y su esposa doña Encarnación Caño Aguilera, Senulsa, la Caixa y Financa, debo ordenar la rectificación registral de forma que:

- A. El piso sito en Málaga, Calle Marcos Zapata número 2, 3.º C, finca registral 29774 del Registro de la propiedad número 2 de Málaga inscrito a nombre de doña María Trinidad Fernández García pase a figurar a nombre de los actores en la siguiente proporción establecida en la escritura de adjudicación de herencia de fecha 10 de marzo de 2015, a don Jorge Ruestes Jaime DNI 24.672.884, una mitad indivisa en pleno dominio de la vivienda, así como el usufructo vitalicio de una tercera parte indivisa de la otra mitad indivisa de la vivienda. Correspondiendo a cada uno de los tres hijos don Jorge Alberto Ruestes Saiz DNI 33.398.018-V, Ignacio Francisco Ruestes Saiz DNI 33.398.017-Q y doña María del Mar Ruestes Saiz DNI 44.577.819-R a cada uno de ellos dos dieciochoavas partes indivisas en pleno dominio y una dieciochoava parte en nuda propiedad de la vivienda.

- B. El piso sito en Málaga Calle Marcos Zapata numero 2, 2.º C, finca registral 29766 del Registro de la propiedad numero 2 de Málaga inscrito a nombre de don Giuseppe Gioia Escotto y de su esposa doña Encarnación del Caño Aguilera pase a figurar inscrito a nombre de doña María Trinidad Fernández García.

- C. El piso sito en Malaga Calle Marcos Zapata numero 2, 1.º C, finca registral 29758 del Registro de la propiedad numero 2 de Málaga inscrita a nombre de Senulsa pase a figurar a nombre de don Giuseppe Gioia Escorro DNI 44.589.947-P y su esposa doña Encarnación del Caño Aguilera DNI 27.853.692-W.

- D. Que la hipoteca constituida por los esposos don José Alba Padilla y doña María Trinidad Fernández García a favor de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa) ante el Notario don Antonio Baquero Aguirre el 29 de junio de 2009, inscrita sobre la finca 29774 en el Registro de la Propiedad número 2 de Málaga el 20 de agosto de 2009, se modifique y rectifique registralmente en el único sentido de que cambie el numero de finca que grava y este sea el de la finca registral 29766 que corresponde al piso 2.º C, sin ninguna otra variación de dicha inscripción.

- E. Que la hipoteca que actualmente grava la finca 29766 constituida por don Giuseppe Gioia Escotto y formalizada en escritura ante el Notario don José Rosales Fernández el día 13 de septiembre de 1990 inscripción cuarta de fecha 5 de octubre de 1990, del Registro de la propiedad número 2 de Málaga a favor de tenedores presentes o futuros se modifique y rectifique registralmente en el único sentido de que cambie el numero de finca que grava y este sea el 29758 que corresponde al piso 1.º C, sin ninguna otra variación de dicha inscripción.

Sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación (artículo 458 LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, numero 2959, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Senulsa extendiendo y firmo la presente en Málaga a dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 11 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante de autos núm. 164/2017. (PP. 1863/2018).*

NIG: 2906742C20170003123.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 164/2017. Negociado: 04.

Sobre: Contratos en general.

De: Opencel, S.L.

Procurador: Sr. Alfredo Gross Leiva.

Contra: Doña Silvia Gómez Sueiro.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Ordinario 164/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 18 de Málaga, a instancia de Opencel, S.L., contra Silvia Gómez Sueiro, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 99/2018

En Málaga, a diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Dieciocho de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrado con el número 164/2017, y seguido entre partes de una y como demandante la entidad mercantil Opencel, S.L., con domicilio social en Mijas Costa (Málaga), Avenida de los Jardines número 1, Calahonda, provista del CIF núm. B-93041606, representada por el Procurador don Alfredo Gross Leiva y asistida por el Letrado don Santiago Souvirón López, y de otra y como demandada doña Silvia Gómez Sueiro, provista del NIF núm. 48.945.046-B, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, y atendidos los siguientes.

### F A L L O

Que, estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador don Alfredo Gross Leiva, en nombre y representación de la entidad mercantil Opencel, S.L., contra doña Silvia Gómez Sueiro, en situación procesal de rebeldía:

1.º Debo declarar y declaro correcta la resolución del contrato de franquicia suscrito entre las partes en fecha de 15 de enero de 2016.

2.º Debo condenar y condeno a la expresada demandada a abonar a la actora la suma de mil seiscientos cincuenta y dos euros diecisiete céntimos (1.652,17 euros), la cantidad de trescientos euros diarios (300 euros/día) hasta que haga entrega del Manual de Franquicia y resto de documentación proporcionada por la franquiciadora que se relacionan en el Anexo II del contrato, y la cantidad de trescientos euros diarios (300 euros/día) hasta la devolución de la maquinaria que se relaciona en el Anexo III del contrato. Más los intereses legales de las referidas cantidades, en los términos fijados en el Fundamento de Derecho Sexto de esta resolución.

3.º Debo condenar y condeno a la expresada demandada a devolver a la demandante la totalidad de los bienes que le fueron prestados en régimen de comodato relacionados en el Anexo III del contrato de franquicia suscrito entre las partes, así como a devolver a la actora el Manual de Franquicia y la documentación referida al saber hacer que consta en el Anexo II del referido contrato.

Todo ello sin expresa imposición de las costas procesales causadas por esta demanda a ninguna de las partes.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de los de su clase.

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, citando la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC, en redacción dada por Ley 37/2011, de 10 de octubre).

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, Silvia Gómez Sueiro, con DNI núm. 48945046B, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma, extendiendo y firmo la presente en Málaga a once de junio de dos mil dieciocho.-  
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 1 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Alcalá de Guadaíra, dimanante de autos núm. 511/2008.*

NIG: 4100442C20080002828.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 511/2008. Negociado: JA.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: Antonio Fernández Hidalgo y Dolores López Robledo.

Procuradores: Esther Borrego del Valle y Rafael Ostos Osuna.

Contra: Grupo Álvaro-Dani, S.L.

### EDICTO

En el presente procedimiento 511/2008, seguido a instancia de Antonio Fernández Hidalgo y Dolores López Robledo frente a Grupo Álvaro-Dani, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia núm. 30. En Alcalá de Guadaíra, a siete de mayo de dos mil doce. Vistos por mí, doña Míriam López Moreno, Juez Adscrita de Refuerzo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de esta localidad, los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el núm. 511 del año 2008 en los que han sido parte demandante don Antonio Fernández Hidalgo y doña Dolores López Robledo, representados por el Procurador de Tribunales don Rafael Ostos Osuna y defendidos por el Letrado don José Vicente Rodríguez Estacio, y parte demandada la entidad Grupo Álvaro Dani, S.L., declarada en situación rebeldía procesal... ANTECEDENTES DE HECHO... FUNDAMENTOS JURÍDICOS... FALLO: Estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ostos Osuna en nombre y representación de don Antonio Fernández Hidalgo y doña Dolores López Robledo y en consecuencia debo condenar a la entidad Álvaro Dani, S.L., a abonar al actor la cantidad de 24.000 euros, así como al pago de los intereses pactados, ello con imposición de las costas a la parte demandada. Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (art. 455 de la LEC). El recurso se interpondrá ante este Tribunal dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (art. 458.1 y 2 de la LEC). Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, Grupo Álvaro-Dani, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Alcalá de Guadaíra, a 1 de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado de la Admón. de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 6 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vélez-Málaga, dimanante de autos núm. 207/2017. (PP. 1297/2018).*

NIG: 2909442C20170001254.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 207/2017. Negociado: 3.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Honda Bank GmbH sucursal en España.

Procurador: Sr. José Domingo Corpas.

Letrada: Sra. María José Cosmea Rodríguez.

Contra: José Carlos Márquez Montoro.

### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 207/2017 seguido a instancia de Honda Bank GmbH sucursal en España frente a José Carlos Márquez Montoro se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 129/2017

En Vélez-Málaga, a 9 de octubre de 2017.

Han sido vistos por el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Vélez-Málaga, don Antonio María Contreras Baeza, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 207/17 a instancias de la entidad Honda Bank GMBH sucursal en España, representado por el procurador don José Domingo Corpas y con asistencia letrada de doña María José Cosmea Rodríguez frente a don José Carlos Márquez Montoro, con NIF 77469105E, en situación de rebeldía procesal.

### FALLO

Se estima la demanda interpuesta por la entidad Honda Bank GMBH sucursal en España, representado por el procurador don José Domingo Corpas, frente a don José Carlos Márquez Montoro, en situación de rebeldía procesal, y:

1. Se condena a don José Carlos Márquez Montoro a abonar a la entidad Honda Bank GMBH sucursal en España la cantidad de 2.813,46 €.
2. Se condena a don José Carlos Márquez Montoro a abonar los intereses en la forma indicada en el fundamento de derecho tercero y las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, José Carlos Márquez Montoro, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Vélez-Málaga, a seis de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 28 de junio de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia la formalización del Acuerdo Marco con un solo empresario que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior-Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 1/2018 SJI.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para la realización de análisis en el Instituto de Medicina Legal en Málaga.
  - b) Lote: No.
  - c) Lugar de ejecución: Málaga.
  - d) Plazo de ejecución: 24 meses, con posibilidad de prórroga, a contar desde la formalización del contrato.
  - e) Boletín y fecha de publicación de la licitación: BOJA núm. 44, página 191, de fecha 5 de marzo de 2018.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Importe máximo del Acuerdo Marco: 78.431,70 € (Iva excluido).
5. Adjudicación:
  - a) Fecha de adjudicación: 24.5.2018.
  - b) Fecha de formalización: 8.6.2018.
  - c) Contratista: Thermo Fisher Diagnostics, S.L.U.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Precio del contrato: 78.431,70 € (Iva excluido).

Málaga, 28 de junio de 2018.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 29 de junio de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Jaén, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 16 de febrero de 2018, de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública (BOJA núm. 38 de 22 de febrero de 2018), ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
  - c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo de Jaén, 23071.
  - d) Tfno.: 953 313 285. Fax: 953 313 295.
  - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
  - g) Número de expediente: 00011/ISE/2018/JA.
  
2. Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Retirada y sustitución de elementos con amianto en el CEIP. San Isidoro de Torredelcampo.

División por lotes y número: NO.

  - a) Lugar de ejecución: Torredelcampo.
  - b) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinario.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
  
4. Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 211.292,62 euros.
  
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 28.5.2018.
  - b) Contratista:
    - a) Aridos Mengibar S.L.
    - b) Nacionalidad: Española.
  - c) Importe Base de Adjudicación (IVA excluido): 151.372,19 €.
  - e) Fecha de la formalización: 14.6.2018.

Jaén, 29 de junio de 2018.- El Gerente, D. A. Javier Sánchez Camacho.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 29 de junio de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Jaén, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 16 de febrero de 2018, de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública (BOJA núm. 38, de 22 de febrero de 2018), ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
  - c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo, de Jaén, 23071.
  - d) Tfno.: 953 313 285. Fax: 953 313 295.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
  - g) Número de expediente: 00001/ISE/2018/JA.
2. Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Construcción de nuevos espacios y adecuaciones en el IES Virgen de la Cabeza de Marmolejo (Jaén).

División por lotes y número: No.

  - a) Lugar de ejecución: Marmolejo.
  - b) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 397.255,23 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15.6.2018.
  - b) Contratista: Construcciones Ogamar, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 308.548,14 €.
  - e) Fecha de la formalización: 27.6.2018.

Jaén, 29 de junio de 2018.- El Gerente, A. Javier Sánchez Camacho.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 19 de junio de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de obras de «Podas en medianas de la Red de Alta Capacidad. Provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga».

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
  - c) Número de expediente: 2017/000095 (7-AA-3113-00-00-CS).
  - d) Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obras.
  - b) Descripción del objeto: «Podas en medianas de la Red de Alta Capacidad. Provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga».
3. Formalización de contrato.
  - a) Fecha de formalización: 19 de junio de 2018.
  - b) Contratista: Ecofilia, S.A.
  - c) Importe de adjudicación: Un millón ciento treinta y dos mil ochocientos diez euros con nueve céntimos (1.132.810,09 euros), IVA incluido.

Sevilla, 19 de junio de 2018.- El Director General, Jesús Huertas García.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 20 de junio de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de obras de «Mejora de la seguridad vial en la Carretera A-403R1 en Alcalá la Real (Jaén).»

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
  - c) Número de Expediente: 2017/000106 (2-JA-2199-00-00-SV).
  - d) Dirección del perfil de contratante:<http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obras.
  - b) Descripción del objeto: «Mejora de la seguridad vial en la Carretera A-403R1 en Alcalá la Real (Jaén).»
3. Formalización de contrato.
  - a) Fecha de formalización: 20 de junio de 2018.
  - b) Contratista: Geocaminos, S.L.
  - c) Importe de adjudicación: Doscientos noventa y dos mil cuatro euros con ochenta y un céntimos (292.004,81 euros), IVA incluido.

Sevilla, 20 de junio de 2018.- El Director General, Jesús Huertas García.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 21 de junio de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de servicios: «Servicio de multiseñalización en carreteras con doble calzada pertenecientes a la Red de Carreteras Autonómicas de Andalucía en las provincias de Córdoba y Jaén».

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
  - c) Número de Expediente: 2017/000058. (7-AA-3106-00-00-SZ).
  - d) Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: «Servicio de multiseñalización en carreteras con doble calzada pertenecientes a la Red de Carreteras Autonómicas de Andalucía en las provincias de Córdoba y Jaén».
3. Formalización de contrato.
  - a) Fecha de formalización: 21 de junio de 2018.
  - b) Contratista: Gallonga, S.A.
  - c) Importe de adjudicación: Trescientos veintiocho mil novecientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (328.955,44 euros), IVA incluido.

Sevilla, 21 de junio de 2018.- El Director General, Jesús Huertas García.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 25 de junio de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de servicios de «Servicio de Multiseñalización en carreteras de calzada única Pertencientes a la Red de Carreteras Autonómicas de Andalucía en las provincias de Jaén y Córdoba».

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
  - c) Número de Expediente: 2017/000054. (7-AA-3102-00-00-SZ).
  - d) Dirección del perfil de contratante:<http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: «Servicio de Multiseñalización en carreteras de calzada única pertenecientes a la Red de Carreteras Autonómicas de Andalucía en las provincias de Jaén y Córdoba.»
3. Formalización de contrato.
  - a) Fecha de formalización: 22 de junio de 2018.
  - b) Contratista: estampaciones casado, S.L.
  - c) Importe de adjudicación: Tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (3.244.648,88 euros), IVA incluido.

Sevilla, 25 de junio de 2018.- El Director General, Jesús Huertas García.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 26 de junio de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de servicios de «Servicio de Multiseñalización en carreteras de calzada única pertenecientes a la Red de Carreteras Autonómicas de Andalucía en las provincias de Cádiz y Málaga.»

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
  - c) Número de Expediente: 2017/000053. (7-AA-3101-00-00-SZ).
  - d) Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de Multiseñalización en carreteras de calzada única pertenecientes a la Red de Carreteras Autonómicas de Andalucía en las provincias de Cádiz y Málaga.
3. Formalización de contrato.
  - a) Fecha de formalización: 25 de junio de 2018.
  - b) Contratista: UTE Tevaseñal, S.A./Jiménez y Carmona, S.A.
  - c) Importe de adjudicación: Dos millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y siete euros con sesenta y siete céntimos (2.149.637,67 euros), IVA incluido.

Sevilla, 26 de junio de 2018.- El Director General, Jesús Huertas García.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 28 de junio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, sobre formalización del contrato de obra que se indica.*

1. Entidad contratante.
  - a) Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en Jaén, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
  - b) Perfil del contratante:  
<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=FYV07&pkCegr=&lite=N>.
2. Objeto del contrato, presupuesto de licitación, adjudicación y formalización del contrato: Obras de la 1.º fase del proyecto de reurbanización del núcleo urbano «Vadillo Castril» de Cazorla (Jaén).
  - a) Expediente núm. 2017/006072.
  - b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 45, de 6 de marzo de 2018.
  - c) Presupuesto de licitación: 509.322,21 euros (IVA excluido).
  - d) Fecha de adjudicación: 1 de junio de 2018.
  - e) Fecha de formalización del contrato: 19 de junio de 2018.
  - f) Contratista: Grucal Infraestructuras, S.A.
  - g) Importe de adjudicación: 368.388,31 euros (IVA excluido).
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Sin variantes con un solo criterio de adjudicación.

En Jaén, 28 de junio de 2018.- El Director, Francisco Chica Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 27 de junio de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por el que se notifica la Resolución de Reintegro y Pérdida del Derecho al Cobro del 25% de la subvención concedida a la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios, en el expediente que se cita, en virtud de la Resolución de la antigua Dirección General de Economía Social, de 16 de diciembre de 2014, con cargo a la línea 6 -Formación Profesional en Economía Social, en la modalidad de programas de formación para personas ocupadas-.*

La Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación de la Resolución de Reintegro y Pérdida del Derecho al Cobro del 25% de la subvención concedida a la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios, en el expediente 469089, en virtud de la Resolución de la antigua Dirección General de Economía Social, de 16 de diciembre de 2014, con cargo a la línea 6 -Formación Profesional en Economía Social, en la modalidad de programas de formación para personas ocupadas-, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocimiento íntegro de las mismas los interesados podrán comparecer en el Servicio de Gestión de Proyectos de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, sito en la C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesado: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios.

Expediente: 469089.

Acto notificado: Resolución de reintegro y pérdida del derecho al cobro del 25% de la subvención concedida.

Sevilla, 27 de junio de 2018.- El Director General, por vacante del Titular, según Decreto 108/2018, de 19.6 (BOJA núm. 120), el Secretario General de Emprendimiento, Economía Social e Internacionalización, José Roales Galán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 28 de junio de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de pérdida del derecho de cobro de la subvención concedida a la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios en virtud de la Resolución de la Secretaría General de Economía de 16 de agosto de 2016, con cargo a la línea 7 de Asociacionismo con número de expediente que se cita.*

La Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo de la Consejería Conocimiento, Investigación y Universidad, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de pérdida del derecho de cobro de la subvención concedida relativo al expediente 830157 acogido a la línea 7 de la Resolución de la Secretaría General de Economía de 16 de agosto de 2016, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocimiento íntegro de las mismas los interesados podrán comparecer en el Servicio de Gestión de Proyectos de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, sito en la C/ Johannes Kepler, 1 –Isla de la Cartuja–, 41092, Sevilla, dentro del plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesado: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios.

Expedientes: 830157.

Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de pérdida del derecho a cobro de la subvención concedida.

Sevilla, 28 de junio de 2018.- El Director General, por vacante, según artículo 3.4 del Decreto 108/2018, de 19.6 (BOJA núm. 120), el Secretario General de Emprendimiento, Economía Social e Internacionalización, José Roales Galán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 27 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.*

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a la persona que se relaciona el acto que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la sede del Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

Interesado: El Fathi, Rechid (Bazar Alhambra).

NIF: X2544458Z.

Acto notificado: Resolución dictada por el Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo de Almería, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado en el expediente puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 27 de junio de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 28 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Almería, sito, en C/ Hermanos Machado, 4, 2.<sup>a</sup> planta. La publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican.

Propuesta de resolución: Diez días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Resolución relativa a procedimientos sancionadores de industria: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Expediente: Sanc. Minas 49/2017.

Entidad: Explotaciones del Sur 2000, S.L.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Extracto del contenido: Infracción normativa minera.

Expediente: Sanc. Industria 44/2017.

Entidad: Ahmed El Hayouni.

Acto que se notifica: Resolución de caducidad.

Extracto del contenido: Infracción normativa industria.

Almería, 28 de junio de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 18 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012, Sevilla.

Expediente: SE/0026/18/DI.

Incoado: Inocencio Falcón Cano.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 5.6.2018.

Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de industria.

Sevilla, 18 de junio de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 21 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012, Sevilla.

Expediente: SE/0077/17/DE.

Incoado: Nogales Barrera Soc. Coop. And.

Acto que se notifica: Resolución de caducidad de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 21.5.2018.

Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de industria.

Sevilla, 21 de junio de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 28 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución definitiva de guarda con fines de adopción de 16 de mayo de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre de los/las menores A.P.N., don Domingo Pérez Rivero, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 16 de mayo de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2015-00003869-1, por el que se resuelve:

1. Constituir la guarda con fines de adopción de A.P.N., núm. de expediente de protección (DPHU)352-2015-00003869-1, designando a tales efectos a la familia identificada en documento aparte estableciendo las siguientes condiciones:

Cesar el acogimiento residencial del menor en el Centro de Menores Adonai Emaus de Gibraleón (Huelva).

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a adolescencia.

Huelva, 28 de junio de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 28 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.*

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se procede a comunicar los actos derivados de procedimientos de reconocimiento de grado dependencia que a continuación se relacionan, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Valoración de la Dependencia, sito en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	ACTO
24103771R	QUESADA MORENO, MANUEL	SISAAD01-18/557948/2017-04	INICIAL GRADO
23784755H	MALDONADO MUÑOZ, REMEDIOS	SISAAD01-18/429754/2017-44	INICIAL GRADO
74999739M	AVILA JIMENEZ, MATILDE	SISAAD01-18/433512/2017-19	INICIAL GRADO
23609120B	AVILA CAÑADAS, JULIAN	SISAAD01-18/433497/2017-04	INICIAL GRADO
38384641X	GUTIERREZ CASTRO, MANUEL	SISAAD01-18/458415/2017-90	INICIAL GRADO
24052218Z	RODRIGUEZ CORTES, JUAN	SISAAD01-18/445444/2017-20	INICIAL GRADO
26458096T	LAGUNAS CATENA, MARCELINO	SISAAD01-18/3330347/2010-32	INICIAL GRADO
23562231L	VARGAS GALINDO, ANGUSTIAS	SISAAD01-18/465375/2017-66	INICIAL GRADO
24078540R	MIRA MARTINEZ, MANUELA	SISAAD01-18/812204/2018-23	INICIAL GRADO
74558871R	GRANADOS CARVAJAL, GENOVEVA	SISAAD01-18/425801/2017-68	CADUCIDAD SOL. INICIAL
23728535X	GARCIA COSTARROSA, ALFONSO	SISAAD01-18/444658/2017-10	DESIST. INICIAL
23774934H	FERNANDEZ TORCUATO, FRANCISCO	SISAAD01-18/778541/2018-19	DESIST. INICIAL
41434849G	MORENO CRUZ, DOLORES	SAAD01-18/360129/2016-65	DESIST. INICIAL
23490189J	PADILLA FERNANDEZ, CELEDONIO	SISAAD01-18/844584/2018-05	DESIST. INICIAL
37563233R	ESTRADA RODRIGUEZ, ENCARNACION	SISAAD01-18/426319/2017-04	DESIST. INICIAL
52392501L	MARTIN HERNANDEZ, MERCEDES	SISAAD01-18/848939/2018-92	DESIST. INICIAL
23577727J	MARTIN GARCIA, JOSE ANTONIO	SAAD01-18/181965/2015-90	DESIST. REV. GRADO
23983239N	ROMAN SOLA, JUANA	SAAD01-18/1547922/2009-41	DESIST. REV. GRADO
40772020N	AGUILAR PEREZ, ANA	SAAD01-18/4942423/2011-14	DESIST. REV. GRADO
74720395L	ALABARCE PEÑA, FATIMA	SAAD01-18/5155543/2012-17	DESIST. REV. GRADO
74570640V	TRAPERO MOLINA, CARMEN	SAAD01-29/3610463/2010-76	INFORMACION EXPT.
23436027Q	LA FUENTE ROBLES, TRINIDAD	SISAAD01-18/465363/2017-54	NOTIF. FECHA Y LUGAR

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	ACTO
23601205P	GONZALEZ-AURIOLES COLLANTES, JOSE LUIS	SISAAD01-18/446999/2017-23	NOTIF. FECHA Y LUGAR
14677370N	GARCIA MUÑOZ, JUAN	SISAAD01-18/458317/2017-89	NOTIF. FECHA Y LUGAR
24004058Q	HOYOS HOYOS, REMEDIOS	SISAAD01-18/458430/2017-08	NOTIF. FECHA Y LUGAR
23604187T	MATURANA CARBONELL, MARIA	SISAAD01-18/493041/2017-87	NOTIF. FECHA Y LUGAR
24238272K	DIAZ RUIZ, FERNANDO	SISAAD01-18/487244/2017-13	NOTIF. FECHA Y LUGAR
00172588L	NUÑEZ MENDEZ DE LA CUESTA, MARIA DEL CARMEN	SAAD01-18/7430117/2015-15	NOTIF. FECHA Y LUGAR
25858455S	MARTINEZ RAYA, EDUARDO	SISAAD01-18/488791/2017-08	NOTIF. FECHA Y LUGAR
26102419H	EXPOSITO MENA, FRANCISCO	SAAD01-18/7023576/2014-82	REQUERIMIENTO REV.

Finalmente, se procede a comunicar las Resoluciones PIA y/o actos derivados que a continuación se relacionan.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	ACTO
74698788D	RODRIGUEZ PEREZ, ENCARNACION	SAAD01-18/1062170/2008-62	A.INICIO
23775887M	RODRIGUEZ ARJONA, ISABEL	SAAD01-18/348878/2016-66	RESOLUCION PIA
75938511D	CASTELLANO RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	SAAD01-18/348878/2016-66	RESOLUCION PIA
74584760S	RAYA SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	SAAD01-18/3662573/2010-16	RESOLUCION PIA
23734595K	CASTILLO PEREZ, FRANCISCA	SAAD01-18/2135794/2009-24	REV. PIA

Granada, 28 de junio de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 28 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado don Bambino Granada, S.L. (La Sala), domiciliado en C/ Arabial, núm. 45, de la localidad de Granada (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.<sup>a</sup>, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180297/2017 que se le instruye, significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: Bambino Granada, S.L. (La Sala).

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180297/2017.

Tener por comunicado a Bambino Granada, S.L. (La Sala), de la resolución del expediente sancionador núm. 180297/2017, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 28 de junio de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 29 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos de resolución y de trámite de audiencia, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto podrán personarse en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, 6.ª planta, informándole que el plazo para interponer recurso de alzada es de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y el plazo para alegaciones al trámite de audiencia es de quince días hábiles.

Expte.: 18000- 00810-18.  
Notificado: Mas Móvil Telecom, S.A.  
Último domicilio: Calle Ana Belén Segura, 11, 28108 Madrid.  
Acto que se notifica: Requerimiento.

Expte.: 18000-09841-17.  
Notificado: Alfredo Rodríguez Martín.  
Último domicilio: Plaza Europa, 2, E3-3.º B, 18014 Granada.  
Acto que se notifica: Trámite de audiencia

Expte.: 18000-12288-17.  
Notificado: Alicia Santiago Romero.  
Último domicilio: Calle Fernando de los Ríos, 3-C, 18620 Alhendín-Granada.  
Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: 18000- 15832-17.  
Notificado: Javier Tenorio García.  
Último domicilio: Calle Casería de Aguirre, 44, B/1-3 C, 18013 Granada.  
Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: 18000-18970-17.  
Notificado: Manuel Ruiz López.  
Último domicilio: Calle Trajano, 12, 18190 Cenes de la Vega-Granada.  
Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: 18000-05109-18.  
Notificado: Modas Toñi.  
Último domicilio: Calle Tablas, 1, 18002 Granada.  
Acto que se notifica: Requerimiento.

Expte.: 18000-00858-18.

Notificado: José Luis Castillo Guerrero.

Último domicilio: Calle Gran Capitán, 13, 1.º A, 18002 Granada.

Acto que se notifica: Requerimiento.

Granada, 29 de junio de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 29 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

200618 100 Requerimientos de subsanación.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1, en relación con los arts. 21 y 22.1.a), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2017-19846-1	DOLORES ALMAZAN PEREZ
(DPSE)551-2017-47471-1	MARIA DOLORES MORALES GUERRERO
(DPSE)561-2018-2657-1	WENDY ALEXI PIGUAVE PIGUAVE
(DPSE)561-2018-4324-1	HOURA RANNA
(DPSE)561-2018-8956-1	SANDRA MARIA MADROÑAL MEDINA
(DPSE)561-2018-9210-1	ADAMA SY BA
(DPSE)561-2018-9561-1	CELIA FABRE MORENO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 29 de junio de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 25 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en las Dependencias de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público y en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Sevilla. Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

Expediente: GR- 0760/95764.

NIF titular: 24263113E.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada relativa a la renuncia a la vivienda y se declara resuelto el contrato de arrendamiento y anejo de la VPO promoción pública.

Sevilla, 25 de junio de 2018.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 25 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en la Delegación Territorial de esta Consejería indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público y en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Sevilla. Delegación Territorial de Fomento y Vivienda.

Expediente: 41-AP-G-00-0063/12.

NIF Titular : 28626598Q.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada por la que se le inadmite la solicitud de la prórroga subsidiación intereses de préstamo cualificado adquisición de vivienda protegida.

Sevilla, 25 de junio de 2018.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 25 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en las Dependencias de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público y en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Sevilla. Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

Expediente: SE-964/CTA. 19.

NIF Titular: 47345031Z.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud por la que se acuerda la resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública.

Sevilla, 25 de junio de 2018.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 25 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en las Dependencias de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público y en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Sevilla. Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

Expediente: DAD-GR-VPA-2016-0002.

NIF Titular: 74641620L.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud por la que se acuerda la recuperación posesoria abierto sobre vivienda de protección oficial de Promoción Pública.

Sevilla, 25 de junio de 2018.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 25 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en la Delegación Territorial de esta Consejería indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público y en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Sevilla. Delegación Territorial de Fomento y Vivienda.

Expediente: 41-AP-E-00-03198/10.

NIF Titular: 28824651Q.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada por la que se le inadmite la solicitud de la prórroga subsidiación intereses de préstamo cualificado adquisición de vivienda protegida.

Localidad: Sevilla. Delegación Territorial de Fomento y Vivienda.

Expediente: 41-AP-G-00-1403/11.

NIF: 77587612X.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada por la que se le inadmite la solicitud de la prórroga subsidiación intereses de préstamo cualificado adquisición de vivienda protegida.

Sevilla, 25 de junio de 2018.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 25 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en las Dependencias de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público y en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Sevilla. Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

Expediente: ORS-2154-2007.

NIF Titular: 44350414C.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada relativa a la terminación y archivo del procedimiento de Rehabilitación Singular de Edificios por falta de disponibilidad presupuestaria.

Localidad: Sevilla. Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

Expediente: ORS-3625-2007.

NIF Titular: 26734179Z.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada relativa a la terminación y archivo del procedimiento de Rehabilitación Singular de Edificios por falta de disponibilidad presupuestaria.

Sevilla, 25 de junio de 2018.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 25 de junio de 2018, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento y Vivienda, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en las Dependencias de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público y en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Sevilla. Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

Expediente: MA-0907/FINCA 26978 CTA.31.

NIF Titular: 25097375M.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud por la que se acuerda la recuperación posesoria de la vivienda.

Localidad: Sevilla. Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

Expediente: CA-7017- AY FINCA 68184 CTA 29.

NIF Titular: 28773122F.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud por la que se acuerda la recuperación posesoria abierto sobre vivienda de protección oficial de Promoción Pública.

Localidad: Sevilla. Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

Expediente: JA-7065-AY/SC0019.

NIF Titular: 77345720D.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud por la que se acuerda la recuperación posesoria y el desahucio de la vivienda de protección oficial.

Localidad: Sevilla. Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

Expediente: FINCA 6498.

NIF Titular: 75559119W.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud por la que se acuerda la recuperación posesoria de la vivienda ocupada sin título.

Localidad: Sevilla. Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

Expediente: MA-7065 FINCA 11111/B.

NIF Titulares :45074082Q y 45078597T.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud por la que se acuerda la recuperación posesoria de la vivienda ocupada sin título.

Sevilla, 25 de junio de 2018.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 27 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CA-01042/2017 Matrícula: Titular: LAS DUNAS MATERIALES DE CONSTRUCCION S.L. Nif/Cif: B11799020 Domicilio: PG SALINAS SAN JOSE, CL MARISMILLAS, S/N Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2017 Vía: A-2001 Punto kilométrico: 1 Hechos: POR CARGAR EN VEHICULO MATRICULA 5606-HKW. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA MATERIALES DE CONSTRUCCION, CARECE DE DOCUMENTACION ALGU A QUE DEBE DE ACOMPAÑAR A LA MERCANCIA TRANSPORTADA Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-01134/2017 Matrícula: 3360DNS Titular: PRODUCTOS QUIMICOS JERESOL SL Nif/Cif: B11683604 Domicilio: POL IND EL PORTAL PARC 113 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2017 Vía: A-48 Punto kilométrico: 2,9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3720 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 220 KGS. 6.00% PESADO EN BASCULA FIJA JUNTA DE ANDALUCIA, CHICLANA SUR, MARCA EPELSA, MOD. F1000, CLASE III, NUM. SERIE 73354, VERIFICACION PERIODICA 07/07/2016 VALIDA HASTA 07/07/2018. TRANSPORTA 270X4 LTS DE LEJIA POR CUENTA DEBUN TERCERO Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-01139/2017 Matrícula: 9653HWL Titular: MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ JIMENEZ Nif/Cif: \*\*\*\*0130 Domicilio: C/ CRISTOBAL COLON , 4 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2017 Vía: A-48 Punto kilométrico: 2,9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LEBRIJA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4160 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 660 KGS. 18.00% TRANSPORTA ROPA PARA SU VENTA EN MERCADILLO, PESADO EN BASCULA FIJA HOMOLOGADA JUNTA DE ANDALUCIA, CHICLANA SUR, MARCA EPELSA, MOD F1000, CLASE III, NUM. SERIE 73354, VERIFICADA EL 07/07/2016 VALIDA HASTA 07/07/2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: CA-01164/2017 Matrícula: 2817CJR Titular: TRANSPORTES NAVARRO VEGA SL Nif/Cif: B23698723 Domicilio: AVDA. BARCELONA, BLQ 3-P7 Co Postal: 23006 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 24 de Marzo de 2017 Vía: A-491 Punto kilométrico: 29 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BAILEN HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HABIENDO EFECTUADO LA RETIRADA NO AUTORIZADA DE LAS HOJAS DE REGISTRO SIN AFECTAR A LOS DATOS REGISTRADOS. LOS DIAS 10,17 Y 24/3/2017 ETIRA EL DISCO SIN MOTIVO APARENTE INSERTANDOLO MAS TARDE SIN REALIZAR ANOTACIONES MANUALES Normas Infringidas: 142.3 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: CA-01209/2017 Matrícula: 3360DNS Titular: PRODUCTOS QUIMICOS JERESOL SL Nif/Cif: B11683604 Domicilio: POL IND EL PORTAL PARC 113 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2017 Vía: A-48 Punto kilométrico: 2,9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 270X4 LTS DE LEJIA POR CUENTA DE UN TERCERO. CONDUCTOR ACREDITA SER ASALARIADO DEL CARGADOR Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-01281/2017 Matrícula: 4483BZB Titular: LOGI.TRANSPORTES MKL Nif/Cif: B11930476 Domicilio: C/ MIMOSA, S/N P.I. LAS PALMERAS Co Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2017 Vía: A-48 Punto kilométrico: 2,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4760 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1260 KGS. 36.00% TRANSPORTA PAQUETERIA ,PESADO EN BASCULA FIJA MARCA EPELSA F1000 JUNTA ANDALUCIA CHICLANA SUR CON VERIFICACION HASTA 7/2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-01283/2017 Matrícula: 4483BZB Titular: LOGI.TRANSPORTES MKL Nif/Cif: B11930476 Domicilio: C/ MIMOSA, S/N P.I. LAS PALMERAS Co Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2017 Vía: A-48 Punto kilométrico: 2,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 4760 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1260 KGS. 36.00% TRANSPORTA PAQUETERIA ,PESADO EN BASCULA FIJA MARCA EPELSA F1000 JUNTA ANDALUCIA CHICLANA SUR CON VERIFICACION HASTA 7/2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-01329/2017 Matrícula: Titular: FCO. JAVIER GUZMAN MORENO Nif/Cif: \*\*\*\*8808 Domicilio: C/ SOFOCLES, 5 - 1ºF Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 05 de Abril de 2017 Vía: N-IV Punto kilométrico: 616,5 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULA 2862-FSK. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA UTRERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CONFECCION DE CAMA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-01373/2017 Matrícula: 2476BMX Titular: JORGE IGNACIO RODRIGUEZ RUIZ Nif/Cif: \*\*\*\*4158 Domicilio: URB EL CALVARIO, 28 Co Postal: 11340 Municipio: JIMENA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 12 de Abril de 2017 Vía: AP4 Punto kilométrico: 105,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JIMENA DE LA FRONTERA HASTA CADIZ LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 04:45 HORAS DE FECHA 18-03-2017 Y LAS 04:45 HORAS DE FECHA 19-03-2017 DESCANSO REALIZADO 06:15 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:30 HORAS DE FECHA 18-03-2017 Y LAS 04:45 HORAS DE FECHA 19-03-2017 . ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN

DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA 18/93/2017. TRANSPORTA NARANJAS Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CA-01374/2017 Matrícula: 2476BMX Titular: JORGE IGNACIO RODRIGUEZ RUIZ Nif/Cif: \*\*\*\*4158 Domicilio: URB EL CALVARIO, 28 Co Postal: 11340 Municipio: JIMENA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 12 de Abril de 2017 Vía: AP4 Punto kilométrico: 105,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JIMENA DE LA FRONTERA HASTA CADIZ DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). TRANSPORTA NARANJAS Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: CA-01589/2017 Matrícula: 5297JLT Titular: RELUMACA SL Nif/Cif: B90211087 Domicilio: C/ ARQUITECTURA, Nº 1 ESC.6 - 6º P- A Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: OBSTRUCCIÓN A LA ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN, AL INCUMPLIR EL REQUERIMIENTO DE FECHA 14 DE MARZO , NOTIFICADO EL 22 DE MARZO DE 2017 Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-01647/2017 Matrícula: 5297JLT Titular: RELUMACA S.L. Nif/Cif: B90211087 Domicilio: C\ ARQUITECTURA, 1 ESC. 6- 6º P-4 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2017 Vía: A48 Punto kilométrico: 2,9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA BARBATE DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4300 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 800 KGS. 22.00% TRANSPORTA QUESOS Y EMBUTIDOS. OESADO EN BASCULA FIJA OFICIAL HOMOLOGADA JUNTA DE ANDALUCIA CHICLANA SUR MARCA EPELSA, MOD. F1000, CLASE III, NUM. SERIE 73354, VERIFICADA 07/07/2016 VALIDA HASTA 07/07/2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: CA-01829/2017 Matrícula: Titular: TRANSCOELCADIZ SL Nif/Cif: B72184914 Domicilio: C/ OCEANO ATLANTICO NUM \_9 Co Postal: 11379 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 30 de Junio de 2017 Vía: A-7 Punto kilométrico: 109 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRICULA 2907-JNX.TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA BARRIOS (LOS) NO LLEVANDO A BORDO LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SUSTITUCIÓN DE UN VEHÍCULO POR AVERÍA. REALIZA REPARTO DE PAQUETERIA A NOMBRE DE MRW SEGUN ALBARANES Normas Infringidas: 142.9 LEY 16/87 Sancion: 201

Expediente: CA-02067/2017 Matrícula: 5297JLT Titular: RECLAMA SL Nif/Cif: B90211087 Domicilio: C/ARQUITECTURA 1,ESC. 6-6º PTA 4 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Agosto de 2017 Vía: N340 Punto kilométrico: 11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. TRANSPORTA PAQUETERIA DE NARVAL NO LLEVA TARJETA Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: CA-01428/2017 Matrícula: V 005288HG Titular: MOHAMED HADJOU Nif/Cif: \*\*\*\*7491 Domicilio: C/ GENIL, Nº 2 , PLANTA 2, IZDA. Co Postal: 11206 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2017 Vía: Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO INTERURBANO DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN O TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Expediente: CA-02011/2017 Matrícula: CA002425BL Titular: MARÍA JOSEFA VÁZQUEZ TRUJILLO Nif/Cif: \*\*\*\*2922 Domicilio: C/ CALVARIO, Nº 4 Co Postal: 11370 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 30 de Julio de 2017 Vía: C/ LA PEÑITA DE CONIL DE Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 27 de junio de 2018.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 29 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: CO-00589/2018 Matrícula: 7725FLD Titular: VITROGLASS IBERIAN, S.L.U. Nif/Cif: B23773351 Domicilio: AVDA, DE LIBERTAD, 47 Co Postal: 23400 Municipio: ÚBEDA Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2018 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ÚBEDA HASTA SEVILLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. SU CONDUCTOR NO JUSTIFICA TENER RELACIÓN LABORAL CON EL TITULAR Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201

Expediente: CO-00651/2018 Matrícula: 8934HZF Titular: INTERVIA LOGÍSTICA SL Nif/Cif: B90117524 Domicilio: CARABELA SANTA MARÍA, 16 Co Postal: 41007 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Febrero de 2018 Vía: A4 Punto kilométrico: 430 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MARCHENA HASTA MADRID NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. CIRCULA EN CONDUCCIÓN EN EQUIPO SIN LEVAR INSERTADA LA TARJETA COMO SEGUNDO CONDUCTOR. SE ADJUNTA TICKET DEL TACÓGRAFO DEL MOMENTO DE LA PARADA DONDE SE APRECIA ÚNICAMENTE INSERTADA LA TARSJETA DE PRIMER CONDUCTOR Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sanción: 2001

Expediente: CO-00711/2018 Matrícula: 1145JFH Titular: ÁRIDOS Y HORMIGONES EL CASTILLO SA Nif/Cif: A41545294 Domicilio: AVDA SAN FRANCISCO JAVIER 9 2 - EDF. SEVILLA-2 Co Postal: 41018 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2018 Vía: A45 Punto kilométrico: 22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CÓRDOBA HASTA PUENTE GENIL CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTAR ARENA LAVADA, CARECIENDO EL DOCUMENTO DE CONTROL DE LOS DATOS DEL TRANSPORTISTA Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: CO-00713/2018 Matrícula: 3517KBS Titular: CHANGAIANG NAN Nif/Cif: \*\*\*\*\*485\* Domicilio: C/ GENERAL LACY, 34 Co Postal: 28045 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2018 Vía: AVDA. DE CADIZ Punto kilométrico: Hechos: TRANSPORTE INTERURBANOS DE VIAJES SIN POSEER EL TITULO ADMINISTRATIVO HABILITANTE PARA ELLO (EL CONDUCTOR NO CONOCE DE NADA A LOS VIAJEROS , NI EL COCHE ES SUYO, NO ESTA DADO DE ALTA EN SS.) Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001

Expediente: CO-00803/2018 Matrícula: 5235KBW Titular: GUADALQUIVIR AVÍCOLA, S.C.A. (GUADAVI) Nif/Cif: F91000489 Domicilio: C) VIRGEN DEL ÁGUILA, Nº 8 - BAJO Co Postal: 41011 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2018 Vía: A-318 Punto kilométrico: 38,288 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LUCENA HASTA PUENTE GENIL DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4150 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 650 KGS. 18.57% COMPROBADO EN BASCULA JUNTA ANDALUCÍA HAENNI N. 4692 Y 4693. TRANSPORTA PRODUCTOS CÁRNICOS DE AVE. SE ADJUNTA HOJA PESAJE DE LA CUAL SE DA COPIA AL CONDUCTOR Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 301

Expediente: CO-00804/2018 Matrícula: 4669HDF Titular: VENDING CORDOBESA S L Nif/ Cif: B14380521 Domicilio: REY FERNANDO 2 Co Postal: 14850 Municipio: BAENA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2018 Vía: A-318 Punto kilométrico: 38,288 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BAENA HASTA PUENTE GENIL DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3700 KGS. MMA: 3000 KGS. EXCESO: 700 KGS. 23.33% COMPROBADO EN BASCULA JUNTA ANDALUCIA HAENNI N. 4692 Y 4693. SE ADJUNTA HOJA PESAJE DE LA CUAL SE DA COPIA AL CONDUCTOR. TRANSPORTA AGUA, CAFÉ, LATAS REFRESCO. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 301

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 29 de junio de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 29 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publica la obligación de justificación de la ayuda para el alquiler del año 2016.*

Habiéndose intentado notificar a las personas que a continuación se relacionan, en la dirección por ellas designada, sin haber podido practicar la aludida notificación e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento, de hacerles partícipes de la obligación de justificar los pagos de los recibos del alquiler del año 2016, para acreditar la aplicación de la ayuda concedida por Resolución de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba de 5 de octubre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Requerimiento de justificación de ayuda:

Núm. de expediente	Apellidos y nombre	NIF	Localidad/Provincia
14/AI-PAIQ-13710/16	Naranjo Paredes Yenina Mayrex	****5402	Córdoba (Córdoba)
14/AI-PAIQ-17477/16	Tenllado Rivas Dolores	****1947	Puente Genil (Córdoba)
14/AI-PAIQ-17419/16	Giraldo Osorio Fabio Nelson	****6460	Puente Genil (Córdoba)
14/AI-PAIQ-14851/16	Roldán Burguillos M. <sup>a</sup> Dolores	****1362	Lucena (Córdoba)
14/AI-PAIQ-00644/16	Feqri Mentar Mouna	****2274	Córdoba (Córdoba)
14/AI-PAIQ-08811/16	Palenzuela Jiménez Luisa	****5986	Almodóvar del Río (Córdoba)

Comunicándole que el texto íntegro del Requerimiento que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 9.<sup>a</sup> planta, disponiendo del plazo máximo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para poder alegar cuanto a su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la justificación requerida, será instruido expediente de reintegro de la ayuda abonada, incrementada en los intereses legales correspondientes.

Córdoba, 29 de junio de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 27 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: GR-00467/2018 Matrícula: 7970JKS Titular: TRANSHEMAPO SL Nif/Cif: B98723109 Domicilio: C/ MALLORCA ESQUINA LEVANTE SN Co Postal: 46190 Municipio: RIBA-ROJA DE TURIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 01 de Febrero de 2018 Vía: A-92 Punto kilométrico: 280 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA LORCA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 11:45 HORAS, ENTRE LAS 10:47 HORAS DE FECHA 24/01/2018 Y LAS 01:32 HORAS DE FECHA 25/01/2018. EXCESO 01:45 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.2 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-00468/2018 Matrícula: 7970JKS Titular: TRANSHEMAPO SL Nif/Cif: B98723109 Domicilio: C/ MALLORCA ESQUINA LEVANTE SN Co Postal: 46190 Municipio: RIBA-ROJA DE TURIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 01 de Febrero de 2018 Vía: A-92 Punto kilométrico: 280 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA LORCA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:16 HORAS, ENTRE LAS 02:26 HORAS DE FECHA 12/01/2018 Y LAS 16:10 HORAS DE FECHA 12/01/2018. EXCESO 00:16 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-00469/2018 Matrícula: 7970JKS Titular: TRANSHEMAPO SL Nif/Cif: B98723109 Domicilio: C/ MALLORCA ESQUINA LEVANTE SN Co Postal: 46190 Municipio: RIBA-ROJA DE TURIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 01 de Febrero de 2018 Vía: A-92 Punto kilométrico: 280 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA LORCA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:03 HORAS, ENTRE LAS 13:05 HORAS DE FECHA 15/01/2018 Y LAS 21:04 HORAS DE FECHA 15/01/2018, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-00544/2018 Matrícula: 8147CBG Titular: DELLAGOTRANS SL Nif/Cif: B04460390 Domicilio: CALLE TERMAS, 10 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2018 Vía: A-44 Punto kilométrico: 153 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EJIDO (EL) HASTA MADRID UTILIZANDO LA TARJETA DE OTRO

CONDUCTOR O UNA HOJA DE REGISTRO CON NOMBRE O APELLIDO DIFERENTES A LOS DEL CONDUCTOR. CIRCULA CON DISCO DIAGRAMA A NOMBRE DE JUAN MALDONADO, EL CUAL SE RECOGE PARA SU REMISION. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: GR-00548/2018 Matrícula: 6179CWC Titular: TRANSMORENO LORCA SL Nif/ Cif: B73717506 Domicilio: CALLE\ ENRIQUE ZUMEL, 32 Co Postal: 30800 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 16 de Febrero de 2018 Vía: A-7 Punto kilométrico: 336 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ANTAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 12:36 HORAS, ENTRE LAS 02:15 HORAS DE FECHA 13/02/2018 Y LAS 01:32 HORAS DE FECHA 14/02/2018. EXCESO 02:36 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 2 HORAS EN EL RANGO DE 12 A 14 HORAS SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 27 de junio de 2018.- El Delegado, José Antonio Martín Núñez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 29 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: GR-02401/2017 Matrícula: 0302JFX Titular: SERTAGO TRANS SL Nif/Cif: B54866785 Domicilio: CALLE MONTE DE SANTA POLA, 30 - BUNGALO 209 Co Postal: 03130 Municipio: SANTA POLA Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 07 de Noviembre de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 318 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA EJIDO (EL) NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. CONTROLADO TACOGRAFO Y TARJETA DE CONDUCTOR SE DETECTA EL DIA 06 ACTUAL UNA CONDUCCION SIN TARJETA DE CONDUCTOR DE 06 HORAS Y 21 MINUTOS ENTRE CONDUCCIONES DEL CONDUCTOR CONTROLADO, MANIFIESTA QUE LA REALIZO OTRO CHOFER QUE PERDIO LA TARJETA Y LA TIENE SOLICITADA Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: GR-00300/2018 Matrícula: 5127CMX Titular: PORCEL CRUZ RAFAEL Nif/Cif: 23635414Q Domicilio: C/ DR. MEDINA OLMOS S/N POTAL 22-1ª Co Postal: 18015 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 21 de Enero de 2018 Vía: A-92 Punto kilométrico: 249 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MURCIA HASTA CARMONA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. SEGUN TERMINAL, NO VISAR, BAJA DESDE 30.04.16 TRANSPORTA DOS CABEZAS TRACTORAS , SEMIRREMOLQUE DISTINTO TITULAR SIENDO ESTE TURISMOS Y CAMIONES DEL SUR B-91250340. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: GR-00316/2018 Matrícula: 9902FVK Titular: EXCAVACIONES Y COMPACTACIONES DEL SUR SL Nif/Cif: B18918490 Domicilio: CL MARIA RAMIREZ, 4-1º IZQ Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 26 de Enero de 2018 Vía: A44 Punto kilométrico: 103 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BENALUA DE LAS VILLAS HASTA PINOS PUENTE DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. SEGUN TERMINAL DGTRANS CONSTA AUTORIZACIÓN MDP DE BAJA DESDE EL 30/11/2014 POR NO VISAR. TRANSPORTA ORUJO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: GR-00318/2018 Matrícula: 9902FVK Titular: EXCAVACIONES Y COMPACTACIONES DEL SUR SL Nif/Cif: B18918490 Domicilio: CL MARIA RAMIREZ, 4-1º IZQ. Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 26 de Enero de 2018 Vía: A44 Punto kilométrico: 103 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BENALUA DE LAS VILLAS HASTA PINOS PUENTE LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 07:22 HORAS, ENTRE LAS 10:10 HORAS DE FECHA 03/01/2018 Y LAS 20:09 HORAS DE FECHA 03/01/2018, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE APORTA COMO PRUEBA DOCUMENTO IMPRESO. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-00319/2018 Matrícula: 9902FVK Titular: EXCAVACIONES Y COMPACTACIONES DEL SUR SL Nif/Cif: B18918490 Domicilio: CL MARIA RAMIREZ, 4-1º IZQ. Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 26 de Enero de 2018 Vía: A44 Punto kilométrico: 103 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BENALUA DE LAS VILLAS HASTA PINOS PUENTE CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. SEGUN DESCARGA REALIZADA EN EL TACOGRAFO DE LA TARJETA DEL CONDUCTOR, CONSTA INACTIVIDAD ENTRE EL 6-01-18 A LAS 12:49 HORAS Y EL 13-01-18 A LAS 16:35 HORAS. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-00444/2018 Matrícula: Titular: EUROBASTI, S.L. Nif/Cif: B18581983 Domicilio: CASTAÑO, Nº 24 Co Postal: 18800 Municipio: BAZA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2018 Vía: Punto kilométrico: Hechos: INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE DEVOLVER AL ORGANO EXPEDIDOR DE MANERA INMEDIATA EL CERTIFICADO NUMERO DE CONDUCTOR Y LA COPIA LEGALIZADA DEL MISMO TAN PRONTO COMO DEJEN DE CUMPLIRSE LAS CONDICIONES QUE DIERON LUGAR A SU EXPEDICION Y, ESPECIALMENTE CUANDO EL CONDUCTOR CAUSE BAJA EN LA EMPRESA. CONDUCTOR JOSE ANTONIO CABRERA SISALIMA Normas Infringidas: 141.1 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: GR-00653/2018 Matrícula: 8777FXJ Titular: SANTIAGO GONZALEZ ANTONIO REYES Nif/Cif: 44270221M Domicilio: PLAZA\ SAN SEBASTIAN, 13 Co Postal: 18350 Municipio: ALOMARTES Provincia: Granada Fecha de denuncia: 11 de Febrero de 2018 Vía: A-44 Punto kilométrico: 118 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ATARFE HASTA VITORIA-GASTEIZ LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 07:32 HORAS DE FECHA 22/01/2018 Y LAS 07:32 HORAS DE FECHA 23/01/2018 DESCANSO REALIZADO 09:16 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:48 HORAS DE FECHA 22/01/2018 Y LAS 06:04 HORAS DE FECHA 23/01/2018. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-00804/2018 Matrícula: 3733KDW Titular: OLAYA GESTION DE TRANSPORTES SLU Nif/Cif: B23765506 Domicilio: PASEO\ DE ESPAÑA, 14 6 B Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 01 de Marzo de 2018 Vía: A-44 Punto kilométrico: 90 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE FUENTE VAQUEROS HASTA MONTCADA I REIXAC LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO,

ENTRE LAS 08:02 HORAS DE FECHA 02/02/2018 Y LAS 08:02 HORAS DE FECHA 03/02/2018 DESCANSO REALIZADO 08:01 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:01 HORAS DE FECHA 03/02/2018 Y LAS 08:02 HORAS DE FECHA 03/02/2018. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013, Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 29 de junio de 2018.- El Delegado, Jose Antonio Martín Núñez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 28 de junio de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Resolución de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que se relacionan en el anexo, en las direcciones que constan en sus expedientes, o por devenir imposible conocer del titular de la embarcación su dirección, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en los procedimientos administrativos de declaración de abandono de las embarcaciones asimismo relacionadas en el anexo.

Las citadas resoluciones y los expedientes administrativos a que se refiere este Anuncio se encuentran, para su acceso por las personas interesadas o sus representantes, en las dependencias de la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en C/ Pablo Picasso, núm. 6, planta 7.ª, 41018, de Sevilla, durante el plazo de un mes, para los residentes en España, y de un mes y medio, de tratarse de extranjeros, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

En relación a dichas resoluciones, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que podrán presentar en la Consejería de Fomento y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

#### A N E X O

Expediente	Fecha Acuerdo	Interesado (NI) y Municipio Ult. Domicilio	Embarcación	Matrícula
Ab.154	02/03/2018	D. ANTONIO PUJANTE HERNÁNDEZ. C/ Barrio Victoria Carril Perdio 71. 30120 - El Palmar (MURCIA)	LOS JEREZ	7ª AT-3-682-91
A.b.151	07/03/2018	D. RICHARD PETER TURNER. C/ José Antonio, 20. 29754 Cómpeta (MÁLAGA) y 13 Limethwaire Road, LA232B Windemnere, Cumbria (REINO UNIDO)	MISCAF	398931

Sevilla, 28 de junio de 2018.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Corrección de errata del Anuncio de 23 de junio de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas (BOJA núm. 124, de 28.6.2018).*

Advertida errata en el pie de firma de la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En la página 216,  
Donde dice: «Granada, 23 de junio de 2018.»  
Debe decir: «Sevilla, 23 de junio de 2018.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 15 de junio de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se indican, relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente indicada, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, concediéndose los plazos de audiencia y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Trámite de audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto.
- Contra las resoluciones de la Dirección General de Fondos Agrarios (actual Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados) que se identifican en los anexos, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la citada Dirección General, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto.
- Contra las resoluciones de los recursos potestativos de reposición que se identifican en los anexos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto.

Sevilla, 15 de junio de 2018.- La Directora, P.S. artículo 4.6 del Decreto 215/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15.7.2015), la Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios, Concepción Cobo González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

- Fecha e identificación: Trámite de audiencia-trámite de subsanación de 25 de octubre de 2016, del Jefe de Servicio de Ayudas (DGADM/SPU núm. 30/2016).
- Extracto del acto notificado: «trámite de audiencia-trámite de subsanación relativo a las comunicaciones de cesión de Pago Básico 2016.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Almería, sito en C/ Hnos. Machado, 4.

APELLIDOS Y NOMBRE	CIF/NIF
SALVADOR SALMERON, JUANA	027262806D
MORENO CAYUELA, ENCARNACION	023215663S
GUIRAO FERNANDEZ ANTONIA MARIA	052678665V
GARCIA LAHABA ESTER	043160164C
GARCIA LAHABA CARMEN	039163061H
CARRILLO GARCIA SARAY	043200248S
CARRILLO GARCIA ISABEL	043200247Z
SIMON REYES, GASPAS	075257318F
AGROPECUARIA GARRUCHA SL	B04823100
OLMO RAMON MARIA	075199373E
TENZA MARTINEZ JESUS	021344825C
TENZA PEREZ ALICIA	052421914S
TENZA MARTINEZ MARIA	075204714G
TENZA MARTINEZ JESUS	021344825C

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

APELLIDOS Y NOMBRE	CIF/NIF
HERCULES AGROPECUARIA DEL SUR, S.A.	A41094822
AGRODRAGO S.L	B11720083
GOMEZ MAXIMO, LUIS MANUEL	031611212N
C.B. EXPLOTACION AGRO. EL CERRO	E11676194
S.A.T. AGRICOLA EL CERRO	G11728219
MOLINERA SUR S.A.	A11089943
GONSA SL	B11018744
EDUARDO MATEOS RUIZ S.L.	B72205123
DEL RIO DELGADO, MILAGROS	031811004A
HULSMANS JEAN PAUL LEON	Y3992269N
FERRAL CASTELLANO, MANUEL	031561745H
SANCHEZ TRIGO JUAN LUIS	075921190F
HERMANOS MOLINERO HUESO C.B.	E56038920
OSUNA COMINO, FRANCISCO JOSE	026968850Q
GARCIA SANCHEZ, CARMEN	075661938B
DIAZ RIVAS, ANGELA DE LA CRUZ	028735204Q
LORGANFLOR S.L.	B90253436
MORON MARQUEZ, ISIDRO	028033749S
SIGLER VELAZQUEZ, LAUREANO	053580685T
GARRIDO SANCHEZ, FRANCISCO	028701529J
Francisco Garrido Sánchez S.L.	B41729989
GONSA SL	B11018744
GONSA SL	B11018744
HERMANOS GUERRA SC	E11513124
CEBADA COLON, MANUEL	031762958G
TROYA MONTERO, MARIA INEVA	074924684E
C.B. HEREDEROS CARMEN PEREA RUBIALES	E11858321
GONZÁLEZ GALLEGU JUANA	075845525N
JOSE JAVIER GAVILAN TRUJILLO	025583120J
VARELA FERRAL, JOSE	031413339P
EMILIA VARELA BRAVO	031635915J
DORADO ATIENZA, ROSALIA	025576284P
CARDENAS CANTERO, MERCEDES	031845527A
TEGAR DEL DONADIO CB	E72158900

BARBA LAGOMAZZINI, FRANCISCO	052320824X
INVERSIONES KOA 2007, S.L.	B92023738
BODOGONERA, S.L	B81029407
BENITEZ ROLDAN, FRANCISCO	031467423L
FALCON BERENGUER, LUIS	031314881J
FALCON BERENGUER, LUIS	031314881J
PANES TRUJILLO, JUAN	031846560R
JUAN JOSE UGART SANCHEZ	030421556P
BARRA GONZALEZ, LUIS CAYETANO	031589201N

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

APELLIDOS Y NOMBRE	CIF/NIF
ROMERO GOMEZ, FRANCISCA	030775833Q
LA MORONA, C.B.	E90101718
HERENCIA YACENTE D. JOSE RODRIGUEZ ESTEVEZ	E56045578
ARJONA MOLINA, MARIA ANGELES	034016238C
PALMA VELASCO JOSEFA	080125806Q
CAZORLA CAMINO, ANA	075638848J
ACTIVIDADES AGRICOLAS MONTOYA SORIA, S.L.	B18811430
HIDALGO RIVERO, CARMEN	029902149X
HNAS AMOR CALERO S.C	J14507057
CASTILLA MADRID, CLOTILDE	030043123V
LOS LLANOS C.B.	E14433338
ANTONIO DEL PRADO RUIZ-JIMENEZ	044273770N
GARCIA LUCENA, ANA	075625822M
LA HUERTA CB	E14974547
RUIZ COBOS, JULIAN	030752824F
MUÑOZ MANJON CABEZA, CARMEN AMALIA	030450944W
GARCIA MUÑOZ, MANUEL	030024951S
LAS CHOZAS DE SABIOTE, S.L.	B82194036
COLETO SANCHEZ, VICTORIA	030175557V
BAENA LOPEZ, FRANCISCO	034010724A
SERRANO GALAN, JOSE MANUEL	030812816S
SERRANO GALAN, RAFAEL	030975434T
TUTAU TRUJILLO, JOSE MANUEL	030939685Q
ENTRE OLIVARES Y ENCINAS S.L.	B14589030
JIMENEZ AGUILERA, ANTONIO MANUEL	034029617J
COMPAÑIA CORDOBESA DE GESTION Y RENTA SL	B14229793
FERNANDEZ ALGUACIL, CRISTOBAL	026975945G
FERNANDEZ ALGUACIL, CRISTOBAL	026975945G
GRAU TUDELA, FRANCISCO JOSE	030802932K
MOYANO MOYANO, MARIA JOSEFA	029961186Y
BAENA LOPEZ, FRANCISCO	034010724A
HNOS. BARBA FUENTES CB.	E14853642
AGUILAR ROMERO, ANTONIO	017478517N
LAGO DEL FRESNO, S.L.	B14934053
BUENO FERNANDEZ, GREGORIO	030963260Q
TRUJILLO OSUNA, ANTONIO	030756746L
ESPEJO TORRES, MARIA DE LOS ANGELES	030948910H
CABELLO GALVEZ, CONCEPCION	075605627G
FRANTERRA, SL	B14990170
ALCAIDE BENITEZ, RAFAEL	030409566R
ALCAIDE DELGADO, MARIA DOLORES	030445138S
HEREDEROS CAÑADILLAS LUCENA C.B.	E87126926
PRADOS CAÑETE, ROSARIO	030392266C
MARTOS HERNANDEZ, EUGENIA	025796277Y

LOS TAJEOS, S.L.	B91930362
SANCHEZ MORENO, MARIA GRACIA	028756152B
COMINO GARCIA, BLAS	030878801J
BUJALANCE LUNA, FRANCISCO JAVIER	020227598H
CHAVALAS VARGAS CB	E85893162
MUÑOZ DE ALBELDA, JOSE ENRIQUE	030404430V
GARCIA AGUILERA, MANUEL	030490736G
RAYA LUNA, JUAN	030464067S
GOMEZ JIMENEZ, MIGUEL	074634690N
GARCIA LINARES, ROSA MARIA	034019926M
GARCIA RAMOS, FRANCISCO	075467905Y
INTENSIVOS AFP S.L.	B56045057
DOMENECH DOMENECH, ANTONIO	075668029F
INTENSIVOS AFP S.L.	B56045057
RODRIGUILLO ALTO SL	B91064006

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, pl. 1-4.

APELLIDOS Y NOMBRE	CIF/NIF
GARCIA HERNANDEZ CARMEN	024036109M
MOLINA TOVAR MARIA LOURDES	074570636J
LOPEZ CONTRERAS, FRANCISCA	042958786F
OLMOS RUIZ, FRANCISCO	024241473W
LOPEZ CONTRERAS, FRANCISCA	042958786F
RODRIGUEZ MONTALVO, ANGELES	023619631B
MOLINA VILCHEZ, PEDRO	024048635L
MOLINA VILCHEZ, CONCEPCIÓN	038410791D
HERMANOS MARIN MARIN C.B	E18923565
MORENO CARRETERO, NICOLAS	023792838M
TORRES COBO JAVIER	077137127A
TORRES COBOS JAVIER	077137127A
ACEITUNA Y CEREALES LOS MONTES SL	B19549310
DE LA TORRE NOGUERA, JUAN	023636617T
CORTIJO LUQUE C.B.	E18857250
JOSE LUIS GALVEZ AGUILERA	024222344D
CABRERIZO MORALES, PRESENTACION	023976400G
BEJAR VACA, MARIA CONCEPCION	023788689L
GOMEZ GARCIA, JUAN DIEGO	024299901X
RODRIGUEZ MARTINEZ, MARIA ASCENSION	076143319W
MARTINEZ GARCIA, MONICA	052526645G
CASAS HERNANDEZ, MARIA VICTORIA	045712960T
GARRIDO JIMENEZ, JUAN ANTONIO	077326676D
BOLIVAR LOMAS, FRANCISCO JAVIER	024267023E
TORRES PÉREZ, ROSARIO	074612245S
ROSILLO SANCHEZ, ANA AURORA	076147034Z
ESPINOSA CANO, ANTONIO	023636618R
SANCHEZ SORIA, INOCENCIO	074586585T
URPI GALCERAN, MARIA DEL CARMEN	038512705X
URPI GALCERAN, MARIA DEL CARMEN	038512705X
AGRO JIMASEN, C.B.	E19581065
MORENO LOZANO, MANUELA CASTA	074594431A
MARTINEZ JIMENEZ, MAXIMILIANO MANUEL	074666214A
JIMENEZ MUÑOZ, JOSE	023629522N
GALLEGO GOMEZ, PEDRO	024275363J
SAN MILLAN DIAZ DE CORCUERA, IGNACIO	014569658D
SANCHEZ GUTIERREZ, JORGE INDALECIO	052515058D
MARTINEZ IZQUIERDO, ANTONIA	052526477C

PEREZ LLORIS, VICTOR MANUEL	029011806C
MARINETTO ESPEJO, ANTONIO GERMAN	024297984W
MARINETTO ESPEJO, JORGE	074686994Z
MARINETTO ESPEJO, MIGUEL ANGEL	024218013W
DE LA ROSA BAENA, OLGA	074680686P
DE LA ROSA BAENA, FELIPE	024218150R
DE LA ROSA ALONSO, FELIPE	023400656L
DE LA ROSA BAENA, FELIPE	024218150R
MARTIN MARTIN, ANDRES	074551574H
MARTIN MARTIN, ANDRES	074551574H
ABAD BAENA, MARIA PAZ	074632829Z
MOYA NAVERO, ANTONIA	074649938B
HICHAN ERRITALI, DOON	X5151367B

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

APELLIDOS Y NOMBRE	CIF/NIF
BELTRAN DEL TORO, MANUEL	029750928Z
RODRIGUEZ VILLEGAS CB	E21563192
SOLIS GONZALES ESTRELLA	028812642J
ATLANTIC WORLD SL	B41370677
ALBAREAL SL	B41269630
ANDRADA GARCIA, MARIA LUISA	028403922A
MANUEL CORTES RAMOS	030214415M
ARCOREAL S L	B41374158
ACOSTA DIAZ MANUELA	075518244K
BERMUDEZ DOMINGUEZ CRISTINA	075542689V
GOMEZ POLO, ROSARIO	029285084N
GARCIA GOMEZ, MARIA TOMASA	075499399J
ESPINAR CABELLO, JOSE MANUEL	045652416S
ANTONIO JESUS VILLEGAS GONZALEZ	044201100E
MARTIN AMBROSIO, JUAN	029456225X
GOMEZ DIAZ, MANUEL	029385411J
PETKO GEORGIEV	009441064R
VEGA DE LA NICOBIA SL	B21557459
CARRACO AVILES MANUELA	029766795B
CARRASCO AVILES PAULA	029791663Q
BAYO BAYO, FRANCISCO	029750711G
PALACUELO Y ATALAYA CINEGEXPLO S.L.	B21506167
MUÑIZ GONZALEZ, MODESTO	029429136S
ARIZA GARCIA, MIGUEL	030055902P
AGROBERMEJO S.L.	B21301056

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

APELLIDOS Y NOMBRE	CIF/NIF
CHICA RUBIO MANUEL	026024645F
ALCALA PARRAS, JUAN MANUEL	025970052Q
ALVAREZ TORRES, JUAN MANUEL	026038371W
JUAREZ JUSTICIA, MARIA DOLORES	038028020G
HERMANOS LOPEZ FRIAS, C.B.	E23358450
SANCHEZ OLAYA, AMPARO	026127853Z
GUTIERREZ SANCHEZ, ESPERANZA	026186085X
BARRANCO VALERO, JUANA	025955952S
CAPISCOL RUIZ, FRANCISCO	026014618P

CAPISCOL RUIZ, FRANCISCO	026014618P
MARTOS CACERES, RICARDO	026173591M
MEGIAS NAVARRO, MARIA FRANCISCA	025948410V
MEGIAS NAVARRO, MARIA FRANCISCA	025948410V
MEGIAS NAVARRO, ANTONIO	025948411H
MEGIAS NAVARRO, ANTONIO	025948411H
MORAL CIVANTOS, BARTOLOME	025998139C
GONZALEZ FERNANDEZ FUENSANTA	075026413E
HERMANOS LOPEZ FRIAS, C.B.	E23358450
JIMENEZ LOPEZ, MIGUEL	024065315R
FUENTES LOPEZ ALBERTO	077378759C
CABRERA DIAZ, MANUEL DE LOS REYES	077346027V
PARRAS CABRERA, MARIA DEL CARMEN	025982303P
PARRAS CABRERA, MARIA DEL CARMEN	025982303P
FERNANDEZ PEREZ, JOSEFA	026370022Q
MARIA JIMENEZ JIMENO Y DOS MAS C.B	E23584329
GARCIA REQUENA, CARLOTA	026183683T
MANUEL MADRID GARCIA	052738621N
TORRES FERNANDEZ, DOMINGO	026156136F
FUENTES EXPOSITO MARIA JOSE	078685390K
DIAZ CARRILLO, JOSE LUIS	025933340N
COLMENERO MARTIN ANA ROSA	075007845S
BELTRAN CAZALLA ROSA	025895743C
PEREZ PEREZ, ENRIQUETA	023653304N
ALBA GONZALEZ, JULIAN	075067792R
ALBA GONZÁLEZ, MARÍA PILAR	026488255Y
ALBA GONZALEZ, JULIAN	075067792R
SAGRA RUIZ, ESTEBAN	075123597P
GONZALEZ MARTINEZ, ANTONIA	026691233D
MARTOS MOLLINEDO, PILAR	026382077L
DIAZ RUIZ RUANO, JOSE	025757813K
DIAZ GAMEZ VALERIANO	026022698S
DE LA TORRE DE LA CASA, ISABEL	025749240G
MEDINA OÑADERA C.B.	E23748536
MEDINA OÑADERA C.B.	E23748536
MONTORO MORALES FRANCISCO JAVIER	077368305P
EXPLOTACIONES AGRICOLAS AHILLOS, S.L.	B23604432
MILLAN HUESO, MARIA DE LA CABEZA	030404051Y
MORENO VILLAR, ANA	026485227Z
HURTADO MENDOZA, MARIA	026216549E
DE LA CRUZ AGUILAR, ANTONIO	000462103X
DE LA CRUZ AGUILAR, ANTONIO	000462103X
GALLEGO ZORRILLA ANDRES	026026112W
GALLEGO ZORRILLA ANDRES	026026112W
SIMON FERNANDEZ, ISABEL JOSEFA	026175339M
PEÑA BARRALES JOSE	023581899E
HIGUERAS NAVAS, PEDRO	025910219Y
MARTINEZ CARAVACA, MARÍA VICTORIA	026248578N
MARTINEZ CARAVACA MARIA VICTORIA	026248578N
TERUEL PEREZ ZAIDA	050320201L
BEDMAR MEDINA, CATALINA	074969914B
SERRANO BEDMAR, MANUEL	078026169A
YESTE ESCRIBANO, MARAVILLAS	075027763S
BENEDICTO GOMEZ MARIA MANUELA	026016825F
RUIZ SAMBLAS, ANA CAROLINA	026031940B
CHICA LOPEZ, JOSE	025971778V
CECILIA CECILIA, INES	026181198E
GRANADOS MIRA JUAN FRANCISCO	075120108S
GALLEGO MARTOS, MANUELA	075063229S

LATORRE PEÑA, AUREA ADOLFINA	025903282S
GARCIA CORDERO PEDRO ANTONIO	025961073F
MOLINA SERRANO, SEBASTIANA	025997365M
VALLEJO LOPEZ, JUANA	026206621F
GUZMAN GARCIA, MARIA PAZ	025920965B
RUIZ MARTOS, DIEGO RAMON	074992766R
BLANCA GONZALEZ, PEDRO	025992731V
HERRERA MORILLAS, PEDRO	026477697M
HEREDEROS DE JUAN LOPEZ BUENO	E23644370
RAMIREZ CALDERON, ROSARIO	025885776N
CODES ARROYO, ANA MARIA	050280314Z
MONTILLA TORRES, RAUL	026014305V
LOZANO LABRADOR, JESUS	026148329C
CASAS RUIZ, MARIA DEL CARMEN	026470790K
RUIZ QUESADA, DIEGO	043413606W
VALLEJO LOPEZ, JUANA	026206621F
RUIZ GARCÍA, PEDRO JOSE	075066556F
BERMUDEZ PEREZ, MARCELINA	026712291E
GUZMAN SORIANO, MARIA DEL CARMEN	001348632G
LINDES LORENTE, JOSEFA	075052762J
CARMELITAS DESCALZAS CONVENTO ENCARNACIO	R2300009D
MARIN PARRA FLORENTINO	008956619M
MARIN PARRA MARIA LUISA	008966909Z
MARIN PARRA JOSE	020396704M
RASCON MORENO, FERNANDO	075062547T
DIAZ MORENO, LUIS	026427355X
DURILLO CHOZA, ANDREA	075046853S
RODRIGUEZ MARTINEZ, LUISA	075061912D
VALIENTE PEÑA, JOSE MANUEL	073760934A
MENA JUAREZ, PEDRO	026133135Y
SERRANO MARTINEZ, RAFAELA	026384979T
CARMONA TAMARGO, JUAN MARIA	026343580R
CANO RUIZ, ANTONIO JESUS	052533054L
CAETANO CORDEIRO, ELIVANIA	Y0350611J
DE LA CRUZ AGUILAR, ANTONIO	000462103X
ROMAN LOZANO, FRANCISCO	075105871S
ESCALERA GARCIA, JOSE	075053860F
RUIZ AZNAR, MARIA VICENTA	075054818E
JODAR PALACIOS IGNACIO	026202919P
PADILLA MARTINEZ, JOSE	026198579S
FUENTES TRIGUERO, ALODIA	024003918Z
OJEDA RODRIGUEZ, MANUEL JESUS	026023896V
SORIA BUSTAMANTE, JUANA MARÍA	026452960Q
PALOMARES RUIZ, FRANCISCO	026368792M
MARTINEZ RODRIGUEZ, JUAN	002506458X
FERNANDEZ SAGRA, OTILIA	075051482K
HORNO GUTIERREZ, FRANCISCO	025959760M
SANCHEZ GARCIA, ALFONSO	075062782M
CRUZ CRUZ, JOSEFA	075048409F
INGEOLIVA SL	B91858910
INGEOLIVA SL	B91858910
INGEOLIVA SL	B91858910
JIMENEZ SERRANO, FRANCISCO	026417107C
JIMENEZ QUESADA, MARIA DEL PILAR	026477745F
GOMEZ ORTIZ, MARIA DOLORES	026483743W
MONTORO CHECA, IGNACION	075058600D
SERRANO MARTINEZ, RAFAELA	026384979T
MUÑOZ SERRANO, RAFAEL	075012283Z
VAZQUEZ MEDINA, FRANCISCO	025924013T

LOPEZ SANCHEZ, JUAN ANTONIO	075111583T
GALLEGO ROBLES, SANTIAGO	026481705B
GALLEGO NAVARRO, ELENA	075035253F
LOPEZ DE LA PAZ, JUAN ANTONIO	026434058C
TORRES DORADO, SERGIO	026044395T
DELGADO RODRIGUEZ, ARACELI	030015771N
ROMERO LOPEZ HNOS C.B.	E14390504
PARRAGA MEGIAS, M.ª DE NAZARET	026223573P
PARRAGA AIBAR, JUAN DE DIOS	026415890E
SALMERON PATON, SALVADORA	026717042N
ALBA GARCIA, ALICIA	026449276N
GARCIA QUIJANO, ALFREDO	024055869P
CAMPOS MONTORO VICENTA	075058609H
MENDOZA MORA MARIA BELEN	044362943Z
RASCÓN RUIZ, MARÍA ANTONIA	026093023Y
GUERRERO VARGAS, ANGUSTIAS	075004799M
PULPILLO CATENA, ISABEL	026418271B
TORNERO RUIZ, MARIA	025954037D
CARRASCO SEGADO, ALFREDO	026439305T
FIBOAGROPAL S.L.	B14356018
WENCESLA Y PEÑA SL	B56005473
MEDINA QUESADA, JUAN JOSE	025996751N
BLANCA BUENO, MANUEL JESUS	077327980W
BLANCA BUENO, FRANCISCO JAVIER	026017894H
MOYA VICO, MANUEL	024034090X
PALOMAR COMINO, ANTONIO	025926335E
COLLADO JIMENEZ, MANUEL	025934569E
VALDIVIA CAMARA, JUANA MARIA	077353907P
RUBIO MORALES, FRANCISCO	024065714D
CARRASCO SANZ, ISABEL	026217956A
MAZA MANRIQUE, JUAN JOSE	030025774X
MERCADO PARRILLA, ESTRELLA	025893371V
ESPINOSA URBANO MARIA	075023112X
TORRES TORRES, MANUEL	077324483R
SAN PEDRO OLIVAS, JUANA	026713852L
FERNANDEZ MORENO, RAMON	025941137N
MARTINEZ DELGADO, ANTONIO	026416319Z
MARTINEZ DELGADO, ANTONIO	026416319Z
ALVAREZ TORRES, JUAN MANUEL	026038371W
ALVAREZ TORRES, JUAN MANUEL	026038371W
ALVAREZ TORRES, JUAN MANUEL	026038371W
HERMANOS MUÑOZ DORADO C.B	E23642622
HERMANOS MUÑOZ DORADO C.B	E23642622
MORAL ARMENTEROS, ANA BELEN	077353250H
MARTINEZ TOLEDANO, JOSEFA	025870400T
MARTINEZ TOLEDANO, JOSEFA	025870400T
ORTEGA CARRILLO, MANUEL	025961936L
GONZALEZ PUERTAS, ANTONIO	023532725E
CARAZO CARAZO, ARACELI	025938173S
CARAZO CARAZO, RUTH	026040375M
TORRES BELMONTE, JOSEFA	018248174C
ALARCÓN DURÁN, IRENE	024580782S
JIMENEZ HERNANDEZ JUAN CARLOS	026026748V
ORDOÑEZ FERNANDEZ, JUANA	075086637D
MACHUCA LIEBANA, CUSTODIA	074996838W
DE CASTRO HERRERO, MARIA DEL CARMEN	044039331N
MADRID VILLAR, LORENZA	026485691H
NARANJO HARTO, VALENTINA	015786104P
VALENZUELA JUSTICIA, MANUEL	074956559L

RUIZ CID, MARTIN JOAQUIN	048490128X
RUIZ CID, MARTIN JOAQUIN	048490128X
LARA GARCIA, MANUEL	022256311Q
TRIBALDOS CANTERO, DOLORES	075060271R
LUCINI SAENZ, MARIA ISABEL	002179598A
TIRADO CORTES, ANTONIA	026101052P
CALATRAVA TORRES, ANTONIO	025974368P
GALAN PEREZ, CARMEN	025776773Y
INVERSIONES RODORTI S.L	B21400882
PUERTO GUTIERREZ, JOSEFA	026413203A
SUAREZ REYES, MIGUEL	026179271G
ANDRES AGUILAR GONZALEZ S.L.	B23064041
QUESADA MORENO, JUANA	026037576N
PADILLA BAUTISTA, MARIA DOLORES	075036271J
GUTIERREZ GARCIA, JOSE	025932976Q
PEREIRA CAMARA, MARIA	025931121R
BELTRAN ARAQUE, FRANCISCO	025898870L
VILAR RODRIGUEZ, MIGUEL	026392497C
ISABEL VILAR Y LOPEZ-AGULLO, CB	E23482979
SANCHEZ PASCUAL, NESTOR	001345782Y
GALERA GALLEGO, JOSE	026150752M
BELLIDO ANULA, ANTONIO	046662211H
NAVERO PULIDO, FERNANDO	026012598N
ESA.E PUNTO ROSELLO S.L.	B23583826
PEREZ ZAMORA, JUAN	026700708P
LOPEZ PEREZ, ANTONIO	075002176G
MORA GUIMERA, MARIA DEL MAR	001925598S
OJEDA GALLEGO ALBERTO	026529445A
MEDINA QUESADA, JUAN JOSE	025996751N
VILCHES CABALLERO, PEDRO	025996841X
BERMUDEZ BERMUDEZ, MANUEL	025964727G
GÓMEZ LINDE, JOSE	025868734J
MARTOS ROMERO, ANDRES	025962443C
MEDINA MEDINA, MARIA DOLORES	026000464E
BALGUERIAS GUERRA, BELEN	050299652D
GUERRA MARRERO, M. <sup>a</sup> MILAGROSA DEL ROSARIO	042434687D
GUERRA MARRERO, M. <sup>a</sup> MILAGROSA DEL ROSARIO	042434687D
GUERRA MARRERO, M. <sup>a</sup> MILAGROSA DEL ROSARIO	042434687D
BALGUERIAS GUERRA, EDUARDO	050685647H
LOPEZ GOMEZ, PEDRO MIGUEL	077345956S
VERCONPE S.L.	B23421241
LOPEZ GARCIA, MANUEL	026198903V
GARCIA CANO, FRANCISCO	026414993E
NIETO ELVIRA, MANUEL	025910275Q
RUBIO LOPEZ, AURORA	075096319P
SANCHEZ SANCHEZ, EMELINA	024202422M
PEREIRA MARTINEZ, JUAN FRANCISCO	026024315E
LORITE ALMANSA, ELVIRA	075085105H
UBEDA OLIVERA, S.L.	B23291313
TATO JIMENEZ, GUILLERMO	026027754B
BALLESTEROS LOZANO, TERESA	051887846F
RUIZ QUERO, MANUELA	052552739Q
MOYANO HURTADO, BARTOLOME	026448422D
MOYANO PEREZ, PEDRO	075103875C
MORA GUIMERA, MARIA DEL MAR	001925598S
JUSTICIA GUZMAN, HONORATO	025917910S
CASAS JIMENEZ, JOSE ANTONIO	025997325B
LOPEZ VALVERDE, CONCEPCION	025768389V
PUERMA CAPILLA, JOSE ANTONIO	044277157H

HINOJOSA NAVERO, EMILIO JOSE	052532737R
SANTOS ABRIL, MARIA FRANCISCA	026464100R
PADILLA ALCALA, JOSE	026370377A
GALLO GARRIDO-ESPIGA, MARIA CONCEPCION	025751197Y
MADRID PELAEZ, ANTONIO	026176610B
MADRID PELAEZ, ANTONIO	026176610B
MADRID PELAEZ, ANTONIO	026176610B
MADRID PELAEZ, ANTONIO	026176610B
MADRID PELAEZ, ANTONIO	026176610B
MADRID PELAEZ, ANTONIO	026176610B
PEREZ RUBIO, FRANCISCO ANTONIO	024230590K
VILLEGAS CHICA, MIGUEL	024149093J
ARENAS ROMERO, DOLORES	075007029G
JIMENEZ ORDUÑA, MANUEL	026148018P
HERMANOS MUÑOZ DORADO C.B	E23642622
CORTES ASENSIO, MARIA NAZARIA	025941337M
GONZALEZ GONZALEZ, LUCAS	025836019G
ANGUIS HORNO S.L.	B23758782
HERMANOS RODRIGUEZ DE CAMPOS SCP	J23508732
SORIA ARIAS, JUAN ANTONIO	026446919R
LOPEZ MUDARRA, ANA	074960968N
LINARES CARMONA, FRANCISCO	025767944D
MOYANO JIMENEZ, DOLORES ROSARIO	044264712Q
SANCHEZ GRANADOS, FELIPE	025847703G
LOPEZ PULIDO, JOSE	025912583R
LOMAS RAMOS, DOLORES	074997366R
AGRO SIERRA DE LAS NIEVES SL	B93237030
CESPEDES JUNQUITO, MARIA ISABEL	026743300G
SAGRA ROMERO, JOSE MARIA	026222871L
FIGUEROA MARTINEZ VICTORIA	026398639K
PERAGON GALAN ISABEL	026026155E
PEREZ SERRANO, MARIA MERCEDES	075013986S
CUESTA CUESTA, ELVIRA	026133191Q
ORTIZ PAJARES, ENCARNACIÓN	026403860K
CUEVAS CRIADO, JUAN BLAS	074969725Y
JESUS CARLOS BARAT JIMENEZ Y OTRA MAS, C.B.	E23725542
H.Y. HDROS. DOLORES JIMENEZ JIMENEZ	E23746597
GALAN JIMENEZ, DOLORES	074992806H
SANCHEZ SILVESTRE, NICOLAS	075242099Z
H.Y. HRDOS. DE DOMINGO AGUILERA CANO	E23762701
HERRERA FERNANDEZ MARIA ENRIQUETA	028880439Y
HERRERA FERNANDEZ M.ª ENRIQUETA	028880439Y
MARTOS GONZALEZ, ESPERANZA	052551611S
MOZAS ARMENTEROS, SOLEDAD	025800386K
PLIEGO SANCHEZ, ANTONIO	026007820H
JARAICES GONZALEZ, FERNANDO	025904394T
PLIEGO SANCHEZ, JULIAN	026030546C
FAJARDO MORENO, MANUEL	025970759X
GONZALEZ SANZ BENITO	075122917H
VENTAJA VILAR, PILAR	035017665G
VENTAJA VILAR, PILAR	035017665G
LOPEZ RIVERA, RICARDO	022553209F
MELERO SANCHEZ ANGEL DAVID	023033856T
HALL CLAIRE ELIZABETH	X7488193Z
BALLESTEROS CASTRO, FRANCISCO	074971883W
CUESTA CUESTA, FRANCISCO	025955787B
CORTES HIDALGO JUAN JOSE	026006782S
GUTIERREZ LOPEZ, PURIFICACION	026001998S
JIMENEZ LARA, MILAGROS	026038919K

QUESADA DIAZ, FRANCISCO	026006870B
MONTES JUAREZ, ANA	005220482B
PEÑA GALLARDO, LUIS	025813205Y
PEÑA GALLARDO, LUIS	025813205Y
ORDOÑEZ FERNANDEZ, JUANA	075086637D
GARCIA SAEZ, CARMEN MAGDALENA	075100660W
SUAREZ MARQUEZ, MARIA DEL PILAR	026461936E
CUENCA MARTINEZ, JUAN	026461820K
MARTINEZ MARIN, TERESA	026426821M
LORENTE GONZALEZ, JUAN FRANCISCO	075050417Z
JIMENEZ RUIZ, LUISA MARIA	075095264B
CASTELLANO CRIADO, MARIA DEL CARMEN	026022259J
FERNANDEZ FUENTES, ISABEL MANUELA	025980328B
RUBIO PEREZ, MANUELA	025932968P
MARIA DOLORES GARARANCHO SEGURA	026012634W
HERMANAS CARRASCOSA LOPEZ, C.B.	E56012834
JIMENEZ AVILA, JUAN MANUEL	077321210V
AGRISUR SIGLO XXI, S.L.	B23548589
RUIZ MARTINEZ, BONOSO	078685586X
PEREZ PRIETO, RAFAELA	052532340H
CARRION ANTIÑOLO, ANTONIO	026423354B
GEYFRAN ELCHE, S.L.U.	B54693841
ARANDA CABALLERO, JOSE MANUEL	049003080Q
RUIZ GONGORA, ALFONSO	026468021N
MORENO RUIZ, MARGARITA	026475098M
GALISTEO CAMARA, ANTERO	026230244D
ALVAREZ VALLEJO REGINA	025939101T
HERMANOS SANCHEZ GARCIA, C.B.	E84920107
CORTES DEL ARCO, JUAN CARLOS	026237061H
RODRIGO PINA, ALICIA	017194303D

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47.

APELLIDOS Y NOMBRE	CIF/NIF
GARCIA GOMEZ DE ARTECHE, ANDREA	024560785M
DURAN DIAZ, ANTONIO	025222573Z
PARADAS PEREZ, JUAN	025255736B
ZAMORANO C.B.	E14538847
RODRIGUEZ SANCHEZ-LAFUENTE, JUAN ENRIQUE	074904034A
JIMENEZ JIMENEZ, ANTONIO	025255991J
EXLOTAC AGRARIA H.F.MARTIN S.L.	B93101756
EXLOTACION AGRARIA H.F. MARTIN CB	E93465151
JUANA MARIA RUIZ FERNANDEZ	053690590B
SALIDO RUIZ, ANTONIO JESUS	077470990K
MARCHAN MOLINA, MANUEL	024062673G
MARCHAN MOLINA, MANUEL	024062673G
MOLERO CONEJO, ANTONIO	024651148R
MOLERO CONEJO, ANTONIO	024651148R
MESA MESA DOLORES	025504608T
MUÑOZ JIMENEZ, FRANCISCO	053151495J
ALBA VILLALOBOS, JUANA	024682913A
GOMEZ GOMEZ, JOSE ANTONIO	025318566M
PEREZ SANCHEZ, SUSANA	033385511E
CUENCA GOMEZ, SERGIO	033378662G
RUIZ ARRABAL, FRANCISCO	025088392S
PRADOS AGUILAR, MARIA AMELIA	025310160V
FERNANDEZ GUARDEÑO, FRANCISCO	024896521X

GONZALEZ DE LA CRUZ, TERESA	025291725M
LUQUE LARA, MARIA TERESA	074908296X
FERNANDEZ ASENCIO, PEDRO	025508416J
PATRIMONIO E INVERS. FERNANDEZ ASENSIO, S.L.	B92875368
MOLERO LEON, JOSEFA	025308904A
MOLERO LEON, MARIA	025308914J
HEREDEROS DE FRANCISCO VILLODRES RICO	E93478907
GARCIA QUEIJO, MARIA DEL PILAR	047358577J
OCHOA LOPERA, TOMAS	074756603W
LOPEZ GALLEGO, FRANCISCA	074899741B
ARREBOLA GUARDEÑO, TERESA CARMEN	024874328N
BAUTISTA ARREBOLA, MANUEL ANGEL	074656400X
GINES AGUILERA, JOSE ANTONIO	025329910X
MONTIEL GOMEZ ALEJO	025249959F
SERGIO GONZALEZ GONZALEZ	074909121F
SERGIO GONZALEZ GONZALEZ	074909121F
OLALLA CABRILLANA, JESUS	025039418P
GASPAR MARTIN, ANTONIO	025260645K
CASADO MOLINA, ANDRES JESUS	033366449G
HEREDEROS DE D. JOSE MATAS C.B.	E92687797
ESPEJO CABELLO JOSE	074916459P
VILLAMOR LOZANO, DOLORES	025295710B
ESPINAR COMINO FRANCISCO JESUS	025341716V
VERA CALDERON, FELIPE	025075636R
TEJERO ROMERO ANA MARIA	025306002E
TEJERO ROMERO JESUS	025331744G
AGUILAR GARCIA, JOSE FRANCISCO	025284924N
CALLE LOPEZ, JUAN FRANCISCO	025586687S
FERNANDEZ RODRIGUEZ, ANDRES JESUS	025348631D
PANEQUE RUIZ, DEMELZA BELEN	074912414B
CHICON PODADERA, MARIA PURISIMA	033354997Y
GASPAR MELENDEZ, DIEGO	024839081R
AGRICOLA HAZA DEL BATAN, S.L.	B93373983
FERNALEON S.L.	B92847870
FERNALEON S.L.	B92847870
FERNALEON S.L.	B92847870
PEREA PEREZ, AURELIA	074778596F
MOLINO CORBONES,S.L.	B04217576
VILA HINOJOSA, MARTA	024859950D
HERRERO LEON, JUAN ANTONIO	025302542N
VIÑEDOS Y BODEGAS ANDALUS, S.A.	A26300483
SOUTH ORGANIC S.L.	B93398204
RUIZ DE MIER LANZAC S.L	B29155009

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n.

APELLIDOS Y NOMBRE	CIF/NIF
LOPEZ MATEOS, SALVADOR	075317166D
SOLIS VELAZQUEZ, FRANCISCO MANUEL	079193808R
SUAREZ MARQUEZ, MARIA DEL PILAR	026461936E
BELLOSO VARGAS, GABRIEL JESUS	028690492Q
SANCHEZ ZARAZUA, MIGUEL	025486885X
COTOSA SC	J91090563
HERNANDEZ MORENO, MARIA DOLORES	075368566G
DEHESA GALEON S.L.	B90235532
ROLDAN SERRANO, MANUELA	028667981E
PANAL SANCHEZ, MANUEL	028438786E

AGUILAR Y REUS S. L.	B41537036
ROSA ROSA, MANUEL	030443455B
HERMANOS BEJARANO PEREZ, SC	J41976705
SAN FRANCISCO C.G.	E14505168
MARQUEZ SANCHEZ, ANTONIO JESUS	044607956P
ARJONA NIETO DOLORES	036556437F
JOAN Y ENRIC RAMON CARRASCO, C.B.	E43102722
ARROCERA DEL DELTA, S.C.P.	J55681373
CHERNICHERO CABALLERO GUILLERMO	047340691K
HACIENDA OLIVARERA SANTA ANA SL	B90001405
PEREZ RIVERA, CARMEN ASUNCION	028527736P
NAVARRO MATEOS, JOSE MANUEL	077531731L
EXPLOTACIONES AGRICOLAS POZO 7, S.L.	B91709170
LUQUE ROMERO AMADORA	027673050W
ALVAREZ GOMEZ JOSE MANUEL	014623483Z
HERMANOS ALVAREZ SOCIEDAD CIVIL	J41714866
VELAZQUEZ QUILES, JOSEFA	027764789V
CARRASCO GALLARDO ISABEL	028686789Q
RODRIGUEZ BARRERA, PEDRO	075842502W
VILLANUEVA DEL PITAMO S.A	A41237314
BORNES POZO, ENCARNACION	028557764K
APARICIO LEON MIGUEL	027954151C
LIÑAN RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	045650419L
HERMANOS SOSA DOMINGUEZ CB	E41410093
DOMINGUEZ RUBIO, ANTONIO	028335700E
DOMINGUEZ RUBIO, MARIA ISABEL	028555349K
CARRASCO GALLARDO ISABEL	028686789Q
PRADAS LEDESMA, JUAN	028436391L
AGROBAROJA S.L.	B41819046
RODRIGUEZ ESPEJO, MANUEL	030783156W
AGRICALDERON SCP	J91934133
MARTOS CORRAL, SALVADOR	028476873K
RUIZ LANZAS, MARIA DEL PILAR	024851233D
RUIZ LANZAS, MARIA DEL PILAR	024851233D
PEREZ ESTEPA, CONCEPCION	0 75608489Z
HERMANOS SANCHEZ PEREZ SOCIEDAD CIVIL	J14613640
HACIENDA EL VIENTO SC	J91992842
SUSANA TAPIA, S.L.	B90184706
MARIA JOSE TAPIA 2014, S.L.	B90184714
SANCHEZ MIRANDA, CARMEN	029880532J
QUINTANILLA GIMENEZ, JULIAN	028667112G
TARAZONA JURADO, AMPARO DE LA CONSOLACION	028350240A
AVAN AGROENERGIA S.L.	B21563606
AMALIA CUEVAS GALLARDO	030008619J
RONCEL LOPEZ, MERCEDES	075379173P
RONCEL LOPEZ, MERCEDES	075379173P
RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA CARMEN	075441309K
MARTIN MARTIN ANTONIO	027779973K
RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA CARMEN	075441309K
OLMEDO ORBE TERESA Y HNAS SANCHEZ R.C.B.	E23203755
PEREZ RODRIGUEZ, JUAN ENRIQUE	028730237V
HERENCIA YACENTE JOAQUIN RAMIREZ BARRERA	E90172529
MOREDAN,S.C	J91038802
HORMIGONES UTRERA S.L.	B41391491
CASTAÑO VARGAS, FRANCISCO	041437054R
EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS ASIA S.L.	B90068719
AGUILERA SERVICIOS E INVERSIONES AGR. SL	B91047746
LAS CORONAS, C.B.	E90264920
LAS CORONAS, C.B.	E90264920

HOYO DE CARTAJIMA, C.B.	E90264409
HEREDERAS DE CARMEN TERNERO	E91999680
SIERRA DE GIBALBIN, S.L.	B11350691
HERRERO TORRES, MARIA	038864604D
HERRERO TORRES, MARIA	038864604D
AGRICOLA MONTE MELIN SOCIEDAD CIVIL	J90091752
MARTIN FERNANDEZ, MANUEL	030040444Y
GOMEZ ARGÜELLES, ANGELES	027182740Y
MELIA GIL AMPARO	020687635D
ALGUACILES 2.000 S.L.	B11445194
EXPL AGR Y GAN DEHESA DE LAS YEGUAS S.L.	B91423996
LA FONTANILLA S.L.	B41003153
MORENO MOGUER INES MACARENA	079192362G
TOLEDO CABRERA, DANIEL	048981692H
EURO-SPAIN INVERSIONES INDUSTR	B58773102
FINCA LOS MANANTIALES S.L.	B91354837
HERMANOS ALVAREZ SOCIEDAD CIVIL	J41714866
PEREZ RODRIGUEZ, JUAN ENRIQUE	028730237V
SAT BAJO VALLE	F14064778
ALMONTE MARISMAS EXPORTACIONES S.A.	A21100045
AGRICOLA MARTINAZO S.C.	J91008102
HEREDEROS DE DOLORES BRENES DE LA VEGA	E91013334
RIO ANZUR S.L.	B30473995
EXPLOTACIONES AGRICOLAS CELTIBETICAS, S.L.	B90232083
OBRAS Y SERVICIOS MERKE SLU	B90058595
AGRICOLA CASTRO S.L.	B23330814
MARTINEZ DOMINGUEZ, JOSE	027308750E
BERMUDEZ CORONEL GARCIA DE VINUESA, MARIA	028394390Q
ARGUESO PIÑAR, MACARENA	028536215T
ARGUESO ROMAN, IGNACIO	028840987E
CARDENAS BELLIDO, MARIA JOSE	052294222L
HINOJOSA RUIZ, DOMINGO	075342136R
CASTILLERO DELGADO, EVA MARIA	030826650A
BERMUDEZ-CORONEL GARCIA-VINUESA ENRIQUE	028324968P
HERENCIA YACENTE MARIA GARCIA DE VINUESA	E90245853
HINOJOSA RUIZ, DOMINGO	075342136R
HINOJOSA RUIZ, FRANCISCO MANUEL ANTONIO	075384763D
HINOJOSA RUIZ, DOMINGO	075342136R
HINOJOSA RUIZ, DOMINGO	075342136R
MELLADO ORTIZ, JOSE	027866543L
AGRÍCOLA MARUSA,C.B.	J91865238
GORDON ZURITA, S.C.	J91920348
MARTIN LOPEZ, ROCIO	050817818P
MONTES GONZALEZ, MANUEL	030262006D
MONTES GONZALEZ, ENRIQUE	030262005P
GARCIA GOMEZ, MARIA CONCEPCION	028354271D
GONZALEZ TORRES, DIEGO	075463154Q
TEJADA RODRIGUEZ, MATILDE	030039911W
TEJADA RODRIGUEZ, MATILDE	030039911W
VILLAU MARTIN, JUAN MANUEL	048817430E
EXPLOTACIONES AGRICOLAS SALTEREÑAS SL	B91064691
MONTEVELEZ AGROPECUARIA S.L.	B90175811
MOLINA CARRANZA, DIEGO	028478563D
RUIZ PEDREGOSA, JUAN ANTONIO	079207108F
GRUPO ODONCOME DOS HERMANAS S.L.	B91905943
MAJARON, S.C.A	G41204645
GONZALEZ TORRES, DIEGO	075463154Q
AGROLAN 2015 SL	B90215757
GOMEZ ROMERA, JOSE MANUEL	079207123E

BAEZ PENINSULA S.L.	B06520068
GONZALEZ TORRES, DIEGO	075463154Q
AGRICOLA DEL GUADALQUIVIR S.L.	B28230563
GRUPO ODONCOME DOS HERMANAS S.L.	B91905943
AGRO BLAY E HIJOS SC	J41542192
RODRIGUEZ TORRES, FRANCISCO JOSE	052512254B
ORTIZ AVALOS, JOSEFA	075396346T
CASILLA DE HARO Y EL CARACOL SCP	J90265604
SUAREZ RAMOS, RAMON	075413732K
FAJARDO JARRIL, ANTONIO	075304274C
RUIZ PEDREGOSA, JUAN ANTONIO	079207108F
HINOJOSA RUIZ, DOMINGO	075342136R
RUIZ PEDREGOSA, JUAN ANTONIO	079207108F
PACHECO MOLINA, PATRICIA	028791813E
JIMENEZ BENITEZ, JOSE RAMON	028347819C
AFAN DE RIBERA YBARRA, CRISTINA	028327049L
BARCO BRAVO, ANTONIO JESUS	028745347Q
RIVAS GARCIA, ROSARIO	028375718C
RODRIGUEZ GARCIA, JUAN	028456225G
AGRICOLA DEL GUADALQUIVIR S.L.	B28230563
EL SARGENTO S.C.P.	J91149583
EL SARGENTO S.C.P.	J91149583
AGRICOLA DEL GUADALQUIVIR S.L.	B28230563
RODRIGUEZ CEPEDA, MANUEL	027758996C
SANCHEZ GUERRA, ENRIQUE	030034267Q
FERRERA GUTIERREZ, ANTONIO	031664983D
SUAREZ BOHORQUEZ, ANTONIO	034059227E
EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA TUBERIA SL	B90219148
EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA TUBERIA SL	B90219148
AGRICOLA HNOS. GARCIA GALVEZ, SC	J91869982
FINCA EL CUCO, S.L.	B21568761
FINCA EL CUCO, S.L.	B21568761
FINCA EL CUCO C.B.	E21048111
FINCA EL CUCO, S.L.	B21568761
FINCA EL CUCO C.B.	E21048111
AGRICOLA EL GORDAL C.B.	E90260811
SANCHEZ OCAÑA, MARIA DE LAS VIRTUDES	075404456Z
SANCHEZ OCAÑA, MARIA LUISA	075372359W
PEREZ IRIARTE, JOSE IGNACIO	028719300M
JIMENEZ GOMEZ, JOAQUIN IGNACIO	034035228N
GARCIA MEJIAS, MANUEL JESUS	075332567T
LEON RODRIGUEZ, AGUEDA	075397766V
JICAGOBIA S.L.	B91669457
FRANCISCO MANUEL FERNANDEZ CAMUÑEZ	028737001L
JESUS Y DOLORES 1977 SL	B57687030
SOLIS BONILLA, MARIA DE LAO	028629426S
FERNANDEZ PULIDO, ALFONSO	030229414P
CARNICAS SANCHEZ DE LOS REYES S.L.	B41971003
GOMEZ TENORIO, ELENA	028372282B
GOMEZ TENORIO, CONCEPCION	075353149C
GOMEZ TENORIO, JUAN MANUEL	028365518D
H. Y. HERMANOS MONTAÑO JIMENEZ	E90264359
OSBORNE MORENO,ROBERTO	077809726J
PINOFRESH,S.L.	B41672171
PEREZ CANSINO, RAFAEL JAVIER	031673123F
GARCIA DE LA VEGA RODRIGUEZ MANUEL	028082046N
OBRAS Y SERVICIOS MERKE SLU	B90058595
TEJERO SARRION, JOSE ANTONIO	047013645N
MAPERSI, SL	B90264128

SALINERO GARCIA, LUIS	027725320Q
SALADO RIOS, MANUEL	028487749H
FERRE MUÑOZ ANGELES	075359216S
CAVESTANY C.B.	E81401226
GUERRA CRUZ LUISA MARIA	028887546Y
SALADO RIOS, MANUEL	028487749H
COPADO MORENO, ISABEL MARIA	047757167J
COPADO MORENO, PEDRO	026478527F
LIRIO VILCHEZ, MANUEL	052237610X
AGUILAR SANCHEZ, MANUELA	075289064J

- Fecha e identificación: Trámite de audiencia-trámite de subsanación de 15 de febrero de 2017, del Jefe de Servicio de Ayudas (DGADM/SPU núm. 2/2017).

- Extracto del acto notificado: Trámite de audiencia-trámite de subsanación relativo a las comunicaciones de cesión de Pago Básico 2016.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

APELLIDOS Y NOMBRE	CIF/NIF
DE LA CAMARA YSERN, ROCIO	028692801W
GONSA SL	B11018744
GANADERIA VIRGEN MARIA, S.L.	B17805847
BRAVO Y NOBLE SL	B55173827
GONSA SL	B11018744
PROHOREX, S.L.	B11924263
JUAN JOSE UGART SANCHEZ	030421556P
CASTRO BALLESTEROS, ANTONIO	031808341P
ANTONIA BRAVO RODRIGUEZ	075874024Z

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

APELLIDOS Y NOMBRE	CIF/NIF
FRANTERRA, SL	B14990170
HERMANOS PALOMEQUE ARNAU C.B	E14104327
NOTARIO REDONDO, CARMEN	080132483T
MONTENEGRO PRIEGO, MARIA CARMEN	052352061J
MONTENEGRO PRIEGO, MARIA CARMEN	052352061J
CORDOBA LUNA AMALIA	079220447Y
LUQUE RAMIREZ, TRINIDAD	030057464Y
POLO ROLDAN, ANTONIO	030732197B
VELASCO REY FRANCISCO	080130542Z
BENITEZ ZURERA, RAFAEL	030977114R
BENITEZ ZURERA, GONZALO	080151108H
MARTIN CASTRO, DOLORES	030931869C
FDEZ. CASTILLEJO, JOSE LUIS Y OTROS C.B.	E14089056
COMPAÑIA CORDOBESA DE GESTION Y RENTA SL	B14229793
BAENA MORENO ANTONIO	014324665N
BAENA LOPEZ, FRANCISCO	034010724A
GOMEZ ROLDAN, MIGUEL ANGEL	030957103T
BERMUDEZ CARMONA, FRANCISCA	026969266H
ARACELI CARMONA SANCHEZ	075647677X
RIVER LAND PROYECTOS INMOBILIARIOS,S.L.	B91537951
EXPLOTACIONES AGRICOLAS LOS NARANJALES	B14540421
ORTEGA SERRANO, MARIA MERCEDES	051044921D
ORTEGA AGUILERA, FRANCISCO JAVIER	024279323V
OSUNA SANCHEZ, PEDRO	075678508K

VALVERDE FERNANDEZ JESUS	024092794H
RODRIGUEZ RAMIREZ, JOSE LUIS	028400753P
GALVEZ GALVEZ, RAFAEL	028435580J
DEAROM CAPITAL, S.L.	B85688737
ROLDAN JIMENEZ, VICENTA	030730966E
ARIZA MERINO ANTONIO	038451543M
ROSARIO PUIG LOPEZ Y OTRO, C.B.	E14358063
CONCEPCION PUIG LOPEZ Y OTRO, C.B.	E14358071
ROSARIO LOPEZ GOMEZ Y OTRO, C.B.	E14435648
LA ALDEA, C.B.	E14676852
ESPINO MORENO, MARTIN	030799664L
SANCHEZ TORRES SANTIAGO JESUS	030982414B
MONTERO CARMONA, CANDIDA	075664520V
CRISTOBAL MOLINA JIMENEZ	040557987V
UNIVE GLOBAL COMPANY, S.L.	B93353712
HERMANOS MARTIN DE PORRES C.B.	E91796987
HIDALGO MATAS, MARIA MILAGROS	030448075P
RAIGON SANCHEZ, BRENDA	026829176K
RAMBLA RAIGON, ANTONIO	030779838L
AGUILAR HIDALGO MANUEL	025291884A
CONDE SANCHEZ, MARIA JESUS	028507625E
LORENZO SANCHEZ ADELINA	002846567H
GUTIERREZ PINEDA JUAN ANTONIO	050079331M
LUNA CANTERO, MARINA	000222940R
PUERTO DE GAVILAN CB	E56045529
PEREZ TORO, JOAQUIN	075638483Q
COBO CAMACHO, MARIA DEL CARMEN	075678702P
RUIZ JOYERA, JUAN MANUEL	034028379V
RODRIGUEZ POYATO, MANUEL	075601008P
MOYANO ARANDA, MIGUEL	075695965K
MORRILLAS CB	E14340707
HERENCIA YACENTE ANTONIO BALLESTEROS	E14680987
COMPAÑIA CORDOBESA DE GESTION Y RENTA SL	B14229793
GARCIA GUEDE, MARIA DEL CARMEN	038721193A
CORDOBA MUÑOZ, MARIA INES	034001817C
HERMANAS RUIZ CORDOBA CB	E56038086
SANCHEZ LOPEZ, JUAN RAFAEL	052363471S
RAYA LUNA, JUAN	030464067S
LEONOR DEL PILAR AGUILAR MOYANO	080139395N
CASERO ESCALANTE, MARIA PILAR	030521103B

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, pl. 1-4.

APELLIDOS Y NOMBRE	CIF/NIF
RUIZ MONTOYA VALENTIN	052515205H
TORRES HENESTROSA, JOSE	024091520D
MARIA DEL CARMEN BONO MALDONADO, S.L.	B64997620
ORTIZ REYES, CONCEPCION	023647201G
GARCIA LOPEZ MARIA	024221676P
RUIZ VERA, SACRAMENTO	074571261V
MARTINEZ MARTIN JUAN ANTONIO	044293488L
RUIZ RUIZ, MARIA DOLORES	026467870E
MARTIN GARCIA, JOSE RICARDO	024194768X
PEREZ HERNANDEZ, JOSE JAVIER	076144044Z
MARTINEZ FLORES, ASCENSION	045869547A
FLORES ARANDA, ASCENSION	074592693J

BEJAR VACA, MARIA CONCEPCION	023788689L
GOMEZ GARCIA, JUAN DIEGO	024299901X
MARTIN OCON, FRANCISCO	023400158G
MARTIN OCON, FRANCISCO	023400158G
PEREZ GARCIA, JOSE	024098370M
SANCHEZ GONZALEZ ANTONIA	074608998B
SANCHEZ GONZALEZ, MIGUEL	074613578Z
CALVENTE SANCHEZ JOSE LUIS	024075101N
LOZANO DURAN, MARIA JESUS	026402383Q
AGUILAR GUTIERREZ JUAN	023641261K
MARTINEZ OLLER, MIGUEL	023612299Q
VALVERDE AVILA, FRANCISCO JAVIER	042990642P
SANCHEZ MORALES, JOSE MANUEL	074681423D
MEDINA FERNANDEZ SANDRA REBECA	014630201Q
FUENTES PIZARRO SA	A43231778
MARTINEZ LINDEZ, JOSE FERNANDO	044250774Q
EGEA RECHE, ROSA MARIA	052513021L
H. Y. JUAN BAUTISTA JIMENEZ RODRIGUEZ	E18993055
DOMINGO LINDE, JUAN RAMON	023602101F
JIPERMO C.B.	E18917377
GALERA FERNANDEZ, NOE	052512899N
HERRERA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	024258608W
GARCIA VALENZUELA, RAFAEL	023664610W
AGUILERA CABELLO, JOSE MANUEL	052520498K
HERVAS OSORIO, VICTORINA	023590901P
ARJISUR, S.L.U.	B19511955
CASTAÑO CANO, REMEDIOS	052512001B
ARIZA MONTALBAN, CARMEN	024161482M
HERMANOS PAEZ LOBATO C.B.	E18951889
MORENO GARCIA, ANA	074578389S
QUILES CARRASCO, ANGELES	039872645Y
CHECA CASTAÑO, MANUEL	075189707Q
HICHAN ERRITALI, DOON	X5151367B
HICHAN ERRITALI, DOON	X5151367B
SUAREZ VALDIVIESO, MARIA DOLORES	074618478S
PAREJA CARRILLO, CUSTODIO	074560305D
PAREJA CARRILLO, FRANCISCO	023602456V
FERNANDEZ JIMENEZ, ISABEL	026481115L
LUCENA ROMERO, MARIA DEL CARMEN	024233352T
DOMINGUEZ MARTIN MARIA CONCEPCION	023750417L
MONTES RODRIGUEZ, FERNANDEZ	074719245L
PEREZ PELAEZ, ENRIQUE	024187530V
HERMANOS CUBERO, C.B.	E18463133
JIMENEZ LAHABA FRANCISCO	044299964D
HERMANOS CUBERO, C.B.	E18463133
NAVARRETE AVILES MERCEDES	074653182N
MEDINA MESA, MARIA DEL CARMEN	024204359X
MOTA AVILA, ALICIA	044285317J
LOPEZ OSORIO, JOSE MANUEL	024174257S
ROMERO PEREZ, LUIS FERNANDO	024272790Q
LEON DELGADO, MARIA DEL CARMEN	044260256E
ROCA FERNANDEZ, MARIA JOSE	080121992C
BAENA VELASCO, JOSE	024191999R
HARO VILCHEZ, JORGE	074681864J

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

APELLIDOS Y NOMBRE	CIF/NIF
GONZALEZ PEREZ MARIA DEL ROCIO	075553349M
RAMIREZ MORA, JOSE	029262728N
RAMIREZ LORCA, FRANCISCO JOSE	029050973H
GUTIERREZ GOMEZ, GONZALO	029747877E
VELAZQUEZ GARCIA, NAZARIA	029430804G
ALVEZ VELAZQUEZ, DIEGO JULIAN	029434538N
GUTIERREZ GOMEZ, GONZALO	029747877E
PLANTACIONES SANTIAGO APOSTOL, C.B.	E02329423

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, sito en Avda. de Jaén, 19.

APELLIDOS Y NOMBRE	CIF/NIF
GALLARDO GALAN, LUIS	025821634V
PEREZ FERNANDEZ, SEVERINO	050398676H
RUIZ MUÑOZ, MARIA ISABEL	026206512J
TEVAR MARTINEZ, ANA	026173509S
FERNANDEZ IGLESIAS ROSA	039657923N
TORRES ORTUÑO, MARIA DOLORES	028797238L
GARCIA MARTINEZ, LUIS	026711074R
JODAR PALACIOS JOSEFA	026214333Z
JODAR PALACIOS IGNACIO	026202919P
SORIA BUSTAMANTE, JUANA MARIA	026452960Q
SERRANO MARTINEZ, RAFAELA	026384979T
MUÑOZ SERRANO, RAFAEL	075012283Z
HEREDEROS DE REMEDIOS ARNAU SC	J14698229
LUQUE ROBLES, ALVARO	030548282G
EXTREMERA MARCHAL, MARIA SALUD	026032462G
GONZALEZ TIRADO, MIGUEL	026236216R
VALERO ALAMEDA, PEDRO JOSE	026410017Z
RUIZ HIDALGO, MARTIN	026416793M
DOS OLIVAS ANAYOK S.L.	B87061263
IBAÑEZ YUSTE ALEJANDRO JOSE	074642929V
PEINADO PASTOR ENCARNACION	052550906T
GUTIERREZ BAREA, ANTONIO JOSE	052544132B
GARRIDO ALVAREZ, MANUEL	052553584X
BLANCO EXPOSITO, JUANA	051914453A
BOLIVAR GUTIERREZ, DEMETRIA EVA	026036997P
MUÑOZ MULERO, FRANCISCO	025812783K
JIMENEZ GARCIA MARIA ISABEL	044280092D
BALGUERIAS GUERRA, CESAR	050813696A
MEDINA MOLERO, JUANA MARIA	025946992W
VIDMA MEDINA, MARIA JOSEFA	026452397M
TORTOSA LOPEZ, ANTONIO	025823341E
C.B. GERMAN Y JUAN JOSE SERRANO REMON	E19554351
C.B. GERMAN Y JUAN JOSE SERRANO REMON	E19554351
CONTRERAS MARTIN, JOSE	075012934K
GREEN GOLD OLIVE OIL COMPANY, S.L.	B86268596
ARRENDAMIENTOS RISUR SL	B23699176
HERMANOS MUÑOZ DORADO C.B	E23642622
MELERO OCAÑA, MARIA DOLORES BUEN CONSEJ	025877994G
MADRID VILLAR, LORENZA	026485691H
QUEVIERD GRUP, S.L.	B17795451

ROMERO RUIZ, HERMENEGILDO	024101862R
QUEVIERD GRUP, S.L.	B17795451
HERMEJOR DE LA REINA SL	B18517599
CORTES GALAN, JOSE CANDIDO	025973937Z
GARROTE NAVARRO, JULIO ALBERTO	026242836C
GARROTE MONTOYA, FRANCISCO	026729930C
MARTINEZ JIMENEZ, MARIA	026388173C
SANCHEZ COLLADOS, ANDRES	026483426F
RAMIREZ BLANCO, JUANA	075072547H
COBO PARRA, FRANCISCO	075005456H
CASTILLO OLMO, JESUS MARIA	052530310N
CORTES GARRIDO, DOLORES MARIA	052545383C
GARRIDO GARCIA, MIGUEL	053591666X
CUESTA CUESTA, MARIA NIEVES	025109479B
MEDEL DIAZ, LUIS RAMON	075093466F
DIAZ LOPEZ, RAMON	026030722N
LENDINEZ RUFIAN, ANTONIO	008963846X
LENDINEZ RUFIAN, MARIA	008975105E
JODAR LORITE, MARIA ISABEL	043410283Z
ORTEGA DE LA TORRE, ENCARNACION	025958467T
GALLEGO MUÑOZ, ROBUSTIANO	025814650W
GAMEZ MORA, MARIA ANGELES	026226786R
LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO MANUEL	026014507N
DOLORES GALLEGO MELERO	075014586V
VALENZUELA ALAMEDA, JUANA	026409633K
PARRA HERRERA, MARIANA	026477360J
MORENO MORENO, ANTONIO	075043086C
ONIEVA ARIZA, CARMEN	024979270M
POYATOS GRECH MARIA LUISA	033516287C
POYATOS GRECH ANTONIO LUIS	000820727H
POYATOS GONZALEZ, ANTONIA	026459218H
DEL CID MOLINA, JOSEFA	025893713Z
GONZALEZ ALGUACIL, QUINTIN	044252451Z
GONZALEZ ALGUACIL, QUINTIN	044252451Z
TORRES CUENCA, AMOR DE DIOS FLORENCIA	030793395Y
MUÑOZ DIAZ, CONSOLACION	026463203R
UCLES BARBA, JOSE LUIS	026477144G
VILCHEZ MUNUERA, JUAN JOSE	026362153J
HERRERA GARCÍA, MERCEDES	025912695K
MORAL HERRERA, MANUEL	026464914X
HERRERA GARCIA, MERCEDES	025912695K
PEÑA FERNANDEZ, ANGELES	025956193A
MOLINA MATILLA C.B	E18404020
QUESADA SANCHEZ, PRUDENCIA	025922081T
MUÑOZ PUENTES, ANDREA	026713106D
MARTINEZ RUS, JOSE LUIS	026418942S
CARTAS RAYA, MARIA ANTONIA	075100653H
LORITE CORTES, ANTONIO	026439902E
HEREDEROS DE MUÑOZ GARCIA CB	E54782537
CABRERA ARENAS, CARMEN	074997194J
CABRERA ARENAS, CARMEN	074997194J
JUSTICIA JUAREZ, SEBASTIAN	037994880F
MARTINEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	026489343J
VILAR VAZQUEZ, MARIA MERCEDES	075090928E
BEJERANO NAJAR, AGUSTINA	026433572V
CARMONA TAMARGO, JUAN MARIA	026343580R
HERENCIA YACENTE DE ROSARIO RUIZ ALCALA	E23721392
GUTIERREZ GARCIA, MARIA DEL CONSUELO	026344326B
PADILLA FUENTES, MARIA FRANCISCA	075083975S

GARCIA PLAZA, DIEGO	026446796Q
BARON PLAZA, FRANCISCO	026424961P
MARTIN SEGURA, ANTONIA	075086611Y
DE LA BLANCA DELGADO, PEDRO	026346177E
TATO JIMENEZ FRANCISCO JOSE	025991767L
SANCHEZ LUNA LAURA	039727039J
PINTOR FERNANDEZ DE LIENCRES, DANIEL	075105444W
PINTOR FERNANDEZ DE LIENCRES, DANIEL	075105444W
TRILLO FERNANDEZ, CRISTOBAL SALVADOR	026456528L
LORENTE GONZALEZ, JUAN FRANCISCO	075050417Z
HIDALGO SALIDO, MOISES	026473136K
MARTINEZ MARIN, TERESA	026426821M
PALOMARES UCEDA, MARIA TERESA	075110136W
BARRERRO REYES, MANUELA	026425631B
GAMEZ BARRERO, SEBASTIAN	026481963Q
AGRICOLAS EL CUENCO, C.B.	E23763238
MARTINEZ JIMENEZ, LUIS	039186354N
MARTINEZ JIMENEZ, LUIS	039186354N
MARTINEZ JIMENEZ, JOSE	045476606V
LOPEZ MARTINEZ, MARIA JOSE	025976958E
NUEVA ERA IBERICA 2000 CONSULTING GROUP S.L.	B82721853
EXPLOTACIONES AGRICOLA VILLAR BAJO S.L.	B23631732
PRODUCTOS J.JIMENEZ S.L.	B23681331
MARTINEZ GUTIERREZ, MARIA	050277733D
CASADO ROMERO, JUANA	025955719N
VILLAR CASADO, JUAN	078689459L
LOZANO MARTINEZ, JUAN	025982291L
CARRION ANTIÑOLO, ANTONIO	026423354B
MARTINEZ MORCILLO, FACUNDO	038407288W
MELERO GARCIA, FRANCISCO	025944894C
ROBLES RUS, ISABEL	075030378P
MECA ROBLES, SALVADOR	026493567M
UBEDA MORENO, JOSE ANTONIO	077324829W
GOMEZ PERALES, ANDRES	025895152G
BARRAGAN LARA, PETRA	025939763H
DELGADO SERRANO, CIRILO	025934763D
AVALOS GARRIDO, MIGUEL ANGEL	052552457X
BERJANO NUÑEZ, MANUEL	008413446T
PEÑA TORRES MARIA DE LA CRUZ	026466239R
GARCIA ROBLEDILLO, AURORA JENOVEVA	075093514D
MARTINEZ GARCIA, GUSTAVO	026368007W
GARCIA BARAJAS, MARIA DEL PILAR	026030543V
FUENTES MORALES, MARIA VILLA	026019728N
SANZ GIMENEZ, MARIANO	026139321M
PEINADO PASTOR ENCARNACION	052550906T
TORRES AGUILAR, JUAN PEDRO	026176427N
AVALOS GARRIDO, MIGUEL ANGEL	052552457X
CONSTRUCCIONES Y OBRAS HNOS CANO S.L.L.	B23411077
CABRERA GOMEZ, MANUEL	025840521K
VELA RUIZ, RAUL	077321537E
MORENO GARRIDO, DIEGO JAVIER	075102929V
LUQUE YEGUAS, ALFONSO	026009763Y
MOLINO NUEVO 2015 S.L.	B87540027
GALIANO GUZMAN, MILAGROS	023359357M
LOPEZ CABELLO INMACULADA CONCEPCION	074357907B
AGROPECUARIA KUDALFA S.L.	B23382658
COMERCIAL ANDALUZA DE HONGOS Y FRUTAS S.L.	B23723232
PEREZ CULEBRADAS JUANA	041076581F
MALO LOPEZ-ROMAN, MARIA DEL CARMEN	026472705G

TORRECILLAS JIMENEZ, ANA MARIA	075082477N
MARCOS VALIENTE, NATIVIDAD	026484121N
PAREDES RUBIO ENCARNACION	025944201V
MARTINEZ DE SALINAS GARZON, EDUARDO	000396777G
COBO DE MESA, MARIA MATILDE	000018386D
MUÑOZ MOLINA, ANTONIO	026388929V
ROMACHO ARANDA FRANCISCO JAVIER	075154168N
FRANCISCO JAVIER ROMACHO ARANDA	075154168N
ROMACHO ARANDA FRANCISCO JAVIER	075154168N
CASTRO CUBERO, MARCOS ANTONIO	025921135C
CASTRO CUBERO, PEDRO	052550368Z
LIEBANA SANCHEZ DE ALCAZAR, MANUEL	025861045Y
LINUESA PUJAZON, FRANCISCO	043195728A
MARTINEZ ORTIZ, MARIA	025807624Z
PINTO BUENO, ARACELI	075139708L
ESTEBAN GAZQUEZ, JUAN	075089292L
BAENA VILLODRES, FRANCISCO	080124862S
HERNANDEZ CABRERA, ANTONIO	025905118B
HHNOS BUENO GARCIA C.B.	E23730906
POLIGONO OLIVARERO MARTEÑO S.L	B23570161
HHNOS BUENO GARCIA C.B.	E23730906
LIEBANA SANCHEZ DE ALCAZAR, MARIA DEL PILAR	025848548K
TRILLO ORTIZ, MANUEL	025756120F
JOSE TAPIADOR VILLANUEVA	052386928N
ANGEL NAVARRO MARTOS	026432786J
JOAQUIN NAVARRO MARTOS	026407382R
COLLADO JIMENEZ, MANUEL	025934569E

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47.

APELLIDOS Y NOMBRE	CIF/NIF
TORRES GARCIA, MARIA	024900690Q
VILLOSLADA RECIO, ANGEL	033376524M
AGROVILLALTO, S.L.	B29564507
TEJERO ROMERO MARIA ENCARNACION	025327728J

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n.

APELLIDOS Y NOMBRE	CIF/NIF
SANCHEZ ZARAZUA, MIGUEL	025486885X
GARCIA JURADO ANTONIA	080123221F
RODRIGUEZ GAONA, JOSE MANUEL	028706187W
AGRICOLA CUEVAS MARTI, SCDAD CIVIL	J41539784
SIERRA DE GIBALBIN, S.L.	B11350691
CASILLA DE HARO Y EL CARACOL SCP	J90265604
OBRAS Y SERVICIOS MERKE SLU	B90058595
SOBRINO E HIJOS SL	B41577909
MORA ACUÑA, JOSE MANUEL	028716485L
HERENCIA YACENTE FRANCISCO FERRARO MORALES	E90206145
HERMANOS FERRARO MANZANO C.B.	E90256678
DE LOYOLA GARCIA GARCIA, IGNACIO	074693801J
AGUILERA GONZALEZ, JORGE	024144085L
LOS VENEROSOS C.B.	E18367557
PEÑA BARRALES JOSE	023581899E
HERMANOS PEÑA GARCIA CB	E18746099

- Fecha e identificación: Trámite de audiencia-trámite de subsanación de 16 de marzo de 2017, del Jefe de Servicio de Ayudas (DGADM/SPU núm. 7/2017).

- Extracto del acto notificado: Trámite de audiencia-trámite de subsanación relativo a las comunicaciones de cesión de Pago Básico 2016.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Almería, sito en C/ Hnos. Machado, 4.

APELLIDOS Y NOMBRE	CIF/NIF
MARTINEZ GALERA, PEDRO	075209292M
MARYMAR 2002, S.L.	B04405882

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

APELLIDOS Y NOMBRE	CIF/NIF
GANADERIA VIRGEN MARIA, S.L.	B17805847
BRAVO Y NOBLE SL	B55173827

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córbo da, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

APELLIDOS Y NOMBRE	CIF/NIF
PEREZ ALCARAZ, ROSARIO	052241226S
CARCHUNA CADAQUES,SL	B17411059
ALFONSO MUÑOZ MOLINERO	030830802S
HERMNAOS PONTES S.C.P.	J14810428
RODRIGUEZ MONTES, JOSE ANTONIO	034026217V
JIMENA C.B.	E82165671
EXPLOTACIONES LA MESA S.A.	A14019418
MARTIN HINOJOSA, ANTONIA	048867505A
JIMENA C.B.	E82165671

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, pl. 1-4.

APELLIDOS Y NOMBRE	CIF/NIF
BEJAR VACA, MARIA CONCEPCION	023788689L
GOMEZ GARCIA, JUAN DIEGO	024299901X
LOZANO DURAN, MARIA JESUS	026402383Q
PEREZ MARTINEZ MANUEL	074579341R
PEREZ ROJAS JOSE FIDEL	024114911D
PEREZ ROJAS JOSE FIDEL	024114911D
JIMENEZ JIMENEZ, ESTRELLA	016236113E

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, sito en C/ Los Mozárabes, 8.

APELLIDOS Y NOMBRE	CIF/NIF
INGENIEURWISSENSCHAFT UND DIENST, S.L.	B41715707
CHAVERO E HIJOS S.L.	B21354972
CHAVERO PEREZ ROCIO	044243152F
CHAVERO PEREZ ROCIO	044243152F

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, sito en Avda. de Jaén, 19.

APELLIDOS Y NOMBRE	CIF/NIF
PEREZ SANCHEZ, MANUEL	030440807P
CARAZO CARAZO, ARACELI	025938173S
CARAZO CARAZO, RUTH	026040375M
TRIBALDOS CANTERO, DOLORES	075060271R
HERRERA FERNANDEZ M.ª ENRIQUETA	028880439Y
SANZ GIMENEZ, MARIANO	026139321M
CANO SANZ, PEDRO	005238240J
HERENCIA YACENTE J.ANTONIO CANO MORENO	E87001541
LUQUE TRILLO, LUIS	025848990A
MARTINEZ ORTIZ, MANUEL	025872374L
MARTINEZ ORTIZ, TERESA	074977143H
FERNANDEZ CONTRERAS, RICARDO	025966754F
SANJUAN MALO, LUCIA SHUVADRA	006012806P

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n.

APELLIDOS Y NOMBRE	CIF/NIF
SOBEROLA S.L.	B90150327
SOBEROLA S.L.	B90150327
RIVAS GARCIA, ROSARIO	028375718C
MAPERSI, SL	B90264128
CHACON GIL, FERNANDA	075476079S
HIDALGO MARTIN MARIA DE LOS ANGELES	027600040V
HIDALGO GONZALEZ JUAN ANGEL	052240932C

- Fecha e identificación: Trámite de audiencia-trámite de subsanación de 17 de marzo de 2017, del Jefe de Servicio de Ayudas (DGADM/SPU núm. 10/2017).

- Extracto del acto notificado: Trámite de Audiencia-trámite de Subsanación relativo a las comunicaciones de cesión de Pago Básico 2016.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

APELLIDOS Y NOMBRE	CIF/NIF
GONSA SL	B11018744
EXPLOTACIONES LA MONCLOA S.L.	B56050255
GANADERÍA VIRGEN MARÍA, S.L.	B17805847
BRAVO Y NOBLE SL	B55173827

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2, pl. 1-4.

APELLIDOS Y NOMBRE	CIF/NIF
GUZMAN HIDALGO, CUSTODIO	023638458R
BEJAR VACA, MARIA CONCEPCION	023788689L
GOMEZ GARCIA, JUAN DIEGO	024299901X
LOZANO DURAN, MARIA JESUS	026402383Q
PEREZ MARTINEZ MANUEL	074579341R

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, sito en Avda. de Jaén, 19.

APELLIDOS Y NOMBRE	CIF/NIF
ISABEL VILAR Y LOPEZ-AGULLO, CB	E23482979
MARTINEZ COBO, FRANCISCA	025863332Q
PUNZANO GALIANO, RAMON	075073140J
PALOMARES SORIANO, ANDRES	026499738N
BEJERANO NAJAR, AGUSTINA	026433572V
CRUZ RAMA, RUTH CELESTE	046894786V
MARIN PARRA FLORENTINO	008956619M
MARIN PARRA JOSE	020396704M
MONTIEL CEACERO, DIONISIA	026193569L
MARTINEZ DE SALINAS GARZON, EDUARDO	000396777G
MARTINEZ RUIZ, MARCOS	026486906Z

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 29 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada informe de la Inspección Pesquera de la Junta de Andalucía en relación a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Adrián Gálvez Prado.
- NIF/CIF: 49047497C.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0341-16.
- Identificación del acto a notificar: Informe de la Inspección pesquera.

Cádiz, 29 de junio de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 28 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se cita/n.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad/des interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Interesado: Don Rafael Ramón Gómez Ortega.

NIF/CIF: 26 463 424 S.

Expediente: JA/0008/2018.

Fecha acto notificado: 1.6.2018.

Acto notificado: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Jaén, 28 de junio de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 28 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de pesca al que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Interesado: Kely Yaniny García Padilla.

NIF/CIF: 79 378 024 X.

Expediente: JA/50/18.

Fecha acto notificado: 20.6.2018.

Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Jaén, 28 de junio de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 29 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

Intentada, sin efecto, la notificación de la resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2005 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Interesado: Rodrigo Ezequiel Tripodi.

NIF: X7927223C.

Expediente: MA/500/17.

Acto notificado: Resolución de Caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Eduardo de Luque Rodríguez.

NIF: 25059489T.

Expediente: MA/0067/18.

Acto notificado: Resolución de Caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 29 de junio de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 29 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

Intentadas, sin efecto, las notificaciones de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publican los presentes anuncios para que sirvan de notificaciones de los mismos, significándoles que en el plazo de un mes, quedan de manifiesto los expedientes, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga Recurso de Alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Óscar Galiano Vera.

NIF: 76637131-G.

Expediente: MA/0065/18.

Acto notificado: Terminación del procedimiento por reconocimiento de su responsabilidad y pago voluntario.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: María Mar Jiménez Crespillo.

NIF: 25577263-K.

Expediente: MA/0066/18.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador de «Acordar el archivo de las actuaciones».

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Juan Pérez Fernández.

NIF: 24880259-D.

Expediente: MA/0603/17.

Sanción: 600,00 euros (seiscientos euros).

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 29 de junio de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 21 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en los términos municipales de Marchena y Osuna, provincia de Sevilla.*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### A N E X O

Expediente: AAU/SE/841/17/M1\_VIRT.

Actividad: Modificación de la declaración de impacto ambiental del eje ferroviario transversal tramo Marchena-Osuna.

Titular: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

Emplazamiento: Eje Ferroviario Transversal de Andalucía, tramo Marchena-Osuna (tramos I y II).

Municipios: Marchena y Osuna (Sevilla).

Sevilla, 21 de junio de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio 28 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se publica la corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de 14 de junio de 2018, por la que se aprueba el expediente de información pública y el proyecto que se cita.*

Esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba ha acordado publicar la corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua por la que se aprueba el expediente de Información Pública y el proyecto de Agrupación de Vertidos y proyecto básico de la EDAR de Encinas Reales (Córdoba). Clave: A5.314.1052/2111.

«Recibido escrito del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), mediante el cual se advierte un error en el anuncio de 19 de febrero de 2018 de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se publica la Resolución de esta Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de 20 de diciembre de 2017, por la que se aprueba el expediente de Información Pública y el Proyecto de Agrupación de Vertidos y proyecto básico de la EDAR de Encinas Reales (Córdoba), publicado en el BOJA núm. 39, de 23 de febrero de 2018.

Esta Dirección General Acuerda,

1.º Se proceda a su subsanación mediante la presente corrección:

En la página 295, BOJA núm. 39, de 23.2.2018, en el apartado "ANTECEDENTES", párrafo cuarto.

Donde dice:

"Con fecha 20 de mayo de 2016, el Ayuntamiento de Encinas Reales remite, certificado del secretario del Ayuntamiento en relación con el pleno del Ayuntamiento de fecha 12 de mayo de 2016 en el que entre otros asuntos se acordó Resolución de Calificación Ambiental Favorable para el proyecto anteriormente citado."

Debe decir:

"Con fecha 20 de mayo de 2016, el Ayuntamiento de Encinas Reales remite, certificado del secretario del Ayuntamiento en relación con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2016 en el que entre otros asuntos se acordó Resolución de Calificación Ambiental Favorable para el proyecto anteriormente citado."

2.º Se dé traslado de lo acordado a la Delegación Territorial de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

Córdoba, 28 de junio de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Corrección de errata del Anuncio de 22 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 16 de abril de 2018 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga relativo a Modificación Puntual de elementos del PGOU de Gaucín para la inclusión en Suelo Urbano de «Parque Público y Tanatorio Municipal». (BOJA núm. 123, de 27.6.2018).*

Advertida errata por omisión de texto en el anuncio de referencia, a continuación se procede a su publicación.

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 16 de abril de 2018, en la que se acuerda aprobar definitivamente, conforme a lo establecido en el artículo 33, párrafo 2.º, letra a), de la LOUA, la Modificación Puntual de elementos del PGOU de Gaucín para la inclusión en Suelo Urbano de «Parque Público y Tanatorio Municipal», una vez ha sido inscrito en registro autonómico de instrumentos de planeamiento y en registro local de instrumentos de planeamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, se hace público el contenido de:

- Acuerdo de CTOTU de 16.4.2018, de Modificación Puntual de elementos del PGOU de Gaucín para la inclusión en Suelo Urbano de «Parque Público y Tanatorio Municipal» (Expediente EM-GA-26) (Anexo I).
- Normas Urbanísticas (Anexo II).

#### ANEXO I

#### ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión MA.03.2018 celebrada el 16 de abril de 2018, adopta el siguiente acuerdo:

Expediente: EM-GA-26.

Municipio: Gaucín (Málaga).

Asunto: Modificación de elementos del PGOU de Gaucín para la inclusión en suelo urbano de parque público y tanatorio municipal.

#### ANTECEDENTES

Primero. Planeamiento de aplicación.

Normativa urbanística general:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RP).

En materia de ordenación del territorio:

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, BOJA núm. 250, de 29 de diciembre de 2006 (POTA).

- Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Málaga. Aprobado por Resolución de 6/03/1987, del Consejero de Obras Públicas y Transportes. Publicado en BOJA núm. 69, de 9/04/2007.

Normativa urbanística municipal:

- Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias (NN.SS.) de Planeamiento de Gaucín, aprobada definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de junio de 2012 (BOP de 12 de diciembre de 2012).

- Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Gaucín aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión 4/86 de fecha 13 de junio de 1986 (BOP de 17 de julio de 1986).

Segundo. Objeto.

Según se indica en la memoria expositiva, la modificación tiene por objeto «la inclusión en suelo urbano de los terrenos colindantes con el cementerio municipal y el parque público existente en dicho entorno».

La actuación afecta al borde «Este» del núcleo urbano, clasificando como suelo urbano consolidado terrenos actualmente clasificados como suelo no urbanizable de protección paisajística, que ocupan una superficie de 2.951,41 m<sup>2</sup>.

Se contemplan en el nuevo suelo urbano dos sistemas generales: Sistema General de Equipamiento Tanatorio (SGE-TAN), colindante al cementerio y Sistema General Áreas Libres (SGAL-5), coincidente con parque público que existe en la actualidad.

- Determinaciones urbanísticas.

Las NN.SS. de Gaucín clasifican los suelos objeto de esta innovación como suelo no urbanizable de protección paisajística. El artículo II.5.4.2.e) de la normativa urbanística establece las limitaciones para este suelo, con el objeto, según se indica, de «mantener la calidad paisajística del casco de Gaucín, preservándolo de la edificación indiscriminada».

Para la subzona V4, sobre la que se sitúa el ámbito, se excluye «toda posibilidad de edificación y se propone mantener los usos actuales, fomentando la repoblación forestal».

En la Adaptación Parcial a la LOUA se incluyen estos suelo como suelo no urbanizable de especial protección por la planificación territorial o urbanística, de acuerdo con el artículo 46.2.b) de la LOUA, por aplicación de la letra c) del apartado 1 del mismo artículo: «Ser merecedores de algún régimen de especial de protección o garante del mantenimiento de sus características, otorgado por el Plan General de Ordenación Urbanística, por razón de los valores e intereses en ellos concurrentes...». En este caso los valores son paisajísticos.

- Contenido documental (art. 19 LOUA).

La modificación de las NN.SS. analizada incluye la siguiente documentación:

MEMORIA (Documento aprobación provisional 07/07/2016).

- Memoria Expositiva.

- Memoria Informativa.

- Memoria de Ordenación (Incluye Normas Urbanísticas).

- Estudio Económico-Financiero. Informe de sostenibilidad económica.

PLANOS (Documento aprobación provisional 07/07/2016).

- Planos de Información.

- Planos de Ordenación.

RESUMEN EJECUTIVO (Documento aprobación provisional 07/07/2016).

Documentación ambiental (Adenda aprobación provisional 07/07/2016, resto aprobaciones anteriores)

- Estudio de Impacto Ambiental.

- Adendas al Estudio Ambiental Estratégico.

- Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales.
- Estudio de Afección Sonora y Zonificación Acústica.

La documentación aportada se ajusta a los requisitos mínimos documentales establecidos por el artículo 19 de la LOUA.

Tercero. Tramitación.

En fecha 09/02/2018 tuvo entrada en esta Delegación Territorial, oficio remitido por el Ayuntamiento de Gaucín acompañado de la siguiente documentación:

- Copia del certificado emitido por el Secretario del Ayuntamiento en fecha 01/09/2014 del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 12/06/2014 por el que se aprueba inicialmente la modificación de elementos del PGOU de Gaucín para la inclusión en suelo urbano de parque público y tanatorio municipal. Consta en el expediente certificado original. Certificado emitido por el Secretario del Ayuntamiento en fecha 13/07/2016 del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 07/07/2016 por el que se aprueba provisionalmente la modificación de elementos del PGOU de Gaucín para la inclusión en suelo urbano de parque público y tanatorio municipal y estudio ambiental estratégico.

- Copia del informe de Incidencia Territorial emitido por la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en fecha 10/11/2014.

- Informe emitido por la Delegación Territorial de Málaga de Cultura en fecha 23/03/2017.

- Copia del informe emitido por la Delegación Territorial de igualdad, Salud y Políticas Sociales sobre la aprobación provisional de la innovación de las Normas Subsidiarias de Gaucín «Parque mirador y tanatorio» en fecha 06/04/2017.

- Declaración ambiental estratégica de la innovación de planeamiento mediante modificación puntual del plan general de ordenación urbanística (adaptación parcial de la LOUA de las NN.SS. de Gaucín) para inclusión en suelo urbano de «Parque público y tanatorio municipal», emitida en fecha 09/07/2017.

- Por esta Delegación Territorial se emitió informe en el que se concluye que el expediente está incompleto debiendo aportarse por el Ayuntamiento planimetría completa debidamente diligenciada. En fecha 20/02/2018 se envió requerimiento al Ayuntamiento presentándose nueva documentación el 08/03/2018.

- Se solicita la aprobación definitiva de la innovación por la Consejería competente en materia de urbanismo.

Tramitación municipal.

a) Aprobación inicial:

- Pleno del Ayuntamiento, sesión extraordinaria celebrada el 12/06/2014.

b) Información pública de la aprobación inicial:

- BOP de 1/07/2014.

- La Opinión de Málaga de 4/07/2014.

- Tablón de edictos del Ayuntamiento.

- Según certificado del Secretario del Ayuntamiento de fecha 1/09/2014 la aprobación inicial de la presente innovación ha estado sometida a información pública durante el periodo de un mes habiéndose presentado escritos de alegaciones por don Juan Jesús Hidalgo Jiménez en fecha 25/07/2014, por doña Ana Mónica Pellón Pariente en fecha 21/07/2014 y por don Juan Antonio San Gil López en fecha 21/07/2014. Estas alegaciones, las cuales constan en el expediente, fueron desestimadas en su integridad por el Pleno del Ayuntamiento celebrado en fecha 3/09/2015, en el que se adoptó el acuerdo de aprobación provisional.

c) Aprobación provisional:

- Pleno del Ayuntamiento, sesión ordinaria celebrada el 3/09/2015.

- Pleno del Ayuntamiento, sesión ordinaria celebrada el 7/07/2016.

- d) Información pública de la aprobación provisional:
- BOP de 29/07/2016.
  - La Opinión de Málaga de 30/07/ 2016.

Según certificado del Secretario del Ayuntamiento de fecha 2/02/2017 la aprobación provisional de la presente innovación, que incluye como parte integrante adenda al Estudio Ambiental Estratégico, ha estado sometida a información pública durante el periodo de un mes, no habiéndose presentado sugerencias o alternativas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero. Competencia y procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c) regla 1.ª de la LOUA, la competencia para la aprobación definitiva de la Modificación propuesta corresponde a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por tratarse de una innovación que afecta a determinaciones de la ordenación estructural en concreto las establecidas en el artículo 10.1.A).a) y c) de la citada Ley, puesto que la innovación consiste en modificar la vigente delimitación de suelo urbano para incluir en la misma los terrenos colindantes con el cementerio, en los que actualmente se ubica el parque mirador, con el objeto de habilitar una parcela para la construcción del tanatorio municipal.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32 (reglas generales del procedimiento), 33 (aprobación definitiva) y 36 (innovación-reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento) de la LOUA.

El artículo 36.1 de la LOUA dispone que cualquier innovación de instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimientos regulados para su aprobación, publicidad y publicación y teniendo idénticos efectos; el artículo 38.3, por su parte, establece que las modificaciones de los instrumentos de planeamiento podrán tener lugar, además, en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

La resolución sobre la aprobación definitiva deberá producirse de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la presentación por el Ayuntamiento del expediente completo, comprensivo del proyecto de instrumento de planeamiento y de las actuaciones practicadas en el procedimiento de aprobación municipal (artículo 32.4 de la LOUA), teniendo en cuenta que «Dentro del primer mes del plazo máximo para resolver podrá formularse, por una sola vez, requerimiento al Ayuntamiento para que subsane las deficiencias o insuficiencias que presente el expediente aportado. El requerimiento interrumpirá, hasta su cumplimiento, el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar».

##### Segundo. Informes sectoriales.

Constan emitidos los siguientes informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados. Todos los informes son de carácter preceptivo y vinculante excepto el informe de incidencia territorial que es preceptivo y no vinculante.

1. Informe de incidencia territorial: 10/11/2014.
2. Informes emitidos por la Delegación Territorial de Cultura:
  - Informe favorable condicionado emitido en fecha 3/11/2014.
  - Informes desfavorables emitidos en fechas 26/10/2015 y 26/01/2016.
  - Informe favorable emitido en fecha 23/03/2017.

3. Declaración ambiental estratégica: 09/07/2017.
4. Informes Sanitarios: favorables de 21/10/2015 y 06/04/2017.

Tercero. Análisis técnico emitido por el servicio de urbanismo.

Tras el estudio de la documentación técnica presentada, y de acuerdo con lo establecido en la legislación y normativa urbanística vigente, en informe técnico de Servicio de Urbanismo emitido el 05/04/2018 se indica:

«Análisis de la propuesta:

- Encaje territorial.

El Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Málaga cataloga diferentes espacios en el municipio de Gaucín: Complejo Serrano de Interés Ambiental Valle del Genal (CS-20), Complejo Serrano de Interés Ambiental Valle del Guadiaro (CS-21), Paisaje Agrario Singular Huertas del Río Guadiaro (AG-11).

El ámbito de la innovación, sin embargo, no está afectado por ninguno de estos espacios, por lo que puede concluirse que no existe protección territorial.

La Adaptación Parcial a la LOUA, no obstante, en el plano "Clase y categorías de suelo en Adaptación OA-01.1" incluye en la leyenda los terrenos como "SNU-EP suelo no urbanizable especial por planificación territorial-SNUEPpp Suelo No Urbanizable Protección Paisajística.»

Esta determinación debe considerarse un error, ya que al no existir protección por el PEPMF, ésta sería exclusivamente urbanística.

- Análisis urbanístico.

El artículo 5.1.1.5 de la normativa urbanística de las NN.SS. de Gaucín contempla la posibilidad de que éstas puedan ser modificadas, entre otros supuestos, en los siguientes:

- Cambios puntuales en la clasificación del suelo que no afecten al modelo territorial ordenado en las mismas.

- Estableciendo sistemas generales, no previstos en las NS, que no modifiquen el modelo territorial ordenado en las mismas.

En el caso que nos ocupa, estaríamos ante ambos supuestos, considerándose que no resulta afectado el modelo territorial dado el reducido ámbito de la innovación.

Es de aplicación el régimen de la innovación de los instrumentos de planeamiento establecida en el artículo 36 de la LOUA.

En cuanto a la ordenación se considera que quedan justificadas las mejoras que supone para el bienestar de la población y para la red de sistemas generales del municipio.

No se contempla aumento de aprovechamiento lucrativo, no siendo necesarias medidas compensatorias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones respecto al aprovechamiento. Al contrario, la innovación supone un notable incremento de las dotaciones actuales.

Se analiza, de manera pormenorizada los aspectos que introduce la innovación:

- Sobre el nuevo Sistema General de Espacios Libres.

La Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Gaucín puso de manifiesto que el conjunto de los Sistemas Generales de Espacios Libres del municipio eran insuficientes para cumplir con el estándar mínimo (entre 5 y 10 m<sup>2</sup> por habitante) establecido en el artículo 10.1.A.c.c1. Por ello se indicaba en su texto normativo (artículo AP11) que: «... en el futuro las innovaciones de planeamiento que se realicen en el término municipal habrán de comprender un incremento de Áreas Libres sobre los estándares previstos en el artículo 17 que permita llegar a cumplir los estándares necesarios del artículo 10 de la LOUA.»

Esta innovación supone una importante mejora en este aspecto, al incorporar un nuevo sistema general de espacios libres (SGAL-5), con una superficie de 2.059,16 m<sup>2</sup>.

Esto supone que los SGAL del municipio pasen de 5.055,00 m<sup>3</sup> (superficie actual) a 7.114,16 m<sup>2</sup> (superficie resultante tras la innovación), por lo que el actual estándar de 1,18 m<sup>2</sup>s/habitante se incrementa hasta 3,69 m<sup>2</sup>s/habitante.

Esta propuesta, junto con la previsión establecida en el ya mencionado artículo AP11 de la Adaptación Parcial a la LOUA, hacen que el objetivo de cumplir el estándar mínimo (entre 5 y 10 m<sup>2</sup>/habitante) quede más cercano.

- Sobre el nuevo Sistema General de Equipamiento Tanatorio SGE-TAN.

El nuevo SGE-TAN se plantea como una necesidad para el municipio y viene a complementar el uso del cementerio, aunque sin suponer una ampliación de éste (en cuanto a número de sepulturas). Como se ha indicado cuenta con informe favorable del organismo competente en materia de salud.

Su implantación se considera una mejora para el bienestar de la población, responde al interés general y se ajusta a los principios y fines de la actividad pública urbanística (LOUA art. 3), además de suponer un incremento de la media dotacional.

- Sobre cambio de clasificación de suelo no urbanizable de protección paisajística a suelo urbano consolidado.

La propuesta de cambio de clasificación hace que sea necesaria la justificación de cumplimiento del artículo 45.2.A de la LOUA.

A estos efectos, se justifica la existencia de acceso rodado por vía urbana y de servicios urbanísticos como alumbrado público, saneamiento, energía eléctrica, abastecimiento de agua.

Respecto a la relación con el núcleo urbano se indica que los terrenos están físicamente y funcionalmente vinculados al suelo urbano existente. Físicamente al estar el ámbito colindante y conectado al actual suelo urbano, funcionalmente por acoger en la actualidad uso de parque urbano y contemplarse el tanatorio como uso complementario del cementerio, actualmente incluido en el suelo urbano.

Respecto a la protección paisajística cabe decir que a pesar del cambio de clasificación la única alteración sería la propuesta del tanatorio, puesto que el Sistema General de Áreas Libres mantiene la imposibilidad de implantar edificaciones y reconoce los jardines actualmente existentes.

El expediente indica al respecto que el tanatorio se prevé oculto tras el parque, apartado de las vistas paisajísticas desde el exterior del casco urbano.

- Sobre la afección al patrimonio histórico.

El ámbito se encuentra afectado por el entorno de protección del «Bien de Interés Cultural» (BIC) denominado «Castillo del Águila», contando con el preceptivo informe favorable de la Delegación Territorial competente en materia de patrimonio histórico (ver apartado 1.4).

En base a lo expuesto se considera que la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (NN.SS.) de Gaucín, justifica adecuadamente y de conformidad a la normativa urbanística aplicable, el cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano consolidado, la propuesta de los nuevos sistemas generales de áreas libres y tanatorio, así como la no afección negativa al paisaje a pesar de los cambios propuestos.

Visto los informes jurídico y técnico del Servicio de Urbanismo, y de acuerdo con la propuesta formulada; de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

#### A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente conforme a lo establecido en el artículo 33.2.a) de la LOUA, la Modificación Puntual del PGOU de Gaucín, relativa a la clasificación de suelo urbano para parque público y tanatorio municipal (Expediente EM-GA-26).

2.º Notificar el acuerdo que se adopte al Excmo. Ayuntamiento de Gaucín, proceder a su inscripción en el registro de instrumentos urbanísticos, así como a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía conforme a los artículos 40 y 41 de la LOUA.

El presente acuerdo podrá ser objeto de recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con artículo 20, párrafo 3.º del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. El Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, Vicepresidente 3.º de la CTOTU. Fdo.: Adolfo Moreno Carrera.

## ANEXO II

### NORMAS URBANÍSTICAS

#### 1. Memoria expositiva.

##### 1.1. Objeto y procedencia de la Innovación

Constituye el objeto de la presente Modificación puntual del Planeamiento General de Ordenación Urbanística (PGOU: Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS.) de Gaucín, la inclusión en Suelo Urbano de los terrenos colindantes con el cementerio municipal y el parque público existente en dicho entorno, a fin de formalizar coherentemente la delimitación del suelo urbano en el borde Este del Núcleo Urbano de Gaucín, permitiendo una actuación edificatoria complementaria y externa al citado cementerio (tanatorio municipal) e incorporando la realidad de hecho existente (parque existente), actualmente en uso y funcionamiento al servicio del propio núcleo de población en el que físicamente se integra.

Por resultar afectada la clasificación urbanística del suelo (en la actualidad dicho enclave pertenece de derecho al suelo no urbanizable) se trata de una innovación que afecta a la ordenación estructural del planeamiento general vigente.

El planeamiento de partida es el Documento de Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Gaucín en el que, por su mimetismo preceptivo con respecto al planeamiento urbanístico propiamente dicho, se ha mantenido la clasificación de suelo no urbanizable de dicho enclave pese a su integración formal, física y funcional en la estructura urbana municipal. En consecuencia la innovación que se formula se fundamenta en las siguientes motivaciones:

- Resolver y formalizar la situación planteada por la necesidad municipal de construir un pabellón anexo al cementerio para tanatorio sobre un lote de suelo colindante con dicho equipamiento público urbano (el planeamiento vigente incluye al cementerio en la delimitación del suelo urbano) y ubicado junto al parque «urbano» existente.

- Resolver de forma urbanísticamente coherente la clasificación de suelo correspondiente al actual cementerio y al futuro tanatorio complementario, ya que no es razonable que el cementerio esté en suelo urbano y el tanatorio anexo se ubique en suelo no urbanizable. De hecho el cementerio se identifica como el SGE-Cementerio (sistema general de equipamiento) del suelo urbano en el planeamiento general vigente.

- Reconocer la efectiva entidad y caracterización como parque urbano municipal (en realidad el único existente y en uso al servicio de la población) de la citada zona verde, de forma unitaria con la necrópolis colindante. El citado parque se encuentra clasificado por el planeamiento general vigente como suelo no urbanizable.

- Asumir tras el reconocimiento del terreno y de sus circunstancias urbanísticas objetivas, y tal como se justificará oportunamente en el presente Documento, que el

enclave en cuestión es efectivamente una pieza de suelo integrada en la malla urbana municipal, dotada de los servicios urbanísticos básicos, lo que permite su reconocimiento como suelo urbano de hecho.

- Garantizar, dado el objeto de la actuación, que la innovación del planeamiento vigente a formular no va a ocasionar afección alguna a indicadores urbanísticos de edificabilidad y densidad, ni al aprovechamiento urbanístico en definitiva, ni a la media dotacional de la zona (de hecho se aumentará sustancialmente), ni conllevará proceso de desarrollo sistemático alguno ya que la totalidad del suelo, de propiedad municipal, se destinará a usos dotacionales públicos que en gran parte son preexistentes.

En consecuencia en función de las citadas motivaciones entendemos claramente definido el objeto de la innovación y suficiente argumentada «a priori» su procedencia objetiva.

## 2. Memoria informativa.

### 2.2. Ámbito territorial afectado. Edificaciones, vegetación e infraestructuras existentes.

Los terrenos afectados por la presente Modificación de planeamiento se corresponden estrictamente con un apéndice de suelo no urbanizable, básicamente coincidente con el referido parque público existente al Sur del cementerio, que se presenta incrustado en el ámbito urbano que delimita el núcleo poblacional de Gaucín en su borde Este.

Se trata de una parte segregada físicamente de la parcela catastral 29056A0070056, de propiedad municipal, con una extensión superficial resultante de 2.951,41 m<sup>2</sup>s según medición finalmente realizada, que limita al Norte con el cementerio (el cual se encuentra incluido física y jurídicamente en el suelo urbano actualmente delimitado), al Sur y Oeste con el propio núcleo urbano principal de Gaucín (presentando fachada y acceso rodado desde las vías urbanas Calle Laguna al Sur y Calle Parras al Norte y Oeste), y al Este con el suelo no urbanizable (existiendo una alambrada que delimita el recinto global del parque actual y que básicamente constituirá la directriz del límite de la actuación). En su interior se localizan el espacio público viario de acceso al cementerio y el mencionado parque público, urbanizado, ajardinado y dotado de las condiciones funcionales y de uso al servicio de la población, que pueden observarse objetivamente en los planos de información y reportaje fotográfico adjuntos al presente Documento de innovación de planeamiento.

No existe edificación alguna en el ámbito que delimita la actuación proyectada ya que la totalidad del espacio, tal como ya se ha descrito está constituido, además de por el vial pavimentado de acceso al cementerio ubicado en el ángulo Noroeste (Calle Parras), por el parque ajardinado de carácter urbano que se compone de sendas peatonales que serpentean ente diversos parterres cubiertos de especies ornamentales y macizos florales, banco y fuente central de piedra, mirador hacia el Valle del Genal con bancos de madera, y frondosa ladera ajardinada mediante vegetación autóctona que recubre el talud existente al Sur y al Oeste hasta la alineación de los viales perimetrales existentes. El recinto del parque se cierra mediante una alambrada que constituye su lindero Este con el suelo no urbanizable propiamente dicho.

Las infraestructuras urbanísticas que acometen a dicho ámbito de suelo son las propias de las calles urbanas existentes en su perímetro que cubren todos los servicios urbanísticos básicos legalmente exigibles (abastecimiento de agua y energía eléctrica, alumbrado urbano, saneamiento de aguas residuales, riego de zonas verdes, y existiendo puntualmente espacio de aparcamiento propiciado en general por la irregularidad formal de las propias alineaciones viarias) y que garantizan por sí mismas el acceso rodado al parque y al futuro tanatorio.

Topográficamente los terrenos constituyen prácticamente una meseta ocupada por el parque-mirador actual que se ubica a la misma cota aprox. del cementerio actual (y de la Calle Parras desde la que se accede por el Norte) y a una altura de entre 10 y

12 m con respecto a la Calle Laguna que discurre por su borde Sur, quedando salvado el desnivel existente mediante el referido talud dotado de vegetación que completa la imagen visual del parque y que presenta una pendiente media máxima del 67% aprox. y geológicamente el suelo está conformado por dolomías grises, por sus características edafológicas los terrenos son regosoles calcáreos, y objetivamente su riesgo de erosión es bajo. Pero en cualquier caso se trata realmente de una pieza de suelo ya urbanizada, destinada básicamente a zona verde urbana de hecho, que mediante la presente innovación de planeamiento alcanzará su reconocimiento de derecho como suelo urbano convenientemente calificado como dotacional público.

### 2.3. Estructura de la propiedad.

La propiedad del ámbito completo de la actuación corresponde en la actualidad al Ayuntamiento de Gaucín. Se trata de una parcela de 2.951,41 m<sup>2</sup>s delimitados pertenecientes a la finca catastral núm. 29056A0070056. En este sentido conviene destacar que la realidad de la estructura de la propiedad existente de hecho no se ajusta a la parcelación catastral que identifica a la citada finca como la única parcela catastral existente en el entorno del ámbito de actuación.

Prueba de ello es, como ya se ha indicado, que con motivo de las gestiones previas a la formulación de la presente innovación de planeamiento, se ha identificado como de propiedad privada a un enclave de 167,29 m<sup>2</sup>s ubicado junto al cementerio, lo que requerirá la obtención del suelo, ya sea mediante permuta o expropiación, que permita al Ayuntamiento disponer de la totalidad del suelo necesario para llevar a cabo la actuación propuesta por la presente innovación de planeamiento.

En definitiva actualmente el Excmo. Ayuntamiento de Gaucín, CIF núm. P-2905600-I y domicilio en Plaza Guzmán el Bueno, núm. 23, 29480 Gaucín (Málaga), es propietario en la actualidad del 94,33% de la superficie total del ámbito de actuación.

### 2.4. Situación urbanística actual. Evolución del planeamiento.

Como ya se ha adelantado, el t.m. de Gaucín cuenta con unas Normas Subsidiarias de planeamiento municipal (NN.SS.) adaptadas parcialmente a la LOUA (y consecuentemente con rango devenido de PGOU). Las citadas NN.SS. fueron definitivamente aprobadas por la CPOTU en sesión de 13.06.86 (BOP 17.07.86) y la Adaptación Parcial a la Ley 7/2002, (LOUA) fue aprobada en PLN de 28.06.12 y oficialmente publicada en BOP 12/12/12. Por su parte el PGOU iniciado cuyo Avance de planeamiento fue oficialmente publicado en BOP 27.05.05, y cuya tramitación se encuentra suspendida, carece a todos los efectos de vinculación urbanística alguna.

En consecuencia el planeamiento vigente, a modificar puntualmente por el presente expediente de innovación, está constituido por las NN.SS. de 1986 adaptadas parcialmente a la LOUA en 2012. La adaptación parcial no es un instrumento de planeamiento propiamente dicho sino un simple procedimiento administrativo, de adaptación a la LOUA de la ordenación estructural del planeamiento vigente sin alteración de sus determinaciones, por ello las NN.SS. mantienen su vigencia en la actualidad con las especificaciones y actualizaciones formales introducidas por el citado procedimiento de adaptación parcial a la LOUA que le confiere el rango jurídico de Plan General de Ordenación Urbanística. Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Analizado el contenido informativo y/o normativo en su caso de las citadas NN.SS. se extraen las siguientes especificaciones y referencias que afectan al ámbito de actuación:

- Debe conservarse la imagen paisajística del casco urbano de Gaucín desde el Sur manteniendo un «cinturón verde de suelo no urbanizable» en dicho borde Sur.
- El cementerio se encuentra apartado de las vistas paisajísticas desde el exterior del casco urbano.
- El cementerio es considerado por las NN.SS. como un uso «no urbano» si bien las propias normas permiten su inclusión en el suelo urbano si el planeamiento le otorga

expresamente tal la calificación urbanística detallada para dicho uso. De hecho las NN.SS. de Gaucín reconocen al cementerio como SLE (sistema local de equipamiento), y la adaptación parcial a la LOUA como SG-CEM (sistema general cementerio) dentro de la delimitación del suelo urbano en ambos documentos.

- En los planos de estructura general y clasificación del suelo de las NN.SS. a nivel del término municipal el ámbito de actuación se encuentra clasificado como Suelo No Urbanizable Común (no sujeto en consecuencia a protección específica alguna) en coherencia con el vigente PEPMF (Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Málaga) que efectivamente no contempla protección sobre dicho suelo. Sin embargo en los planos correspondientes al Núcleo Urbano el citado ámbito aparece incluido en el Suelo No Urbanizable de Protección Paisajística (NUPP).

- Por su parte el Documento de Adaptación Parcial a la LOUA resuelve esa teórica contradicción interpretando que el suelo está clasificado por el planeamiento como SNUPEPP (de protección paisajística por planificación territorial) y lo identifica como PP-4, si bien en ningún caso se trata de un suelo protegido por planificación territorial alguna, ni por el PEPMF como ya se ha dicho, sino por el propio planeamiento urbanístico de Gaucín.

- En el suelo no urbanizable de protección paisajística se identifican (en la Memoria de las NN.SS. aunque no en los Planos) diferentes espacios según su importancia visual en los que, con carácter general, se prohíbe la edificación. No obstante en la situación V5 (definida por las NN.SS. como aquella constituida por una «... franja de terreno de 150 m de ancho desde la delimitación de suelo urbano del casco...») se contempla expresamente la posibilidad de implantar actuaciones de interés público y social como única edificación admisible en el suelo no urbanizable NUPP del entorno del núcleo urbano. Asimismo, en dicho enclave el planeamiento vigente permite las modificaciones de planeamiento que, obviamente, no alteren el modelo urbanístico en vigor y las que se formulen para la creación de sistemas generales que sean igualmente compatibles con dicho modelo.

Pero por otra parte es seguramente discutible que la situación V5 sea aplicable a todos los suelos NUPP del entorno del casco urbano incluido el NUPP4, quizás la interpretación más coherente sea que al «NUPP4» le corresponda la situación «V4» y que la situación «V5» sea solo la aplicable al «NUPP5», en cuyo caso la normativa vigente no permitiría actualmente edificación alguna en nuestro ámbito de actuación por pertenecer al NUPP4 no vinculado, bajo dicha hipótesis, a la situación V5.

En cualquier caso es precisamente el objeto de la presente innovación de planeamiento modificar tal determinación urbanística mediante el reconocimiento de derecho de la situación urbana de hecho existente en los terrenos, habida cuenta de la legitimidad técnica y jurídica de formular dicho instrumento urbanístico, de la realidad objetiva de dicho enclave territorial, y de la previsión de las NN.SS. que efectivamente permiten innovaciones de planeamiento para la creación de sistemas generales. Una vez aprobada la innovación el suelo será urbano y, por lo tanto, edificable para la implantación de un sistema general dotacional (tanatorio) anexo al cementerio actual (SGE según el planeamiento vigente) desapareciendo en consecuencia la supuesta prohibición edificatoria al respecto derivada del supuesto de la situación V4.

- Por otra parte, en relación con posibles afecciones y servidumbres de carácter sectorial, el suelo objeto de la innovación de planeamiento se encuentra inicialmente afectado por el entorno de BIC Castillo del Águila identificado en el planeamiento adaptado al respecto como el enclave núm. 1.

- El documento de adaptación parcial a la LOUA reconoce que la dotación cuantitativa de sistemas generales de áreas libres en Gaucín es inferior a la mínima requerida por la LOUA (5 m<sup>2</sup>s/habitante). Con motivo de ello la citada adaptación parcial determina expresamente que las innovaciones de planeamiento que se vayan aprobando tendrán que conseguir sucesivamente incrementar el indicador actual (1,18 m<sup>2</sup>s/habitante de

SGAL), es decir los nuevos SGAL habrán de dimensionarse por encima de los propios requerimientos de las respectivas innovaciones.

- El ámbito de la actuación propuesta, pese a su pertenencia actual al SNU, se encuentra incrustado en el suelo urbano municipal con el que es colindante a través de tres de los cuatro lados que configuran su configuración poligonal (tan solo su linde Este limita con el suelo no urbanizable). Dicho suelo urbano colindante pertenece a la Zona NT (Núcleo Tradicional) a la que el planeamiento adaptado le asigna el uso global «Residencial» y los indicadores 102 viviendas/ha y 1,159 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s de densidad y edificabilidad global respectivamente. Por otra parte en dicho instrumento urbanístico se indica, a los efectos oportunos, que la superficie de suelo público existente (equipamientos, zonas verdes y red viaria) en la citada Zona NT representa en la actualidad un 31,20% de la superficie total.

- Por último la descripción de la situación urbanística actual que afecta a los terrenos objeto de la operación urbanística planteada, y de sus antecedentes y evolución, no puede obviar la propuesta urbanística contemplada en los documentos correspondientes al PGOU formulado en desarrollo de la LOUA que no llegó a alcanzar la aprobación inicial.

Pese a que en la actualidad se haya desistido continuar su tramitación, y carezca absolutamente de validez y rango jurídico a todos los efectos, no cabe duda de que sus contenidos informativos y propositivos pudieran constituir una cierta referencia y servir de utilidad para la presente innovación de planeamiento. El referido PGOU proponía, en síntesis, las siguientes especificaciones relativas al ámbito de actuación:

- El cementerio actual, que ya pertenecía al suelo urbano, se identificó como sistema general de equipamiento.

- La ampliación del cementerio para tanatorio se incluyó en el suelo urbano como equipamiento local.

- El parque actualmente existente se integró asimismo en la delimitación del suelo urbano formando parte de un nuevo sistema general de áreas libres.

Consecuentemente el objeto de la innovación de planeamiento también resulta coherente objetivamente con la situación urbanística actual de los terrenos, y con los antecedentes y evolución del planeamiento municipal en su conjunto.

#### 2.5. Afecciones y servidumbres.

La parcela de terreno objeto de la actuación, de titularidad municipal y perteneciente jurídicamente al suelo no urbanizable actual, no tiene la consideración de bien de dominio público natural ni está sujeto a limitaciones o servidumbres que por razón de ello demanden la preservación de sus características.

Los citados suelos no están sujetos a protección por legislación específica y sectorial alguna dirigida a la preservación de la naturaleza, flora, fauna y medio ambiente. Y de hecho el Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF) de la provincia de Málaga no los incluye en ningún ámbito de protección.

Los terrenos sí han merecido por parte del propio planeamiento urbanístico municipal vigente, pese a la posible contradicción al respecto observada en el apartado 2.4 anterior, su sometimiento a Especial protección por razones de Carácter Paisajístico. Concretamente las NN.SS. parcialmente adaptadas a la LOUA incluyen a los terrenos, como determinación urbanística propia como Suelo No Urbanizable de Especial Protección paisajística (SNUEPPP4).

Los suelos en cuestión carecen actual y potencialmente de valor agrícola, ganadero, forestal, cinegético o análogos ya que, como se ha reiterado a lo largo de la exposición informativa del presente Documento, su destino actual real, efectivo y en pleno funcionamiento es de Parque Público ajardinado y Viario de Acceso al Cementerio, de borde del Casco Urbano (Calles Las Parras y Laguna) ambos integrados en el casco de urbano propiamente dicho.

Según ya se ha citado y, especialmente, según se deduce del estudio de Evaluación de Impacto Ambiental realizado con motivo de la presente innovación de planeamiento, y al que nos referiremos detalladamente más adelante, el suelo no presenta riesgos ciertos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundaciones u otros riesgos naturales. En cualquier caso tanto los terrenos objeto de la innovación, como la totalidad de Gaucín, se encuentra incluido en el Lugar de Interés Comunitario ES-6170016 «Valle del Río Genal».

El ámbito de la actuación se encuentra afectado por el entorno del BIC «Castillo del Águila» que se localiza próximo aunque mayor cota topográfica al Norte de la actuación, ya que por su pertenencia actual al suelo no urbanizable a los terrenos les son aplicables los 200 m correspondientes a la zona de entorno de protección del BIC definida por la D.A. 4.<sup>a</sup> de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Con independencia de la interpretación práctica que sea aplicable a la citada D.A., a los efectos de la delimitación exacta del entorno de protección, el presente Documento de innovación de planeamiento reproduce fielmente (copia exacta) el plano ITBI-06 «Protección del Patrimonio Cultural» del planeamiento general vigente (NN.SS. de Gaucín adaptadas parcialmente a la LOUA) en el que se reflejan dichas delimitaciones (en suelos urbano y no urbanizable) a los efectos oportunos. En consecuencia las determinaciones gráficas de esta innovación de planeamiento (plano I.07) al respecto de la delimitación del entorno del BIC, son la simple transcripción del planeamiento urbanístico en vigor y no constituyen determinaciones de carácter vinculante propias de la innovación que, en ese sentido, se somete a los criterios de la administración sectorial competente en la materia.

En cualquier caso, la presente innovación ha incorporado en el plano O.07 la delimitación exacta de dicho entorno de protección atendiendo estrictamente a los requerimientos al respecto de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía.

Por lo que se refiere al cementerio, que en cualquier caso pertenece al suelo urbano actual y consecuentemente es externo al ámbito de la innovación, son reseñables las afecciones y/o servidumbres que se derivan de la legislación vigente en la materia.

En concreto el Reglamento de Policía Mortuoria (Decreto 95/2001, de 3.4.01), modificado mediante el Decreto 62/2012, de 13 de marzo, establece en su art. 39.1 que el entorno de los cementerios debe preservarse libre de edificaciones de cualquier tipo y/o ajardinado en un radio de 50 m, y que para usos residenciales ese radio de protección ha de ser ampliado en 200 m más (no obstante, en aplicación literal de lo dispuesto por el art. 39.3, esta segunda zona de protección no conlleva por sí sola la situación de fuera de ordenación de las edificaciones residenciales existentes legalmente construidas).

En cualquier caso cabe recordar, a los efectos oportunos, que la actuación proyectada no propone usos residenciales ni nuevas edificaciones, con la excepción del nuevo suelo reservado para tanatorio que se plantea vinculado funcionalmente al propio cementerio preexistente aunque en edificación aislada, de uso exclusivo y con acceso independiente (art. 33 Decreto 62/2012). Es necesario hacer constar al respecto que, a los efectos del Decreto de policía mortuoria, la ubicación del tanatorio junto al cementerio existente no constituye «ampliación» propiamente dicha del mismo, por constituirse efectivamente en un equipamiento independiente y no conllevar aumento del número de sepulturas (art. 39.4).

Por otra parte el art. 39.2, en relación con los cementerios existentes, permite que ambos recintos de protección de 50 y 200 m de anchura respectivamente queden limitados a una única franja de 25 m. Y aunque de hecho el cementerio existente está integrado en el propio núcleo urbano delimitado por el planeamiento, sin guardar tal separación con respecto a los suelos edificados, el emplazamiento del nuevo tanatorio, cuya calificación urbanística constituye el objeto fundamental de la presente innovación de planeamiento, mantendrá en todos sus puntos una distancia a las parcelas residenciales no inferior en ningún caso a los citados 25 m reglamentarios y será coherente con la propia ordenación urbanística en vigor (art. 32.1 Decreto 62/2012).

Y por último, en coherencia con las referencias efectuadas en el apartado 2.4 anterior a los trabajos iniciados correspondientes al PGOU, no cabe duda de que especialmente sus contenidos informativos pueden resultar útiles para la presente innovación de planeamiento. En síntesis se expresan a continuación las siguientes especificaciones de carácter informativo relativas al ámbito de actuación:

- Los terrenos se asumen en el análisis del planeamiento como una pieza más del núcleo urbano, por lo tanto no se contemplan sobre ellos afecciones de ningún tipo (incendios, impactos ambientales, riesgos paisajísticos, ruidos excesivos o ni tolerables más allá de o derivados del uso urbano de las calles perimetrales...). En cualquier caso los suelos inmediatamente colindantes, que pertenecen a la misma clase y categoría urbanística (suelo no urbanizable de especial protección paisajística) que los que constituyen el ámbito de la innovación, presentaban en aquél análisis riesgo moderado de incendios, nivel de impacto compatible y riesgo paisajístico bajo.

- Por otra parte los citados estudios reconocían en su análisis de la estructura urbana del núcleo que el viario perimetral del ámbito de actuación (en concreto la calle Laguna) forma parte de un itinerario urbano de cierto interés panorámico, ambiental y turístico.

## 2.6. Síntesis informativa del estudio de impacto ambiental.

### 2.6.1. Afecciones jurídico-administrativas:

1. Los terrenos no pertenecen a la RENPA (Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía) siendo el Espacio Natural más próximo el Paraje Natural Sierra de Crestellina situado a 4,6 km de distancia.

2. Los terrenos, como todo el núcleo urbano de Gaucín están incluidos en el Lugar de Interés Comunitario ES-6170016 «Valle del Río Genal».

3. Los terrenos están teóricamente incluidos en el polígono «matorrales termo-mediterráneos y pre-estépicos» del mapa de Hábitats de Interés Comunitario (HICs) de la UE, si bien el grado de urbanización y de consolidación del parque urbano existente suprimió en su momento ese tipo de vegetación natural.

4. Los terrenos están incluidos en la actualidad en el entorno del BIC Castillo del Águila, y sometido en consecuencia a las especificaciones que de ello se deriven en virtud de la Ley 14/2007, PHA.

5. Los terrenos no presentan afecciones relativas a Montes Públicos, Vías Pecuarias, Dominio Público Hidráulico, Carreteras, Redes eléctricas..., ni pertenecen a un ámbito subregional objeto de planeamiento territorial. Por su parte el vigente PEPMF de la Provincia de Málaga no contempla catalogación ni protección específica alguna sobre el suelo objeto de intervención.

### 2.6.2. Análisis de la calidad ambiental.

Según el EIA los elementos ambientales susceptibles de ser afectados por la actuación presentan respectivamente la siguiente magnitud de impactos:

- Magnitud de impacto compatible sin necesidad de medidas correctoras:

Elementos atmosféricos, hidrológicos, geológicos, vegetación, hábitats, socio-económicos (culturales).

Magnitud de impacto compatible mediante la adopción de medidas correctoras:

Presentan magnitud de impacto de carácter moderado (que tras la aplicación de medidas correctoras pasarían a compatible) los elementos paisajísticos y socio-económicos (usos del suelo).

Por otra parte la valoración ambiental de los elementos antrópicos (actividad-empleo, desarrollo económico y equipamiento sectorial) es positiva. Y, en consecuencia, la conclusión del EIA es que el impacto ambiental del cambio de clasificación de suelo propuesta es de magnitud compatible si bien para ello habrán de tenerse en cuenta determinadas medidas correctoras puntuales durante las obras de construcción del tanatorio y las ordinarias de urbanización para la regularización viaria planificada.

### 3. Memoria de ordenación.

#### 3.1. Objetivos de la modificación. Conveniencia y oportunidad.

Como ya ha sido expuesto en la memoria expositiva precedente la presente Innovación de planeamiento persigue, en síntesis, un doble objetivo concreto y expreso:

- Atender a la necesidad manifiesta del municipio de construir un tanatorio junto al cementerio actual, el cual se encuentra actualmente incluido en la delimitación del suelo urbano, en situación de borde con respecto al suelo no urbanizable, y calificado como equipamiento público de carácter local, y

- Reconocer la efectiva entidad y caracterización como parque urbano municipal (único existente y en uso al servicio de la población) de la zona verde, jurídicamente no reconocida como tal, existente en suelo no urbanizable junto al referido cementerio y colindante con el suelo urbano actualmente delimitado.

En cuanto a la conveniencia y oportunidad de la formulación del expediente ya nos hemos extendido en los apartados anteriores de la presente Memoria, si bien cabe añadir lo siguiente:

- La legislación urbanística vigente (LOUA) contempla expresamente (art.38) la posibilidad de formular innovaciones de planeamiento de carácter puntual (modificaciones que no tienen el carácter de revisión total o parcial).

- La existencia de la Adaptación Parcial a dicha LOUA de las NN.SS. municipales legitima la formulación de innovaciones de la ordenación estructural del planeamiento vigente pese a haber transcurrido más de 4 años de la entrada en vigor de la citada LOUA (D.T. Segunda 2).

- La necesidad del municipio de contar un tanatorio; la disponibilidad para ello de suelo de propiedad municipal junto al cementerio actual; la existencia real en el mismo lugar de una zona verde de carácter urbano al servicio de la población; la localización de dichos enclaves en suelo no urbanizable pero en situación de borde con respecto al suelo urbano actual... demandan un tratamiento técnico y jurídico más coherente, conveniente y oportuno del planeamiento urbanístico a fin de hacer cumplir con mayor calidad y eficacia los fines y principios de la actividad urbanística sin desvirtuar las características básicas y objetivos de la ordenación originaria establecidas por el planeamiento vigente.

- La innovación propuesta no altera, en ningún caso, las condiciones de ordenación de los predios colindantes, ya que los terrenos que se reclasifican como suelo urbano son estrictamente los suelos públicos ya existentes al servicio de la población (parque) constituyendo la única novedad real la creación del nuevo suelo dotacional (tanatorio) anexo al cementerio igualmente existente y la previsión de una reserva de aparcamiento público propiciada por los reajustes de las alineaciones viarias internas al ámbito de la actuación.

Y por otra parte, si se tienen en cuenta los objetivos del planeamiento vigente en relación con dicho ámbito, que se resumen en el apartado 2.4 de la memoria informativa del presente Documento, puede observarse que el objeto de la propuesta de la innovación es coherente con aquellos. En efecto:

- Se conserva la imagen paisajística actual del casco urbano de Gaucín desde el Sur manteniendo inalterado el parque existente y el teórico cinturón verde de suelo no urbanizable circundante.

- El tanatorio previsto oculto tras el parque, en la misma medida que el cementerio, se encuentra apartado de las vistas paisajísticas desde el exterior del casco urbano.

- Se propone incluir en suelo urbano a la parcela dotacional prevista para tanatorio municipal en coherencia con la clasificación y calificación urbanísticas actuales del cementerio existente (equipamiento «SL» en NN.SS. y finalmente «SG» en la Adaptación Parcial perteneciente al suelo urbano clasificado).

- La innovación que se formula y los usos urbanísticos que se proponen son coherentes con la protección paisajística actual que afecta al ámbito de la actuación, ya que el planeamiento vigente permite las modificaciones de planeamiento que no alteren

el modelo urbanístico y las que se formulen para la creación de sistemas generales que sean igualmente compatibles con dicho modelo.

- La actuación propuesta no afecta en principio, según consta, a ningún yacimiento arqueológico existente en la zona si bien el suelo objeto de la innovación de planeamiento se encuentra inicialmente afectado el entorno correspondiente al BIC Castillo del Águila identificado en el planeamiento adaptado como elemento 1.

- El documento de adaptación parcial a la LOUA reconoce que la dotación cuantitativa de sistemas generales de áreas libres en Gaucín es inferior a la mínima requerida por la LOUA por lo que la presente innovación conseguirá un sensible incremento de la proporcionalidad rotacional existente al respecto.

- Del mismo modo la incorporación jurídica de los terrenos al núcleo tradicional del suelo urbano de Gaucín, propiciará no solo el mantenimiento sino incluso una cierta disminución de los indicadores globales de densidad y edificabilidad actuales, y un notable incremento de la media dotacional con respecto al planeamiento vigente.

Por último la descripción de la situación urbanística actual que afecta a los terrenos objeto de la operación urbanística planteada, y de sus antecedentes y evolución, no puede obviar la propuesta urbanística contemplada en los documentos correspondientes al PGOU formulado en desarrollo de la LOUA. Pese a que en la actualidad se haya desistido continuar su tramitación, y carezca absolutamente de validez y rango jurídico a todos los efectos, no cabe duda de que sus contenidos informativos y propositivos pudieran constituir una referencia y servir de utilidad para la presente innovación de planeamiento.

El referido PGOU proponía, en síntesis, las siguientes especificaciones relativas al ámbito de actuación:

- El cementerio actual, que ya pertenecía al suelo urbano, se identificó como sistema general de equipamiento.

- La ampliación del cementerio para tanatorio se contempló como equipamiento local del suelo urbano.

- El parque actualmente existente se integró asimismo en la delimitación del suelo urbano formando parte de un nuevo sistema general de áreas libres.

En consecuencia se considera suficientemente justificada la conveniencia y oportunidad de formulación de la presente innovación de planeamiento.

### 3.2. Descripción urbanística de la propuesta.

#### 3.2.1. Ámbito de actuación. Clasificación y categorización del suelo.

Se trata de incluir en la actual delimitación del suelo urbano una superficie de 2.951,41 m<sup>2</sup>s que el citado planeamiento vigente clasifica como suelo no urbanizable en la categoría de SNUÉPPP4 (de especial protección paisajística por la propia planificación urbanística). Se trata de la pieza de suelo que delimita el recinto global del parque actual (incluidos taludes y espacios residuales) colindante con el cementerio al Norte, con el viario de borde del casco urbano a Oeste y Sur y, en la mayor parte de su longitud, con la alambrada existente en su límite formalizando el cierre del referido recinto del parque.

Como consecuencia de ello la superficie de suelo urbano consolidado correspondiente al núcleo principal de Gaucín (actualmente de 184.639,47 m<sup>2</sup>s, según el Documento de Adaptación Parcial) pasa a ser de 187.590,88 m<sup>2</sup>s, lo que supone un incremento total del 1,60% aprox.

Como ya ha sido expuesto los suelos a incluir en la delimitación del suelo urbano municipal se corresponden con los terrenos sobre los que actualmente se encuentran el referido parque público en uso efectivo al servicio de la población, y el elemento viario de acceso al cementerio municipal colindante (equipamiento que ya pertenece al suelo urbano actualmente delimitado).

Se trata, pues, de suelos física y funcionalmente vinculados al suelo urbano existente dotados perimetralmente de acceso rodado (en una longitud de 110 m aprox.) por viales urbanos dotados de los servicios urbanísticos básicos, y colindantes con el suelo

urbano de derecho. En consecuencia se trata de reconocer jurídicamente, a efectos de la clasificación urbanística, su situación actual de suelo urbano de hecho, bajo la categorización de suelo urbano consolidado.

### 3.2.2. Zonificación del suelo urbano. Usos e indicadores urbanísticos globales.

La innovación propuesta conlleva simultáneamente la incorporación de los terrenos en cuestión a la Zona NT del suelo urbano municipal cuya superficie resulta aumentada hasta un total de  $2.951,41 + 184.639,47 = 187.590,88$  m<sup>2</sup>s pero sin que resulten afectados sus índices globales de edificabilidad y densidad, ya que los nuevos suelos se califican pormenorizadamente por la innovación de planeamiento para equipamiento público, áreas libres públicas y viario público. En consecuencia los citados indicadores urbanísticos de partida resultan, en cualquier caso, puntualmente reducidos al mismo tiempo que se aumenta significativamente la media dotacional existente vinculada al uso global Residencial de la Zona NT.

### 3.2.3 Calificación urbanística detallada.

La presente innovación de planeamiento contempla la ordenación urbanística detallada, y el trazado pormenorizado de la trama urbana, que se caracteriza por estar constituida completamente por espacios públicos y dotaciones comunitarias. Se trata de formalizar y reajustar urbanísticamente la realidad urbana consolidada existiendo definiendo pormenorizadamente las alineaciones de la zona verde actual y del viario perimetral (prácticamente incluido en la totalidad de su superficie en la vigente delimitación de suelo urbano) de acceso al cementerio y calificando detalladamente una nueva parcela dotacional destinada a tanatorio municipal.

La predefinición, por la normativa urbanística municipal vigente, de usos y ordenanzas de edificación y urbanización aplicables, junto a las preexistencias consolidadas en el ámbito de actuación (parque y acceso al cementerio) permitirán directamente la actividad de ejecución (en todo caso muy puntual: ajustes viarios) sin necesidad de planeamiento de desarrollo alguno. Dichos ajustes viarios permiten por una parte habilitar un acceso rodado racional a la necrópolis municipal (cementerio-tanatorio) y por otra mejorar y ordenar la dotación de aparcamiento público existente al aire libre (20 plazas aprox.) de apoyo al citado equipamiento y al parque urbano, como un primer paso para paliar, al menos cualitativamente, una de las carencias fundamentales del casco urbano de Gaucín: el aparcamiento.

En resumen la ordenación urbanística detallada del suelo incorporado a la delimitación del suelo urbano municipal arroja las siguientes características urbanísticas:

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DETALLADA		USO ESPECÍFICO PROPUESTO	SUPERFICIE
SGE	Sistema General de Equipamiento	Tanatorio	417,67
SGAL	Sistema General de Areas Libres	Zona Verde	2.059,16
SLV	Sistema Local Viario	Viario-Aparcamiento	474,58
TOTAL			2.951,41 m <sup>2</sup> s

### 3.3. Justificación del cumplimiento normativo. Ordenación estructural y pormenorizada.

Básicamente el régimen aplicable a las innovaciones de planeamiento (y en concreto a las Modificaciones propiamente dichas) es el que se deriva de lo dispuesto por los arts. 36.2 y 38 LOUA puestos en relación con el art. 10 del mismo texto legal, cuyo cumplimiento justificamos a continuación:

#### 3.3.1. Justificación de las mejoras para el bienestar de la población.

La Modificación propuesta consiste básicamente en el reconocimiento de derecho de una situación de hecho (incorporación del parque preexistente a la clasificación de suelo urbano) por lo que en principio no se alteran las condiciones iniciales relativas al bienestar de la población.

Pero en este sentido es conveniente dejar claro que la citada incorporación del parque al suelo urbano bajo la calificación urbanística de «área libre pública» constituye una innovación de gran calado ya que implica su reconocimiento jurídico como tal, y su definitiva y efectiva protección como elemento paisajístico de cierre del casco urbano de Gaucín, por lo que dicha reclasificación de no urbanizable a urbano conlleva implícita una sustancial mejora cualitativa de la ordenación urbanística actual.

Pero además la innovación propicia la habilitación de una nueva parcela edificable destinada a la construcción de un nuevo equipamiento urbano complementario al cementerio actual con destino a un tanatorio municipal, dotación pública de la que carece Gaucín que, consecuentemente, vendrá a incrementar cuantitativa y cualitativamente el sistema local de equipamientos al servicio de la población.

Simultáneamente la innovación permite redefinir las alineaciones del espacio viario existente en su interior, mejorando los accesos al cementerio y habilitando un total estimado de 20 plazas de aparcamiento público (y con posibilidad de albergar, si así lo prevé el oportuno proyecto municipal de obras ordinarias de urbanización, al menos menos 3 plazas para minusválidos junto al punto de acceso al conjunto cementerio-tanatorio-parque), lo que igualmente significa una mejora de los servicios urbanísticos en beneficio de la población.

El art. 3.1 LOUA contempla, entre otros, los siguientes fines de la actividad urbanística:

- Mantenimiento y/o mejora de la calidad de vida.
- Vinculación de los usos del suelo a la utilización racional y sostenible de los recursos naturales.
- Subordinar los usos del suelo y de las construcciones al interés general.
- Atender a la función social y utilidad pública del suelo.
- Garantizar las adecuadas dotaciones y equipamientos urbanos.

Y para lograr dichos objetivos los arts. 3.2 y 8 LOUA imponen al planeamiento urbanístico, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Organizar de forma racional la ocupación y usos del suelo, de conformidad con el interés general, mediante su clasificación y calificación urbanística.
- Determinar, reservar, afectar y proteger el suelo dotacional público: infraestructuras, parques, jardines, equipamientos...
- Solucionar la correcta funcionalidad y puesta en valor de la ciudad existente atendiendo a su conservación, cualificación, reequipamiento...
- Integrar los nuevos desarrollos urbanísticos con la ciudad consolidada mejorando su ordenación estructural.
- Mantener o mejorar la proporcionalidad entre usos lucrativos y dotaciones públicas.
- Procurar la coherencia, funcionalidad, accesibilidad, ubicación, articulación, vertebración, integración, cohesión social..., de las dotaciones y equipamientos.
- Propiciar la mejora del tráfico, aparcamientos...
- Proteger el patrimonio histórico, urbanístico, arquitectónico...
- Mejorar la calidad ambiental asegurando la protección y mejora del paisaje.

En consecuencia dadas las características de la ordenación urbanística propuesta resulta evidente la adecuación de la misma a todos los fines y objetivos anteriormente enunciados, la mayor eficacia para responder a los propios objetivos del planeamiento actualmente en vigor para el ámbito de la actuación, y la mayor capacidad y funcionalidad de las dotaciones y servicios urbanísticos, por lo que se entienden expresa y concretamente justificadas las mejoras que la nueva ordenación supone para el bienestar de la población.

### 3.3.3. Ordenación estructural. Clasificación del suelo.

La presente innovación de planeamiento general ofrece una nueva solución urbanística sin menoscabo de los objetivos originales de las vigentes NN.SS. adaptadas a la LOUA. En efecto:

- La normativa urbanística actual permite las modificaciones de planeamiento siempre que no alteren su modelo urbanístico y/o que se formulen para la creación de sistemas generales coherentes con dicho modelo. Efectivamente el parque urbano preexistente se califica por la innovación como SGAL.

- El Documento de adaptación parcial a la LOUA de dichas NN.SS. establece explícitamente que las modificaciones de planeamiento que se formulen, cuando proceda en función de sus propios objetivos en cada caso, ocasionen gradualmente el incremento cuantitativo del sistema general de áreas libres actualmente deficitario. En efecto, así se propone por la innovación.

- La descripción del suelo no urbanizable SNUEPPP4 que se contempla en las citadas NN.SS. adaptadas expresa literalmente que se trata de un suelo de protección paisajística asimilable a un sistema general de áreas libres propiamente dicho, lo que ahora se reconoce jurídicamente mediante la presente innovación de planeamiento.

- El actual cementerio municipal está incluido en la delimitación del suelo urbano ya que la propia normativa urbanística de las NN.SS. establece que el uso «cementerio» se admite como un uso «urbano» siempre que el planeamiento califique expresamente el suelo del equipamiento para dicho destino concreto. Evidentemente la construcción del tanatorio anexo al cementerio, que constituye la propuesta fundamental de la innovación, debe producirse racionalmente también en suelo urbano y no en el suelo urbanizable al que actualmente pertenece.

La inclusión del ámbito de actuación en la delimitación de suelo urbano municipal obedece, en cualquier caso, a criterios objetivos y reglados por aplicación literal de las determinaciones que establece al respecto el art. 45 LOUA. Veamos:

- Física y funcionalmente los terrenos forman parte del núcleo principal de población de Gaucín y, por supuesto, son susceptibles de incorporarse jurídicamente al mismo, como puede observarse en todos y cada uno de los documentos gráficos y fotográficos que integran la información urbanística del presente Documento.

- Los terrenos están dotados de los servicios urbanísticos básicos: acceso rodado por vía urbana que discurre por los bordes Sur y Oeste de su perímetro en una longitud de 110 m aprox., abastecimiento de agua, saneamiento, suministro de energía eléctrica en baja tensión, alumbrado riego de la zona verde urbanizada existente en su interior, de superficie útil no inferior a los 2/3 de la extensión del ámbito de actuación, y servicio de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos.

- En los terrenos no existe edificación alguna si bien el referido parque urbano consolidado propiamente dicho y sus espacios vinculados (accesos, taludes, etc.), ocupan prácticamente el 100% del suelo sobre el que se interviene. Los suelos en cuestión, por otra parte, constituyen la antesala de acceso al cementerio (equipamiento interno al suelo urbano actual) con el que comparten lindero en una longitud de 50 m aprox.

- Por todo ello se trata de terrenos integrados en la malla urbana y conectados con los citados servicios urbanísticos básicos.

- Por otra parte los suelos que constituyen el ámbito de actuación responden a los requisitos establecidos por el art. 45.2.A LOUA ya que se trata de suelos urbanizados que en virtud del viario preexistente, y de la ordenación detallada propuesta por la presente innovación, tienen la condición de solares (en concretamente se delimitan dos: uno destinado al parque actual y otro al futuro tanatorio municipal) y, en ningún caso, se requieren obras significativas de urbanización ni se contemplan actuaciones integradas de reforma interior, ni se plantean incrementos de aprovechamiento, ya que no se trata de un suelo urbano preexistente sino de nueva clasificación.

En consecuencia sobre los terrenos en cuestión se dan las circunstancias previstas por la legislación urbanística en vigor para que el planeamiento general (o sus innovaciones) los adscriba a la clasificación de suelo urbano en la categoría de Suelo Urbano Consolidado.

Consideramos por otra parte que la protección paisajística (por planificación urbanística) que presentan los terrenos (ya hemos indicado que existe contradicción al respecto en las NN.SS.: los planos específicos de ordenación estructural del t.m. no contemplan protección alguna específica para este suelo, si bien en los planos a mayor escala correspondientes al núcleo urbano sí se pormenoriza la protección paisajística PP4 de los terrenos finalmente asumida por la Adaptación Parcial a la LOUA) no impide la reclasificación propuesta a la vista del estado real de los terrenos, de su integración en la malla urbana, y de la ausencia de proceso alguno de transformación urbanística derivado de la innovación de planeamiento formulada. En cualquier caso el vigente Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF) de la Provincia de Málaga no impone ningún tipo de protección para los citados terrenos.

### 3.3.3. Ordenación estructural. Sistemas Generales.

La nueva ordenación urbanística estructural propuesta no ocasiona incremento alguno de población en el municipio al destinarse exclusivamente a la creación de suelos dotacionales públicos. En consecuencia la presente innovación de planeamiento no está sometida preceptivamente a la previsión de nuevos sistemas generales, contemplada por el art. 10 LOUA, ni a justificar el mantenimiento o mejora de proporcionalidad alguna entre usos lucrativos y suelos dotacionales a la que se refiere al art. 36 LOUA.

En concreto, desde la óptica cuantitativa, la reserva mínima de 5 m<sup>2</sup>s/habitante requerida legalmente para los sistemas generales de áreas libres (y/o de 5 m<sup>2</sup>s/40 m<sup>2</sup>c de uso residencial) no es exigible evidentemente a esta innovación de planeamiento por la citada razón expuesta. No obstante se hace constar lo siguiente:

El Documento de Adaptación Parcial de las NN.SS. tras un estudio detallado de los sistemas generales existentes en el t.m. de Gaucín llega a la conclusión de que el sistema general de áreas libres (SGAL) no alcanza la dotación mínima requerida por la LOUA y, para paliar dicho déficit, se remite a futuras innovaciones de planeamiento para que gradual y sucesivamente consigan incrementar dicha dotación pública reservando superficies de SGAL superiores a las necesarias para el mantenimiento de la proporcionalidad preexistente. En cumplimiento de dicha especificación la presente innovación de planeamiento califica como sistema general de áreas libres (SGAL-5) al parque existente que resulta adscrito e incluido en la clasificación de suelo urbano.

Y por otra parte se hace constar a título informativo que el PGOU inicialmente aprobado, actualmente en suspenso, ya contempló asimismo la consideración de dicho parque como SGAL adscrito e incluido en el suelo urbano delimitado por dicho PGOU.

La superficie de dicho nuevo SGAL tras la definición formal de sus límites y alineaciones resulta ser de 2.059,16 m<sup>2</sup>s por lo que teniendo en cuenta comparativamente la información aportada al respecto por el planeamiento general vigente, la cuantificación global del SGAL municipal tras la innovación que se formula resulta ser la siguiente:

SISTEMAS GENERALES DE ÁREAS LIBRES		SUPERFICIE
PLANEAMIENTO VIGENTE	(SGAL-1, 2, 3 y 4)	5.055,00
INNOVACIÓN DE PLANEAMIENTO	(SGAL-5)	2.059,16
TOTAL SGAL RESULTANTE		7.114,16 m <sup>2</sup> s

Lo que aplicado al dato correspondiente al número de habitantes previsto por el referido Documento de Adaptación Parcial de las NN.SS. (1.929 habitantes), y teniendo en cuenta que la innovación no afecta cuantitativamente a dicha población, ocasiona que la dotación del sistema general de áreas libres de Gaucín resulte ser tras la citada innovación de 3,69 m<sup>2</sup>s/habitante frente al indicador 1,18 m<sup>2</sup>s/habitante del planeamiento general vigente.

Por lo que se refiere al sistema general de equipamientos cabe reseñar que el cementerio actual, adscrito e incluido en la delimitación del suelo urbano en vigor, está calificado como sistema general (SGE-CEM) por el planeamiento preexistente. El tanatorio

municipal que ahora se anexiona a dicho cementerio y se incluye en dicha delimitación de suelo urbano es sin duda una dotación pública (equipamiento) que tanto pudiera considerarse perteneciente al sistema general como al sistema local de equipamientos. En efecto:

- La LOUA define a los sistemas generales como piezas de la red básica dotacional pública que garantizan la racionalidad, coherencia, calidad, y funcionalidad del desarrollo urbanístico, que se constituyen en los principales espacios de uso colectivo por su carácter supramunicipal, por su destino específico, por sus dimensiones, o por su posición estratégica.

- Sin embargo la LOUA no contempla definición expresa ni referencia explícita a los sistemas locales que, en cualquier caso, del entendimiento de los textos legales y reglamentos que han configurado históricamente el sistema urbanístico español y, por asimilación, de la propia literalidad de la legislación urbanística coetánea de otras comunidades autónomas, es posible deducir que el tanatorio municipal previsto responde seguramente más a la figura urbanística de sistema local de equipamiento que a un sistema general propiamente dicho.

En efecto, tras el oportuno análisis al respecto, se llega a la conclusión de que, constitutivamente y por definición, los sistemas locales son infraestructuras, dotaciones y equipamientos al servicio de áreas (sectores, unidades de ejecución, áreas homogéneas, zonas, barrios, núcleos urbanos o rurales...) inferiores al propio ámbito municipal o supramunicipal, como elementos de conexión con los sistemas generales, internos y/o externos a dichos ámbitos, y de ampliación y refuerzo de los mismos.

Se entiende que la capacidad de servicio del tanatorio es diferente a la del cementerio (elemento dotacional singular, exclusivo y único al servicio obligado de toda la población de del t.m.) ya que no es descartable que pudieran darse en el futuro otras iniciativas públicas y privadas para la construcción de tanatorios o soluciones equivalentes en otros emplazamientos; que su localización es interna a un área homogénea urbanísticamente delimitada; que por sus dimensiones y ubicación es una dotación que conecta con el SGE-Cementerio al cual refuerza y complementa; y que se trata de un equipamiento vinculado a dicho cementerio pero física y funcionalmente independiente del mismo.

En definitiva, los sistemas locales no son elementos estructurantes del territorio sino que forman parte de la ordenación pormenorizada y, por deducción, están al servicio de un determinado ámbito (como máximo el conjunto del suelo urbano) y no de toda la población municipal (el ámbito funcional de los sistemas generales es municipal o supramunicipal). Los sistemas locales son dotaciones complementarias a los sistemas generales que pueden ser implantados tanto por el planeamiento de desarrollo como por el planeamiento general, por lo que esta innovación ha optado por considerar al tanatorio, del mismo modo que a la propia red viaria y aparcamientos anexos que estructuran el ámbito de la actuación, como sistema local.

Pese a todo lo citado el planeamiento general vigente en Gaucín mediante su adaptación parcial a la LOUA optó por el criterio de identificar a todos los equipamientos públicos como Sistemas Generales. En consecuencia la presente innovación de planeamiento califica igualmente al suelo destinado a tanatorio como sistema general SGE-Tanatorio, de 417,67 m<sup>2</sup>s de superficie, como parte integrante de la ordenación estructural del planeamiento.

#### 3.3.4. Ordenación Estructural. Zonificación e Indicadores Globales.

En cumplimiento del art. 10.1.A.d) LOUA el planeamiento general adaptado parcialmente contempla la preceptiva zonificación del suelo urbano con indicación para cada zona de los respectivos usos, densidades y edificabilidades globales. Los terrenos objeto de la actuación que se incorporan jurídicamente al suelo urbano se encuentran formal y territorialmente integrados en la zona identificada como el área homogénea AH-NT (Núcleo Tradicional) que abarca con excepciones puntuales a la práctica totalidad del casco urbano de Gaucín.

Por consiguiente se propone que el ámbito de actuación de la innovación (parque urbano SGAL, tanatorio EQ y viario de apoyo) se incorpore asimismo a la zona AH-NT del citado núcleo urbano de Gaucín que, consecuentemente, aumentará ligeramente su superficie total.

El planeamiento vigente establece para la Zona AH-NT los correspondientes indicadores urbanísticos globales que se mantendrán inalterados tras la innovación de planeamiento según se justifica a continuación:

INDICADORES GLOBALES	NN.SS. ADAPTADAS	INNOVACIÓN DE PLANEAMIENTO	
USO	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL	Según las NN.SS. el «equipo público es un subgrupo del USO RESIDENCIAL»
DENSIDAD	102 viviendas/ha	≤ 102 viviendas/ha	La innovación no crea nuevo suelo residencial
EDIFICABILIDAD LUCRATIVA	1,159 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s	≤ 1,159 m <sup>2</sup> c/m <sup>2</sup> s	La innovación no ocasiona aprovechamiento lucrativo
OBSERVACIONES	Dada la escasa entidad superficial del ámbito de actuación con respecto a la extensión total de la Zona AH-NT la disminución de los indicadores globales de densidad y edificabilidad es prácticamente irrelevante.		

Y al mismo tiempo la propuesta urbanística de la innovación presupone evidentemente, sin necesidad de justificación alguna, la mejora de la media dotacional preexistente en la Zona. En cualquier caso, partiendo de los datos que aporta la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Gaucín, se obtiene el siguiente cuadro resultante para la Zona AH-NT en el que se detalla la media dotacional (superficie de suelo público/superficie global de la zona) antes y después de la innovación:

DOTACIONES PÚBLICAS ZONA AH-NT (ÁREAS LIBRES, EQUIPAMIENTOS Y VIARIO)		MEDIA DOTACIONAL (incluido viario público)
PLANEAMIENTO VIGENTE	57.609,78 m <sup>2</sup> s	57.609,78 / 184.639,47 = 0,312 m <sup>2</sup> s/m <sup>2</sup> s
INNOVACIÓN DE PLANEAMIENTO	2.951,41 m <sup>2</sup> s	60.561,19 / 187.590,86 = 0,323 m <sup>2</sup> s/m <sup>2</sup> s
TOTAL SUELO PÚBLICO RESULTANTE		60.561,19 m <sup>2</sup> s

### 3.3.4. Ordenación estructural. Protecciones y servidumbres.

En relación con lo dispuesto por el art. 10.1.A.g LOUA el suelo objeto de la innovación no constituye por sí mismo un ámbito de especial protección, ni corresponde a un espacio urbano de un centro histórico que presente singulares valores arquitectónicos, históricos o culturales que por ello requiera efectivamente de protección. Por el contrario en materia arqueológica se trata de un suelo afectado por el entorno del BIC «Castillo del Aguila» por encontrarse actualmente, como suelo no urbanizable, en el ámbito de aplicación de los 200 m correspondiente a la zona de entorno de dicho BIC a los que se refiere la legislación vigente en la materia.

No obstante, la situación urbana de hecho del ámbito de actuación (parque urbano preexistente y en uso al servicio de la población) y su reconocimiento por la presente innovación de planeamiento como suelo urbano propiamente dicho a todos los efectos, reduciría supuestamente dicha cautela de referencia un radio de 50 m y, consecuentemente, los terrenos en cuestión quedarían seguramente fuera del citado entorno de protección según lo establecido para esta clase de suelo por la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En cualquier caso esta innovación de planeamiento se somete a los criterios al respecto de la administración sectorial competente en la materia y, en particular, a lo dispuesto por el art. 50 de la citada LPHA.

En cuanto a su proximidad inmediata al cementerio es obvio que el tanatorio que lo complementa física y funcionalmente no queda afectado por las servidumbres derivadas del Reglamento de policía mortuoria y, en cualquier caso, dicho nuevo equipamiento no constituye ampliación alguna del cementerio existente ni aumenta su capacidad, ya que se trata de una dotación externa a ubicar en parcela independiente que, por consiguiente no altera las condiciones actualmente permitidas reglamentariamente a dicho cementerio preexistente. En cualquier caso el emplazamiento del edificio del nuevo tanatorio respetará una distancia a las parcelas residenciales del entorno urbano superior a los citados 25 m reglamentarios y es coherente con la propia ordenación urbanística en vigor (art. 32.1 Decreto 62/2012).

Por su parte el Estudio de Impacto Ambiental realizado con carácter previo, y en simultaneidad a la innovación de planeamiento, no contempla contraindicación alguna en relación con la propuesta de planeamiento que se formula. En concreto las medidas de corrección de los puntuales impactos ambientales, de carácter moderado en cualquier caso, que pudieran producirse con motivo de las obras de edificación del tanatorio, las de mantenimiento del parque, y las ordinarias de urbanización sobre el viario existente, se resumen más adelante en el apartado 3.5 del presente Documento.

### 3.3.6. Ordenación Pormenorizada. Trazado de la trama urbana.

Como corresponde al suelo urbano consolidado la presente innovación de planeamiento establece la ordenación pormenorizada determinando la calificación urbanística detallada, el trazado de la trama urbana, y las ordenanzas de edificación correspondientes a la única parcela edificable destinada al tanatorio municipal.

En función de ello y tratándose prácticamente de una situación de hecho a reconocer urbanísticamente como suelo urbano consolidado, la referida ordenación urbanística detallada legitima directamente la ejecución física y jurídica de la citada actuación edificatoria y la de las obras ordinarias de urbanización que corresponda.

En ese sentido se hace constar que la ejecución jurídica consistiría, en su caso, en gestionar la adquisición de los 167,29 m<sup>2</sup> de propiedad privada, tal como preceptúa la LOUA (arts. 139 y 160) para la obtención de los suelos dotacionales públicos que no sean objeto de cesión obligatoria y gratuita.

El trazado de la ordenación urbanística detallada que se propone consiste en la regularización del viario perimetral existente (que en gran parte pertenece al suelo urbano actual), formalizando nuevas alineaciones, interiormente al ámbito de la actuación (\*), para permitir la reordenación de plazas de aparcamiento público anexas; definir la delimitación concreta del parque urbano asimismo preexistente que se califica como sistema general de áreas libres (SGAL-5); y garantizar por vial urbano el acceso al conjunto dotacional cementerio-tanatorio calificándose como sistema general de equipamiento (SGE-TAN), según se ha justificado anteriormente, el suelo destinado al citado tanatorio.

(\*) Cualquier determinación expresada o grafiada por la presente innovación de planeamiento fuera del ámbito de actuación delimitado es de carácter meramente orientativo y no vinculante.

La citada red viaria proyectada, que es el resultado del ajuste formal de los viales preexistentes, presenta una sección variable (motivada por las alineaciones consolidadas de las parcelas edificadas del núcleo urbano colindante) que en todo caso garantiza una anchura mínima resultante  $\geq 4,50$  m de calzada, 1,50 m de acerado perimetral a la zona verde, y una plataforma viaria de acceso común al parque y al tanatorio con una anchura total de 10 m aprox. Por su parte las 20 plazas de aparcamiento que pueden conseguirse, de 2,20 x 4,50 m de dimensiones mínimas, se disponen dispondrían «en serie» previéndose una posible reserva para minusválidos en el enclave de suelo urbano preexistente junto al punto de acceso al sistema parque-cementerio-tanatorio.

En resumen, las características urbanísticas de la citada ordenación pormenorizada resultante se expresan en el siguiente cuadro:

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	IDENTIFICACIÓN	Superficie		Reserva de aparcamiento	Uso y Dominio
		m <sup>2</sup> s	%		
EQUIPAMIENTO (SISTEMA GENERAL)	SGE-TANATORIO	417,67	14,15		Público
ÁREAS LIBRES (SISTEMA GENERAL)	SGAL-5	2.059,16	69,77		Público
RED VIARIA (SISTEMA LOCAL)	SLV	474,58	16,08	20 plazas	Público
TOTAL ACTUACIÓN		2.951,41	100%	20 plazas	Público

### 3.3.7. Ordenación Pormenorizada. Ordenanzas de Edificación.

La Ordenanza de aplicación a la única parcela edificable resultante de la ordenación sería en principio la correspondiente a los sistemas de equipamiento según se establece actualmente por el planeamiento general vigente. Es decir:

- Ocupación 50%.
- Edificabilidad 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
- Altura 3 plantas.

Por otra parte las NN.SS. especifican que el uso y tipología de los equipamientos ha de ser en todo caso asimilable al propio uso residencial característico del núcleo urbano en el que se ubica. En función de ello los parámetros normativos serían los siguientes:

- Ocupación: Variable entre 80% y 100%.
- Edificabilidad: Variable entre 1,30 y 2,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
- Altura: Variable entre 2 y 3 plantas.

En consecuencia para el caso concreto del tanatorio propuesto las condiciones edificatorias serán las siguientes:

- Superficie de parcela: Superficie total calificada como SGE-Tanatorio.
- Ocupación máxima: 80%.
- Edificabilidad: La resultante.
- Altura máxima: 2 planta.
- Tipología edificatoria: Dada su ubicación entre el Cementerio y el Parque, se permitirá la máxima libertad en cuanto a la posición de la edificación dentro de la parcela.

En cualquier caso se justificará su integración arquitectónica y ambiental en el entorno y, especialmente, por su pertenencia al entorno de BIC «Castillo del Águila» (espacio protegido a efectos de cualquier alteración que pudiera afectar a los valores del Monumento) será necesaria autorización previa de la Administración de Cultura de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto por el art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz.

- Otros parámetros edificatorios: Se contemplarán los restantes parámetros edificatorios regulados por las ordenanzas generales de edificación vigentes aplicables al núcleo urbano de Gaucín.

El tanatorio propiamente dicho habrá de cumplir con los requisitos que establece el art. 34 del referido Decreto 95/2001, de 3 de abril, sobre policía mortuoria, y con las cautelas de carácter arqueológico que, por su pertenencia en origen al entorno del BIC «Castillo del Águila», resulten preceptivas en virtud de lo dispuesto por la citada Ley 14/2007, y en particular por su art. 50, en el procedimiento de aprobación del proyecto de construcción.

Por último las obras ordinarias de reurbanización viaria derivadas de la ordenación propuesta, que mantienen la traza urbana y rasantes preexistentes, se ajustarán en lo que proceda a la normativa de urbanización de las NN.SS. y a las condiciones técnicas requeridas por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y la Orden de 9.1.12 vigentes en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. En cualquier caso se evitará que los muros de contención que en su caso resultaren necesarios a pie del SGAL-5, con motivo de la regularización de las alineaciones viarias para creación de aparcamientos, alcancen una altura superior a 3,00 m sobre rasante en ninguno de sus puntos (la ordenación orientativa que como imagen final se establece en los planos de la presente innovación de planeamiento ha contemplado concreta y expresamente ese aspecto en particular para evitar la creación de impactos).

#### 3.3.8. Ordenación Pormenorizada. Previsiones de Programación y Gestión.

La modificación de planeamiento que establece el presente Documento se limita al reconocimiento de la situación urbana de hecho de unos terrenos que, por ello, pasan a ser incluidos a todos los efectos en la delimitación del suelo urbano municipal, con la consecuencia inmediata de propiciar la edificación directa de una parcela edificable calificada para equipamiento público destinada a tanatorio municipal.

Simultáneamente con dichas obras de edificación el Ayuntamiento acondicionará el acceso a dicha dotación pública, y habilitará espacio para plazas de aparcamiento anexas a la red viaria aprovechando las obras ordinarias de formalización y regularización de la sección de los viales existentes que resultan de las nuevas alineaciones propuestas por la propia innovación de planeamiento.

El parque urbano preexistente, que se mantiene inalterado con la única novedad de quedar delimitado mediante las correspondientes alineaciones, únicamente requerirá en el futuro de las oportunas obras de conservación y mantenimiento, y/o de las intervenciones internas propias de todo espacio público que los presupuestos municipales contemplen cuando proceda.

En consecuencia la clasificación de derecho «ex novo» como suelo urbano de los terrenos en cuestión, en su categoría de «consolidado», no ocasiona proceso de gestión urbanística propiamente dicho (de cesión, urbanización y equidistribución) si bien sí requiere de la adquisición (permuta o, en su caso, expropiación forzosa) de los citados 167,29 m<sup>2</sup>s para constituir en su totalidad un suelo de titularidad y gestión municipal sometido, en cualquier caso, a obras ordinarias puntuales de urbanización a contemplar en su momento por los correspondientes presupuestos anuales municipales.

#### 3.5. Conclusiones del estudio de impacto ambiental.

La conclusión del EIA es que el impacto ambiental del cambio de clasificación de suelo propuesta es, en general, de magnitud compatible. No obstante, algunos elementos como el paisaje y los usos del suelo son susceptibles de ocasionar una magnitud de impacto moderado, por lo que para garantizar la valoración absoluta de impacto ambiental compatible el EIA contempla determinadas medidas correctoras puntuales que habrán de aplicarse durante las obras de construcción del tanatorio y las ordinarias de urbanización para la regularización viaria planificada. Las medidas correctoras más significativas aplicadas a la actuación urbanística prevista por la innovación de planeamiento serían las siguientes:

- Riego periódico de pistas y humectación de materiales para evitar contaminación atmosférica por polvo en suspensión. Reducción de actividad en épocas de viento. Cubrición con lonas de los camiones que transporten tierras.

- Evitar ruidos mediante empleo de maquinaria moderna, y su adecuado mantenimiento preventivo. Utilización en su caso de pantallas y barreras acústicas. Velocidad reducida de circulación de vehículos y maquinaria. Horarios adecuados para la ejecución de las obras, evitando el horario nocturno.

- Riego de zonas verdes por goteo en horas de menor insolación, evitando pérdidas por evaporación. Se procurará la reutilización de aguas depuradas.
- Control y almacenamiento de vertidos líquidos, aceites y grasas, evitando vertidos de y cambios de aceite sobre el terreno de maquinarias y camiones. Establecer protocolos de actuación para casos especiales que puedan producir vertidos tóxicos o peligrosos.
- Se evitarán en la medida de lo posible los movimientos de tierra y alteraciones del perfil natural del terreno. En este sentido las obras de ampliación y regularización del viario existente evitarán la aparición de muros de contención de altura superior a 3,00 m y la modificación de la pendiente del talud del parque. El proyecto ordinario de obras de urbanización justificará expresamente el cumplimiento de dichas medidas ambientales.
- Los proyectos de edificación y urbanización contemplarán las medidas oportunas en materia de gestión de residuos sólidos urbanos. Los residuos de obras deberán ser transportados a vertederos homologados, debiendo así figurar en los pliegos de condiciones técnicas de las obras.
- La tierra vegetal resultante de las obras a reutilizar posteriormente se almacenará, en lugares ajenos a las obras, mediante caballones de 1,50 m de altura máx.
- Cualquier indicio de contaminación del suelo excavado deberá comunicarse al Ayuntamiento y a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medioambiente.
- Se respetará al máximo la cubierta vegetal limitando la tala de árboles a los casos estrictamente necesarios. Se utilizarán especies autóctonas con bajos requerimientos hídricos en las futuras intervenciones sobre los jardines, procurando la biodiversidad, la aceleración de la revegetación natural mediante la introducción de vegetación matorral. Se actuará expresamente sobre la vegetación muerta, ramas sueltas y malas hierbas a efectos de evitar la propagación de posibles incendios.
- El proyecto del tanatorio utilizará materiales, texturas y colores integrados en el medio urbano y ambiental en el que se ubica. El tratamiento de jardinería de sus bordes perimetrales con el parque se basará en elementos arbóreos.
- Se realizará una intensa vigilancia arqueológica ante la posible aparición de yacimientos arqueológicos o etnológicos.
- Debe elaborarse en su caso un plan de vigilancia ambiental que garantice el cumplimiento de las medidas correctoras en las fases de construcción y de funcionamiento de las obras, de acuerdo con las especificaciones al respecto del EIA.

### 3.6. Marco legislativo que posibilita la modificación propuesta.

Además de las NN.SS. parcialmente adaptadas a la LOUA, que constituye el marco normativo urbanístico que legitima la presente Modificación al no resultar afectado su modelo ni la coherencia interna de sus determinaciones como ha quedado suficientemente justificado y demostrado, las bases y fundamentos legislativos que posibilitan la innovación son los siguientes:

- Real Decreto Legislativo 2/2008 (Texto Refundido de la Ley Estatal de Suelo 8/2007) que, tiene carácter normativo básico con respecto a la legislación urbanística propiamente dicha (LOUA), la cual ya fue adaptada a dichos preceptos básicos mediante la Ley 2/2012.
- Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de Andalucía que tácitamente permite las modificaciones del planeamiento urbanístico con la única limitación de no afectar a la ordenación del territorio. En este caso la innovación propuesta aunque puntualmente referida a la ordenación estructural del planeamiento general vigente carece de incidencia en la ordenación territorial propiamente dicha al limitarse a reajustar determinaciones de planeamiento estrictamente urbanísticas.
- Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 2/2012, que expresamente contempla y regula las innovaciones de planeamiento en sus distintas modalidades y entre ellas, de conformidad con lo previsto por el art. 38 LOUA, la de «Modificación» que es la figura a la que se acoge la presente actuación al no darse los

supuestos de «Revisión» integral o parcial a las que se refiere el art. 37 LOUA. Por otra parte la misma LOUA establece diferencias cualitativas y de procedimiento entre las propias modificaciones según que afecten a la ordenación estructural o a la ordenación pormenorizada del planeamiento general vigente. En este caso resulta afectada la ordenación estructural al alterarse aunque solo sea muy puntualmente la clasificación y categorización del suelo.

- Decreto 2159/1978, de 23 de junio (BOE 18.09.78): Reglamento de Planeamiento Urbanístico transitoriamente vigente en la actualidad que, en su justa medida, regula aún los contenidos técnicos y documentales de todas las figuras e instrumentos de planeamiento urbanístico.

Como ya ha sido expuesto, la circunstancia de encontrarse las NN.SS. de Gaucín parcialmente adaptadas a la LOUA, evita la aplicación de la D.T. segunda 2 LOUA que impide la aprobación de modificaciones que afecten a la ordenación estructural del planeamiento general que aún no haya sido adaptado la LOUA, por lo que en definitiva, a dichos efectos, queda posibilitada y legitimada la formulación y aprobación de la presente Modificación de planeamiento general.

Por lo que se refiere a la legislación y a la normativa de carácter sectorial expresamente vinculadas a la innovación de planeamiento formulada, que motivan la intervención de las respectivas administraciones sectoriales en el proceso de tramitación urbanística del expediente, las referencias aplicables son fundamentalmente las siguientes:

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (BOJA 20.07.07 y BOE 09.08.07).

- Decreto 356/10, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada (BOJA 11.08.10).

- Reglamento de policía mortuoria. Decreto 95/2001, de 3 de abril (BOJA 03.05.01) modificado por Decreto 62/2012, de 13 de marzo (BOJA 27.03.12).

Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz (BOJA 19.12.07 y BOE 13.02.08).

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### MANCOMUNIDADES

*Corrección de errores del anuncio de 29 de mayo de 2018, de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix, de modificación de los estatutos (BOJA núm. 115, de 15.6.2018).*

Don Miguel Pérez Navarro, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix.

Hace saber.

Advertidos errores en el Anuncio de 29 de mayo de 2018, referenciado, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 115, de fecha 15 de junio de 2018, procede su corrección en los siguientes términos: Página 305.

Donde dice:

Artículo 01. Constitución.

«De conformidad con la legislación local vigente, los municipios de Alamedilla, Albuñán, Aldeire, Alicún de Ortega, Alquife, Beas de Guadix, Benalúa, Cortes y Graena, Darro, Dehesas de Guadix, Dólar, Ferreira, Fonelas, Gorafe, Gor, Guadix, Huéneja, Jerez del Marquesado, La Calahorra, Lanteira, Pedro Martínez, Purullena, Villanueva de las Torres y Valle del Zalabí, de la Provincia de Granada, se asocian entre sí, constituyéndose en Mancomunidad voluntaria de municipios para el cumplimiento de los fines y objetivos de su competencia establecidos en el Capítulo II de los presentes Estatutos.

La Mancomunidad tendrá personalidad jurídica propia e independiente de los municipios que la constituyen, así como, plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, gozando a tal efecto de la consideración de entidad Local. En consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar y enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos y convenios, establecer y explotar las instalaciones mancomunadas que se pretenden, obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercitar las acciones previstas en las Leyes.»

Debe decir:

Artículo 01. Constitución.

«De conformidad con la legislación local vigente, los municipios de Alamedilla, Albuñán, Aldeire, Alicún de Ortega, Alquife, Beas de Guadix, Benalúa, Cortes y Graena, Darro, Dehesas de Guadix, Dólar, Ferreira, Fonelas, Gorafe, Guadix, Huéneja, Jerez del Marquesado, La Calahorra, Lanteira, Purullena, Villanueva de las Torres y Valle del Zalabí, de la provincia de Granada, se asocian entre sí, constituyéndose en Mancomunidad voluntaria de municipios para el cumplimiento de los fines y objetivos de su competencia establecidos en el Capítulo II de los presentes Estatutos.

La Mancomunidad tendrá personalidad jurídica propia e independiente de los municipios que la constituyen, así como, plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines, gozando a tal efecto de la consideración de entidad Local. En consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar y enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos y convenios, establecer y explotar las instalaciones mancomunadas que se pretenden, obligarse, interponer los recursos pertinentes y ejercitar las acciones previstas en las Leyes.»

De conformidad con el art. 76.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y artículo 22.4.A) O. 17.9.2010 del RAEL se publica Corrección de errores del Anuncio de 29 de mayo de 2018, de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix, de modificación de los estatutos.